Año CXI - Nº 29.418 Montevideo, jueves 17 de marzo de 2016 - ISSN

IMPO Diario*Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial



8 de Marzo
Día Internacional
de la Mujer

Pantalla IMPO

Presenta:

Eliminatorias para la Copa Mundial Rusia 2018



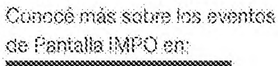
Brasil vs. **Uruguay**

25 de marzo / **21:45 horas** / Arena Pernambuco - Recife

Uruguay vs. Perú

29 de marzo / **20:00 horas** / Estadio Centenario

Conocé más sobre los eventos de Pantalla IMPO en:





Encuéntrenos en:









IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 90.- Año CXI- Nº 29.418 - Montevideo, jueves 17 de marzo de 2016

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

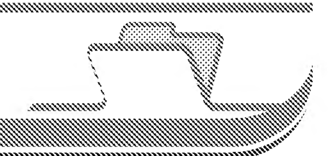
MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11 y 14 de marzo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 92/016

Desígnanse miembros interinos para integrar el Directorio de ANCAP.

(350)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 1º de Marzo de 2016

VISTO: que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland se encuentra parcialmente desintegrado;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente a los efectos de asegurar el normal funcionamiento del precitado Organismo, designar interinamente en dicho Directorio al Dr. Ingeniero Gonzalo Casaravilla, a la Ac. Dra. Adriana R. Rodríguez y al Dr. Ignacio Berti, hasta tanto se provea definitivamente las vacantes conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1º, literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando con el Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en forma interina para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, hasta tanto se provean definitivamente los cargos al Sr. Presidente de UTE, Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla como Presidente, a la Sra. Directora del Banco de la República Oriental del Uruguay, Ac. Dra. Adriana R. Rodríguez como Vicepresidente y al Sr. Presidente de PLUNA Ente, Dr. Ignacio Berti como Director.

2º.- Comuníquese, etc.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ LUIS CANCELA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
2
Decreto 68/016

Modifícase el art. 2º del Decreto 309/013, reglamentario del art. 80 de la Ley 18.996, que dispone el pago de una compensación no sujeta a montepío, al personal integrante de la Sección de Reconocimiento del Cuerpo de Fusileros Navales.

(343*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Febrero de 2016

VISTO: la gestión del Cuerpo de Fusileros de la Armada - Comando de la Flota - Comando General de la Armada, por la cual solicita la modificación del artículo 2do. del Decreto 309/013 de 24 de setiembre de 2013, reglamentario del artículo 80 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 80 de la Ley 18.996 precitada estableció: "Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 1:963.774 (un millón novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos uruguayos), con destino al pago de una compensación no sujeta a montepío, que será percibida por el personal de Operaciones Especiales, integrante de la Sección de Reconocimiento del Cuerpo de Fusileros Navales que se encuentre directamente y materialmente afectado a funciones de riesgo.".

II) que la citada disposición fue reglamentada por el Decreto 309/013 de 24 de setiembre de 2013 estableciendo en su artículo 2do., que los beneficiarios se determinan en virtud del Grado que ostenta el funcionario, limitándose la cantidad de efectivos por cada Grado.

III) que la mencionada reglamentación resulta inconveniente, dado que por el solo hecho de ascender al Grado inmediato superior el Personal beneficiario pierde el derecho al cobro de la Compensación de referencia.

IV) que dicha problemática se ve agravada por el hecho de que el Personal que ingresa a la Sección de Reconocimiento del Cuerpo de Fusileros Navales es altamente calificado y por ese motivo no rota.

V) que debe primar la formación y el desempeño de las tareas específicas y funciones altamente especializadas del puesto que ocupan, en lugar de los Grados.

VI) que por tal motivo, es necesario efectuar una modificación en el criterio a distribuir la Compensación dentro de la Sección de Reconocimiento, a fin de ajustarla a los actuales requerimientos de la Armada Nacional con énfasis en la especialización de la tarea desempeñada en lugar del Grado del Personal beneficiario.

VII) que a su vez, resulta necesario dar flexibilidad para organizar, alistar y sostener los medios para cuando se requiera y permitir que las Unidades puedan ser organizadas por tareas, cumpliendo con la misión superior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 80 de la ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Modifícase el artículo 2do. del Decreto 309/013 de 24 de setiembre de 2013, reglamentario del artículo 80 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2DO.- El Personal de Operaciones Especiales, integrante de la Sección de Reconocimiento del Cuerpo de Fusileros Navales, percibirá mensualmente una Compensación Especial, la que se ejecutará de la siguiente forma:

A) El Comandante del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) deberá remitir mensualmente por la vía del Mando al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), la nómina del Personal afectado directamente y materialmente a las funciones de riesgo.

B) El SECON liquidará el pago de la Compensación a cada uno de los beneficiarios conforme a la nómina recibida, acorde al siguiente cuadro, el cual se expresa a valores vigentes al 1ro. de enero de 2012:

CARGO	COMPENSACIÓN RIESGO ESPECIAL	NÚMERO DE EFECTIVOS
JEFE SECRON	14.135,53	1
2DO JEFE SECRON	7.414,84	1
LÍDER DE EQUIPO	5.262,57	2
LÍDER DE GRUPO	4.506,63	4
FUSILERO DE RECONOCIMIENTO	3.610,36	13
FUSILERO DE ASALTO	3.171,93	21

ARTÍCULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Decreto 69/016

Exonérase del pago de la tasa correspondiente a la modalidad de "trámite común" de renovación de Cédula de Identidad, a toda persona que haya sido víctima de hurto o rapiña, y deba renovarla.

(344*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 9 de Marzo de 2016

VISTO: el artículo 178 de la Ley 19.355, de 19 de diciembre de 2015, modificativo del artículo 79 de la Ley 17.243, en la redacción dada por el artículo 93 de la Ley 17.930.

RESULTANDO: que el referido artículo, en su inciso final, faculta al Poder Ejecutivo a exonerar el pago de la tasa por concepto de renovación de Cédula de Identidad, a toda persona víctima de hurto o rapiña, debiendo para ello presentar copia de la denuncia policial correspondiente ante la Dirección Nacional de Identificación Civil.

CONSIDERANDO: que en función de la facultad conferida por la Ley, corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar la ejecución de la norma.

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Se exonera del pago de la tasa correspondiente a la modalidad de "trámite común" de renovación de Cédula de Identidad, a toda persona que por haber sido víctima de hurto o rapiña, deba renovarla.

Artículo 2º.- Tal extremo deberá probarse ante la Dirección Nacional de Identificación Civil, con la constancia de la denuncia policial respectiva acompañada de una copia que quedará en dicha Dependencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

4

Decreto 64/016

Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

(341*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1º de Marzo de 2016

VISTO: el Decreto Nº 426/011 de 8 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: **I)** que el referido Decreto, incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó las Resoluciones Nº 52/15, Nº 53/15, Nº 54/15 y Nº 55/15.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de las referidas Resoluciones del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2º de la Ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y 4º del Decreto-Ley Nº 14.629 de 5 de enero de 1977,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con los Anexos que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; JOSÉ LUIS CANCELA; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

ANEXO I

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2007.99.90	**Los demás**	**14**	**2007.99.2**	**Purés**	
			2007.99.21	**De acai** *(Euterpe oleracea)*	**14**
			2007.99.22	**De acerola** *(Malpighia spp.)*	**14**
			2007.99.23	**De banana** *(Musa spp.)*	**14**
			2007.99.24	**De guayaba** *(Psidium guajava)*	**14**
			2007.99.25	**De mango** *(Mangifera indica)*	**14**
			2007.99.29	**Los demás**	**14**
			2007.99.90	**Los demás**	**14**

ANEXO II

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2904.90.14	**4-Cloro-alfa,alfa,alfa-trifluoro-3,5-dinitrotolueno**	**14**	**2904.90.14**	**4-Cloro-alfa,alfa,alfa-trifluoro-3,5-dinitrotolueno**	**2**

ANEXO III

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2833.27.10	**Con un contenido de $BaSO_4$ superior o igual al 97,5% en peso**	**10**	**2833.27.10**	**Con un contenido de $BaSO_4$, superior o igual al 97,5% en peso**	**2**

ANEXO IV

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2920.90.22	**Propargite**	**14**	**2920.90.22**	**Propargite**	**2**

5

Decreto 71/016

Incorpóranse al régimen previsto por el art. 1º del Decreto 194/979, las importaciones de equipos de riego de cultivo, sus respectivos componentes y repuestos.

(345*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Marzo de 2016

VISTO: la gestión promovida ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para incluir los equipos de riego de cultivo, sus respectivos componentes y repuestos, dentro de la nómina de insumos agropecuarios establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 194/979, de 30 de marzo de 1979.

RESULTANDO: que el informe técnico establece que los bienes de referencia son de uso agropecuario.

CONSIDERANDO: conveniente incluir el referido bien en la nómina establecida por el Decreto Nº 194/979 de 30 de marzo de 1979.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al régimen previsto por el artículo 1º del Decreto Nº 194/979 de 30 de marzo de 1979 las importaciones de:

"equipos de riego de cultivo, sus respectivos componentes y repuestos".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

6

Resolución 88/016

Apruébase el Proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado al financiamiento de la ejecución del Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema Financiero.

(347*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1º de Marzo de 2016

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 3627/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), destinado al financiamiento de la ejecución del Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema Financiero.

RESULTANDO: I) que el monto del financiamiento asciende a la suma de U$S 250:000.000,00 (doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de veinte años, con un período de gracia a determinar entre las partes contratantes, y con una tasa de interés variable.

II) que dicho préstamo fue formalmente aprobado por el Directorio

Ejecutivo del B.I.D. en sesión de fecha 16 de diciembre de 2015 (Resolución DE-174/15).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, el que será suscrito en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (R.O.U.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), por un monto de U$S 250:000.000,00 (doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado al financiamiento de la ejecución del Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema Financiero, cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º.- El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito en nombre y representación de la República por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º.- Desígnanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º.- Dése cuenta a la Asamblea General, dentro de los diez días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo.

5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA.

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 3627/OC-UR

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema Financiero

__ de ________________ de 20__

ESTIPULACIONES ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

Partes, Objeto, Elementos Integrantes y Organismo Ejecutor

1. **PARTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

CONTRATO celebrado el día __ de ___________ de 20__ entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante denominada el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante denominado el "Banco", para cooperar en el financiamiento de la ejecución del Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema Financiero, en adelante denominado el "Programa".

2. **ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y REFERENCIA A LAS NORMAS GENERALES**

(a) Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales y las Normas Generales. Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales no guardare consonancia o estuviere en contradicción con las Normas Generales, prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales. Cuando existiera falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales, prevalecerá el principio de que la disposición especifica prima sobre la general.

(b) En las Normas Generales, se establecen en detalle las disposiciones de procedimiento relativas a la aplicación de las cláusulas sobre amortización, intereses, comisión de crédito, inspección y vigilancia, conversiones y desembolsos, así como otras disposiciones relacionadas con la ejecución del Programa. Las Normas Generales incluyen también definiciones de carácter general.

3. **ORGANISMO EJECUTOR**

Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de su Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el que, para los fines de este Contrato, será denominado indistintamente "Prestatario" u "Organismo Ejecutor".

CAPÍTULO I

El Préstamo

CLÁUSULA 1.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo en apoyo de reformas de política con opción de retiro diferido (Documento GN-2667-2), hasta por una suma de doscientos cincuenta millones de Dólares (US$ 250.000.000), en adelante el "Préstamo".

CLÁUSULA 1.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos. (a) El Prestatario podrá solicitar el desembolso de la totalidad del Préstamo o una parte del mismo, en cualquier momento durante el Período de Retiro indicado en la Cláusula 1.04 *infra*, mediante la presentación al Banco de una solicitud de desembolso, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4.04 de las Normas Generales.

(b) Con antelación a la presentación de una solicitud de desembolso, el Prestatario debe indicarle por escrito al Banco el Cronograma de Amortización deseado para dicho desembolso del Préstamo. El Banco, por su parte, debe manifestar por escrito su conformidad con dicho Cronograma de Amortización de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

(c) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.03. Disponibilidad de moneda. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá desembolsar el Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 1.04. Período de Retiro. (a) El Período Original de Retiro será de tres (3) años, contados desde la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.

(b) El Período Original de Retiro podrá ser renovado por tres (3) años adicionales siempre y cuando el Banco haya manifestado por escrito su consentimiento al Prestatario. A tal efecto, si el Prestatario está interesado en renovar el Período Original de Retiro a su vencimiento por otros tres años, debe presentarle al Banco, dentro de los sesenta (60) días anteriores a la expiración de dicho período, la correspondiente solicitud de renovación, acompañada de los documentos que sustentan la vigencia del Programa y el mantenimiento adecuado del entorno económico.

(c) La renovación del Período Original de Retiro está sujeta al pago de la comisión de renovación mencionada en la Cláusula 1.09 *infra.*

(d) La renovación del Período Original de Retiro estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02 (f) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.05. **Cronograma de Amortización.** (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente a veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. La VPP Original máxima del Préstamo es de doce coma setenta y cinco (12,75) años.

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo de acuerdo al Cronograma de Amortización acordado por escrito con el Banco conforme a lo dispuesto en la Cláusula 1.02 (b) *supra*. El Cronograma de Amortización deberá contemplar pagos en los meses de abril y octubre de cada año y, además, tomar en consideración lo previsto en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.06. **Intereses**. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente, en el día 15 en los meses de abril y octubre de cada año, a partir del día [15 de abril] de 2016.

CLÁUSULA 1.07. **Comisión Inicial.** El Prestatario deberá pagar una comisión inicial sobre el monto del Préstamo de cero coma cincuenta por ciento (0,50%). Esta comisión inicial será pagada por el Prestatario treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato.

CLÁUSULA 1.08. **Comisión de Inmovilización de Fondos.** (a) El Prestatario deberá pagar una comisión de inmovilización de fondos sobre el saldo no desembolsado del Préstamo de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) por año calculada con base en el número exacto de días del año. Esta comisión de inmovilización de fondos empezará a devengarse a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato y será pagadera después de la entrada en vigencia del mismo. Este porcentaje podrá ser modificado por el Banco periódicamente como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario en apoyo de reformas de política con opción de retiro diferido.

(b) La comisión de inmovilización de fondos se pagará los días quince (15) de los meses de abril y octubre de cada año. Una vez producido el primer desembolso del Préstamo, dicha comisión se pagará en esas mismas fechas, conjuntamente con los pagos de las cuotas de amortización e intereses del Préstamo.

(c) La comisión de inmovilización de fondos dejará de devengarse: (i) cuando se hayan efectuado todos los desembolsos; y (ii) en todo o parte, según sea el caso, cuando haya quedado total o parcialmente sin efecto el Préstamo, de conformidad con los Artículos 4.02, 4.06, 4.07 o 6.02 de las Normas Generales.

(d) A los efectos de este Contrato, no será de aplicación la Comisión de Crédito establecida en el Artículo 3.04 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.09. **Comisión de Renovación.** El Prestatario deberá pagar una comisión de renovación sobre el saldo no desembolsado del Préstamo de cero coma cincuenta por ciento (0,50%). Esta comisión será pagada por el Prestatario dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado por el Banco de la renovación del Período de Retiro. Este porcentaje podrá ser modificado por el Banco periódicamente como resultado de su revisión de cargos financieros para préstamos de capital ordinario en apoyo de reformas de política con opción de retiro diferido.

CLÁUSULA 1.10. **Recursos de Inspección y Vigilancia.** El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 1.11. **Conversión.** El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda o una Conversión de Tasa de Interés en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda**. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda de País no Prestatario o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda, aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés**. El Prestatario podrá solicitar con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor que la Tasa de Interés basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

CAPÍTULO II

Objeto y Utilización de Recursos

CLÁUSULA 2.01. **Objeto**. (a) El Préstamo tiene por objeto apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas consistente en mejorar la contribución del sistema financiero al crecimiento económico del Uruguay a través de: (i) mejorar la regulación y supervisión financiera; (ii) desarrollar la regulación y los instrumentos para promover la inclusión financiera de hogares y empresas; y (iii) fortalecer las instituciones y regulaciones dedicadas a proveer financiamiento de largo plazo.

(b) El Prestatario no podrá destinar los recursos del Préstamo a financiar los gastos descritos en la Cláusula 2.04 de estas Estipulaciones Especiales. Los recursos del Préstamo podrán ser utilizados para financiar el rubro a que se refieren la Cláusula 1.10 de estas Estipulaciones Especiales y el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

(c) El Banco permitirá el retiro de recursos del Préstamo en cualquier momento durante el período de retiro original o renovado, siempre que el Prestatario haya cumplido las condiciones previas correspondientes establecidas en este Contrato.

CLÁUSULA 2.02. **Condiciones previas generales y requisitos para el retiro de recursos del Préstamo.** El Prestatario puede solicitarle al Banco el desembolso de recursos del Préstamo en cualquier momento durante el período de retiro original o renovado. Sin embargo, el Banco sólo iniciará el desembolso de los recursos correspondientes, luego de que el Prestatario haya cumplido, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones y los requisitos establecidos en los Artículos 4.01 y 4.03 de las Normas Generales, con las siguientes condiciones:

(a) Mantenga un entorno macroeconómico conducente al logro de los objetivos del Programa y que sea consistente con la Carta de Política Sectorial a que se refiere la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales; y

(b) Cumpla con las condiciones de política establecidas en estas Estipulaciones Especiales para el retiro de recursos.

CLÁUSULA 2.03. **Condiciones de política que permiten el primer retiro de recursos del Préstamo**. El Banco sólo iniciará el desembolso correspondiente al primer retiro de recursos del Préstamo, luego de que, en adición al cumplimiento de las condiciones previas y los requisitos estipulados en los Artículos 4.01 y 4.03 de las Normas Generales y en la Cláusula 2.02 *supra*, el Prestatario haya cumplido con las siguientes condiciones de política:

(a) Que el marco general de política macroeconómica del Prestatario resulte consistente con el logro de los objetivos del Programa y con los lineamientos establecidos en la Carta de Política Sectorial a que se refiere la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales.

(b) Con relación al **fortalecimiento de la regulación y supervisión financiera**:

(i) Que se haya mejorado la capacidad supervisora de la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF), a través de un mejor intercambio de información con la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB-Seguro de depósitos);

(ii) Que se haya ajustado el marco regulatorio a Basilea III, a través de la incorporación de la medición del Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR);

(iii) Que se haya expedido una propuesta para regular las calificaciones de riesgo y los topes a las colocaciones en instituciones financieras no residentes a plazos menores de 90 días;

(iv) Que se hayan consolidado los estándares de Basilea II regulando la autoevaluación de suficiencia de capital de instituciones financieras, y estableciendo una guía del proceso de autoevaluación del capital;

(v) Que se haya iniciado el ajuste hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) sometiendo a consulta pública la normativa para la entrada en vigor de las NIIF para las entidades financieras;

(vi) Que se hayan armonizado los criterios para contratar auditores para todas las entidades financieras, reforzar su régimen sancionatorio y reglamentar la autorización por parte del Banco Central del Uruguay (BCU) de los profesionales independientes que ejerzan como auditores y emitan informes en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo;

(vii) Que se haya armonizado la regulación de transparencia financiera y conductas de mercado en el sector bancario, el mercado de capitales, seguros y fondos de pensiones, para evitar arbitrajes regulatorios; y

(viii) Que se haya sometido a consulta pública una propuesta de ajuste del régimen de gobierno corporativo y el sistema de gestión de riesgos de aseguradoras y Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP).

(c) Con relación a la **regulación financiera para el desarrollo inclusivo**:

(i) Que se haya aprobado una ley de inclusión financiera que promueva la generalización del acceso y uso de servicios financieros por parte de toda la población y una transformación y modernización del sistema de pagos;

(ii) Que se haya reglamentado el pago en una institución financiera o emisora de dinero electrónico de: salarios, beneficios sociales, jubilaciones y servicios prestados por profesionales;

(iii) Que se haya reglamentado el Programa de Ahorro Joven para vivienda;

(iv) Que se haya reglamentado la supervisión de las instituciones de dinero electrónico en cuanto a identificación de movimientos y origen de los fondos;

(v) Que se haya reglamentado la interoperabilidad de las redes de terminales de procesamiento electrónico de pagos;

(vi) Que se haya reglamentado la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las compras realizadas utilizando medios electrónicos;

(vii) Que se haya reglamentado los beneficios fiscales otorgados para la expansión de las redes de terminales de Puntos de Venta (POS); y

(viii) Que se haya reglamentado el pago de arrendamientos y proveedores del Estado a través de acreditaciones en cuentas en instituciones de intermediación financiera.

(d) Con relación al **fortalecimiento de las instituciones y regulación para el desarrollo productivo**:

(i) Que se haya establecido la regulación prudencial de los intermediarios de valores, regulando su capital y los requerimientos de información necesarios;

(ii) Que se haya distribuido para comentarios por parte de la industria una propuesta de aclaración del tamaño de las ofertas privadas en montos y número de inversionistas, y definir el monto minoritario en ofertas públicas;

(iii) Que se hayan regulado los estándares de información para los inversionistas en el mercado de capitales;

(iv) Que se haya distribuido para comentarios por parte de la industria una propuesta de equiparación de la normativa de instituciones de intermediación financiera con los requisitos que rigen a los intermediarios de valores para el registro de operaciones;

(v) Que se haya diseñado e impulsado una reorganización estructural del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), haciendo énfasis en la mejora de la eficiencia, la inteligencia comercial y el cambio en los sistemas de información y gestión de riesgos;

(vi) Que se haya adecuado la información requerida para evaluar la capacidad de pago del deudor en el caso de deudores de créditos de nómina y de créditos otorgados por la división de crédito social del BROU;

(vii) Que se hayan definido los objetivos nacionales en materia de Participaciones Público-Privadas (PPP);

(viii) Que se haya consolidado el funcionamiento de la unidad de proyectos de PPP a través de: (A) La clarificación del proceso y el rol de los distintos agentes involucrados en el diseño y la aprobación de un proyecto PPP; (B) el establecimiento de los plazos del procedimiento; y (C) la incorporación del papel del MEF y la unidad de PPP en la adjudicación;

(ix) Que se haya establecido el requisito de la realización de acuerdos de gestión con el Poder Ejecutivo, que contemplen un capítulo de mejora en la eficiencia operativa en el presupuesto de 2016 de las siguientes empresas públicas: Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Pórtland (ANCAP), Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), Obras Sanitarias del Estado (OSE) y Administración Nacional de Puertos (ANP);

(x) Que se haya aprobado el decreto que reglamente la operación del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), precisando el procedimiento general para el registro y dictamen de proyectos;

(xi) Que se haya expedido la resolución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), que publique: (A) las normas técnicas del SNIP; (B) la guía para la evaluación y formulación de inversión; y (C) los precios sociales y pautas técnicas para la evaluación socioeconómica; y

(xii) Que se hayan establecido en los presupuestos de las siguientes empresas públicas la obligación de que sus proyectos de inversión 2015-2016 tengan que ser evaluados por el SNIP: UTE, ANCAP, ANTEL, OSE y ANP.

CLÁUSULA 2.04. Gastos excluidos de financiamiento. (a) No podrán utilizarse los recursos del Préstamo para financiar:

(i) Gastos en bienes incluidos en las categorías o sub-categorías de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de las Naciones Unidas ("CUCI"), que figuran en la Cláusula 2.05 de estas Estipulaciones Especiales;

(ii) Gastos en bienes que cuenten con financiamiento, en divisas, a mediano o largo plazo;

(iii)Gastos en bienes suntuarios;

(iv)Gastos en armas;

(v) Gastos en bienes para uso de las fuerzas armadas; y

(vi)Gastos en bienes que no provengan de países miembros del Banco.

(b) Si el Banco determinare en cualquier momento, que los recursos del Préstamo han sido utilizados para pagar los gastos excluidos en virtud de lo establecido en el inciso (a) de esta Cláusula, el Prestatario reembolsará de inmediato al Banco, o a la cuenta bancaria especial a la cual se hace referencia en el inciso (c) del Artículo 4.01 de las Normas Generales, según determine el Banco, la suma utilizada en el pago de dichos gastos excluidos.

CLÁUSULA 2.05. Lista negativa. Los gastos a que se refiere el literal (i) del inciso (a) de la Cláusula 2.04 anterior, son los que figuran en las siguientes categorías o subcategorías de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de la Naciones Unidas, CUCI[1], incluyendo cualquier enmienda que pudiera efectuarse a dichas categorías o subcategorías y que el Banco deberá notificar al Prestatario:

Categoría	Subcategoría	Descripción del bien
112		Bebidas alcohólicas;
121		Tabaco, tabaco en bruto; residuos de tabaco;
122		Tabaco manufacturado; ya sea que contenga o no substitutos de tabaco;
525		Materiales radioactivos y materiales afines;
667		Perlas, piedras preciosas o semipreciosas, en bruto o trabajadas;
718	718.7	Reactores nucleares y sus partes; elementos de combustibles (cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares;
897	897.3	Joyas de oro, plata o metales del grupo de platino con excepción de relojes y cajas de relojes; artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas; y
971		Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro).

[1] Véase la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de las Naciones Unidas, Revisión 3 ("CUCI", Rev. 3), publicada por las Naciones Unidas en Statistical Papers, Serie M, Nº 343 (1986).

CAPÍTULO III

Ejecución del Programa

CLÁUSULA 3.01. Carta de Política Sectorial. Las partes acuerdan que el contenido sustancial de la Carta de Política Sectorial de fecha 18 de noviembre de 2015, dirigida por el Prestatario al Banco, que describe los objetivos, las políticas y las acciones destinadas a lograr el objeto del Programa y en la cual el Prestatario declara su compromiso con la ejecución del mismo, es parte integrante del Programa, para los efectos de lo establecido en la Cláusula 3.04 de este Contrato.

CLÁUSULA 3.02. Reuniones periódicas. (a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, y el Banco se reunirán, a instancia de cualesquiera de las partes, al menos cada doce (12) meses, en la fecha y el lugar que se convenga, para intercambiar opiniones acerca de: (i) el progreso logrado en la implementación del Programa y en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las Cláusulas 2.02 y 2.03 de estas Estipulaciones Especiales; y (ii) la coherencia entre la política macroeconómica del Prestatario y el Programa. Con anterioridad a cualquiera de dichas reuniones, el Prestatario deberá entregar al Banco, para su revisión y comentarios, un informe con el detalle que el Banco pueda razonablemente requerirle sobre el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los incisos (i) y (ii) de esta Cláusula.

(b) Si de la revisión de los informes presentados por el Prestatario, el Banco no encuentra satisfactorio el estado de ejecución del Programa, el Prestatario deberá presentar, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la respectiva notificación del Banco, los informes o planes con las medidas que se implementarán para ajustar la ejecución del Programa, acompañados del cronograma respectivo.

CLÁUSULA 3.03. Evaluación ex post. El Prestatario se compromete a cooperar directamente, o por intermedio del Organismo Ejecutor, en la evaluación del Programa que lleve a cabo el Banco posteriormente a su ejecución, con el fin de identificar en qué medida se cumplieron los objetivos del mismo y a suministrar al Banco la información, datos y documentos que éste llegara a solicitar para los efectos de la realización de dicha evaluación.

CLÁUSULA 3.04. Modificaciones de disposiciones legales y de los reglamentos básicos. Las partes convienen en que, si se aprobaren modificaciones en las políticas macroeconómicas o sectoriales que se describen en la carta a que se refiere la Cláusula 3.01 de estas Estipulaciones Especiales o en las disposiciones legales o en los reglamentos básicos concernientes al Organismo Ejecutor que, a juicio del Banco, puedan afectar sustancialmente el Programa, el Banco tendrá derecho a requerir una información razonada y pormenorizada del Prestatario, por sí o por intermedio del Organismo Ejecutor, con el fin de apreciar si el cambio o cambios tienen o pueden llegar a tener un impacto sustancialmente desfavorable en la ejecución del Programa. Sólo después de conocer las informaciones y aclaraciones solicitadas, el Banco podrá adoptar las medidas que juzgue apropiadas, de conformidad con las disposiciones que se incorporan en este Contrato.

CAPÍTULO IV

Registros, Inspecciones e Informes

CLÁUSULA 4.01. Registros, inspecciones e informes. Los recursos del Préstamo deberán ser depositados en la Cuenta Especial o en las cuentas Especiales exclusivas para el Programa. El Prestatario se compromete a mantener registros contables separados y un sistema adecuado de control interno, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 4.02. Auditorías. En relación con lo establecido en el Artículo 7.01 de las Normas Generales del presente Contrato, el Prestatario se compromete a presentar al Banco, si éste lo solicita, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la solicitud del

Banco, un informe financiero auditado sobre el uso y destino de los recursos del Préstamo. Dicho informe se presentará dictaminado por una firma de auditores independientes aceptable al Banco y de acuerdo con términos de referencia previamente aprobados por el Banco.

CAPÍTULO V

Disposiciones Varias

CLÁUSULA 5.01. Vigencia del Contrato. Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Contrato se inicia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 5.02. Terminación. El pago total del Préstamo y de los intereses y comisiones, así como los demás gastos, primas y costos que se hubieren originado en el marco de este Contrato, darán por concluido el mismo y todas las obligaciones que de él se deriven.

CLÁUSULA 5.03. Validez. Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

CLÁUSULA 5.04. Comunicaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economia y Finanzas
Colonia 1089
Piso 3
Montevideo, Uruguay
organismos.multilaterales@mef.gub.uy

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección postal:

Banco Central del Uruguay
Diagonal Fabini 777
Montevideo, CP 11.100
Uruguay
finext@bcu.gub.uy

Facsímil: (598) 19672434

Del Banco:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto:

Dirección postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Oficina de Representación
Rincón Nº 640
Montevideo, Uruguay 11000
BIDURCorreo@iadb.org

Facsímil: (598) 29154332

CAPÍTULO VI

Arbitraje

CLÁUSULA 6.01. Cláusula compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Capítulo IX de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en ____________ (*lugar de suscripción*), el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
____________	____________
[*Nombre y título del representante autorizado*]	[*Nombre y título del representante autorizado*]

7

Resolución 89/016

Dispónese el cese de la intervención y el cierre definitivo de la Zona Franca de Rivera, ubicada en los padrones que se determinan.

(355*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Marzo de 2016

VISTO: I) la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero de 2003 por la que se revocó la autorización para la Explotación de la Zona Franca de Rivera otorgada a RIODAM S.A., manteniéndose la medida cautelar de intervención dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de diciembre de 2001.

II) que en atención a la referida situación y en virtud de la naturaleza transitoria de la intervención dispuesta, corresponde adoptar una Resolución definitiva respecto a la Zona Franca de Rivera.

RESULTANDO: I) que con fecha 17 de diciembre de 2001 el Poder Ejecutivo intervino con carácter provisorio la Zona Franca de Rivera, disponiendo hasta nueva Resolución, el cese transitorio de la Explotadora RIODAM S.A., nombrando como Interventor al Señor Juancito Urquhart Wirgman quién quedó investido con las más amplias facultades de dirección, control y supervisión y en especial en los aspectos operativo, documental y de registro; medida que fue tomada al amparo de lo dispuesto por el art. 12 de la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987.

II) que el Interventor referido en el numeral precedente fue sucedido por el Señor Jesús Scaraffuni Antúnez, por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 22 de julio de 2005, siguiéndole en su cargo el Señor Alejandro Fedor del Orrio García (Resolución de 29 de mayo de 2013) y posteriormente el Cr. Ernesto Tettamanti (Resolución de 23 de julio de 2014).

III) que con fecha 23 de agosto de 2006 se firmó por parte de la Dirección General de Comercio y TINGELSUR S.A. contrato de Usuario Directo, otorgándole el Estado a esta última, el derecho a operar en la Zona Franca de Rivera en el padrón Nº 12.162 (antes parte del padrón Nº 9.088), ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, predio que fuera comprado por la referida empresa a DECALEN S.A por escritura de compraventa de 26 de diciembre de 2005. El contrato de Usuario Directo referido, vence el 13 de abril de 2023.

IV) que en cumplimiento de lo indicado en el numeral 3º de la Resolución de fecha 21 de enero de 2003, el 18 de agosto de 2004 el

Poder Ejecutivo autorizó el Llamado a Expresiones de Interés para la Adjudicación de los Derechos de Explotación de la Zona Franca de Rivera.

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de julio de 2006, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Concesión de la Explotación de la Zona Franca de Rivera y se llamó a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 063/2006, para la Adjudicación del Derecho a Explotar la Zona Franca referida, ubicada en los padrones Nº 1.974, 9.152, 9.088, 7.167 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, con una superficie de 53 has. 5.304 m².

VI) que ambos llamados fueron declarados desiertos por la autoridad competente, en virtud de no haberse recibido ofertas.

VII) que entre los años 2011 y 2014 se recibieron alrededor de cinco propuestas de inversores privados para la Explotación de la Zona Franca de Rivera, las que no se concretaron con la presentación de Proyectos de inversión que demostraran fehacientemente la viabilidad económica de las mismas y los beneficios que reportarían al país.

VIII) que entre los meses de julio y agosto del año 2013, la Dirección General de Comercio y la Dirección del Área Zonas Francas, con el aval del Ministerio de Economía y Finanzas, llevaron a cabo sucesivas reuniones con las empresas que operan en la Zona Franca de Rivera, tendientes a acondicionar la infraestructura necesaria y suficiente de la misma, por medio de contraprestaciones que deberían asumir las referidas empresas, no lográndose los acuerdos necesarios.

IX) que el análisis de viabilidad de la Zona Franca de Rivera realizado en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 3º de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 23 de julio de 2014, concluyó que del estudio de los aspectos económico y jurídico surge un panorama plagado de dificultades técnicas, todas ellas absolutamente trascendentes y de impacto directo en la base de todo proyecto, lo que lo hacen absolutamente inviable.

X) que el Departamento Financiero Contable de la Dirección General de Comercio infiere que la situación de la Zona Franca de Rivera, desde el punto de vista presupuestal, no es sostenible en virtud de los datos contables presentados.

XI) que el cierre de la Zona terminaría con la incertidumbre jurídica además de concluir el proceso iniciado en 2001, proceso que intentó salvar el emprendimiento de la Zona Franca en cuestión a costas de una enorme inversión por parte del Estado.

CONSIDERANDO: **I)** que tal como surge del numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de enero de 2003, la intervención de la Zona Franca de Rivera tendría carácter provisorio debido a que se extendería hasta la autorización de un nuevo Explotador.

II) que al resolverse por parte del Estado el cese de la intervención y cierre de la Zona Franca de Rivera, se vuelve imprescindible otorgarle a las empresas que operan en la misma y no detentan la calidad de Usuarias, un plazo prudencial a efectos del retiro de la mercadería que posean o detentan en el referido recinto.

III) que de acuerdo a lo que surge de los numerales II a VII de los Resultandos de la presente Resolución, ha quedado claramente de manifiesto que el Estado se ha avocado desde el año 2003 a la fecha, a la captación de inversores privados, que reuniendo los requisitos previstos en la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987 y normas concordantes, complementarias y modificativas, pudieran convertirse en Explotadores de la referida Zona Franca, permitiendo de esa manera al Estado revocar la intervención dispuesta, medida que tenía una clara naturaleza cautelar y transitoria.

IV) que pese a la extrema diligencia demostrada por el Estado, no ha logrado su cometido de conseguir un nuevo Explotador por causas no imputables al mismo.

V) que del análisis de viabilidad y de los datos Financiero Contables mencionados en los numerales IX) y X) de los Resultandos de la presente Resolución, surge claramente la inconveniencia de continuar, por parte del Estado, con la intervención de la Zona referida.

VI) que tal cual se expresa en el numeral II) del Resultando de la presente, al vencer el contrato de Usuario Directo de TINGELSUR S.A. el 13 de abril de 2023, corresponde por parte del Estado, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, manteniéndole las exoneraciones tributarias, beneficios y derechos que la referida Ley acuerda hasta la fecha mencionada.

VII) que las empresas que operan en la Zona Franca de Rivera y no poseen la calidad de Usuarias: PORT THOMAS S.A., TRADE ALMER S.A., WESTON INTER TRADE S.A., VERYLINE S.A., FLEX LAND S.A., CONTROLER S.A., DRITEL TRADING S.A. y EVOLUTION S.A. han mantenido las exoneraciones, beneficios y derechos que la Ley de Zonas Francas acuerda, únicamente en virtud de la medida cautelar de intervención dispuesta por el Estado; por lo que al disponerse el cese de la intervención y cierre de la Zona Franca, estas exoneraciones, beneficios y derechos deberían caer.

ATENTO: a los artículos 12 y 25 de la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, al artículo 22 del Decreto 454/988 de 8 de julio de 1988 y demás normas concordantes, complementarias y modificativas; a los informes de las Asesorías del Área Zonas Francas, de la Dirección del Área Zonas Francas y de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Dispónese el cese de la intervención dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de diciembre de 2001 y el cierre definitivo de la Zona Franca de Rivera, que se encuentra ubicada en los Padrones **1.974**, **9.152** y **12.162** de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, que se deslindan de la siguiente manera: **Padrón 1.974**, señalado con el número dos en el plano suscrito por el Agrimensor Francisco Iriondo Tellechea de fecha 22 de agosto de 1986, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 6.033 el 9 de setiembre de 1988, con una superficie de 12 hectáreas 780 metros, se deslinda: al Noreste Arroyo del Coquero y Camino Público, al Sureste Senda de paso separa del Padrón número 4.136, al Sur, Suroeste Senda de Paso, al Oeste Vía del Ferrocarril y al Sur poligonal en dos tramos separa de fracción número uno; **Padrón 9.152**, señalado con el número uno en el plano suscrito por el Agrimensor Francisco Iriondo Tellechea, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 6.033 el 9 de setiembre de 1988, antes mencionado, según el cual tiene una superficie de 5 hectáreas y se deslinda: 153 metros 45 centímetros de frente al Sureste sobre Senda de Paso de 10 metros de ancho, al Suroeste poligonal en dos tramos de 150 metros y 120 metros 90 centímetros formando esquina también de frente a Senda de Paso de 10 metros de ancho, 198 metros 95 centímetros al Noroeste y 250 metros 90 centímetros al Noreste lindando por ambos vientos con fracción dos del plano citado; y **Padrón 12.162** (antes parte del Padrón 9.088) señalado con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agrimensor Franklin Aliano Goldaracena en enero de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera el 6 de diciembre de 2005, con el número 9.810, según el cual tiene una superficie de 7 hectáreas 8.135 metros y linda: al Noreste rectas de 114 metros 90 centímetros y 161 metros de frente a Senda de Paso Existente; al Sureste, rectas de 93 metros 50 centímetros, 261 metros 50 centímetros y 87 metros con Padrones 8.848 y 7.166, al Suroeste 258 metros 80 centímetros con fracción 1 del plano, al Oeste recta de 305 metros 40 centímetros con Padrón 9.089.

2º.- Revócanse las exoneraciones tributarias, beneficios y derechos que la Ley de Zonas Francas acuerda a las empresas que operan en la Zona Franca de Rivera: PORT THOMAS S.A., TRADE ALMER S.A., WESTON INTER TRADE S.A., VERYLINE S.A., FLEX LAND S.A., CONTROLER S.A. y EVOLUTION S.A.

3º.- Manténgase a la empresa TINGELSUR S.A., ubicada en el Padrón Nº 12.162 las exoneraciones tributarias, beneficios y derechos que le fueran concedidos por la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, hasta el 13 de abril de 2023.

4º.- Intímase a las empresas: PORT THOMAS S.A., TRADE ALMER S.A., WESTON INTER TRADE S.A., VERYLINE S.A., FLEX LAND S.A., CONTROLER S.A., DRITEL TRADING S.A. y EVOLUTION S.A., el retiro de la mercadería que poseen o detenten dentro de la Zona, en un plazo de 90 (noventa) días, siguiendo para ello el procedimiento que corresponda en cada caso, de acuerdo al destino final que les den a las mismas.

5º.- Cométese a la Dirección General de Comercio, la notificación de la presente Resolución al Interventor de la Zona Franca de Rivera, a todas las empresas que realizan actividad en la referida Zona Franca y a todas las Asesorías del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio.

6º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

8

Resolución 90/016

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por el espectáculo denominado "Tropicana".

(349)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 1º de Marzo de 2016

VISTO: la presentación del espectáculo denominado "Tropicana" que se llevó a cabo los días 21 a 23 de enero de 2016 en la ciudad de Punta del Este.

RESULTANDO: **I)** que el evento realizado tuvo una indudable trascendencia turística.

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por parte del Ministerio de Turismo.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por el espectáculo denominado "Tropicana", que se llevó a cabo los días 21 a 23 de enero de 2016 en la ciudad de Punta del Este.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; LILIAM KECHICHIAN.

9

Resolución 113/016

Autorízase la inscripción del Sr. Ignacio Javier Martínez Guedes en el Registro de Despachantes de Aduana.

(358)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 1º de Febrero de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Ignacio Javier Martínez Guedes, el que solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados por la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y su decreto reglamentario Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su opinión favorable a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 19.276 y su decreto reglamentario Nº 96/015 antes mencionado.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Señor Ignacio Javier Martínez Guedes, en el Registro de Despachantes de Aduana, por el período de doce años, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10º del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 96/015 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

10

Resolución 114/016

Autorízase la inscripción del Sr. Maximiliano Andrés Silva Xavier en el Registro de Despachantes de Aduana.

(359)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Sr. Maximiliano Andrés Silva Xavier, por el cual solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los

requisitos estipulados a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014, según lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 16 y 18 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Sr. Maximiliano Andrés Silva Xavier, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
PABLO FERRERI.

11

Resolución 115/016

Autorízase la inscripción del Sr. Jorge Alejandro Carrión García en el Registro de Despachantes de Aduana.

(360)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Febrero de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Señor Jorge Alejandro Carrión García a efectos de que se autorice su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de los recaudos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado la mayoría de edad exigida legalmente, honradez y buenas costumbres ante la Justicia competente, y haber sido empleado de despachante de aduana por un término mayor a veinte años.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 16 y 18 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción del Señor Jorge Alejandro Carrión García, en el Registro de Despachante de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, por el plazo de doce años a partir de la presente resolución, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

12

Decreto 53/016

Apruébase el Centésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito entre los Estados Partes del Mercosur.

(342*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 de Febrero de 2016

VISTO: el Centésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 19 de noviembre de 2015 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Decisión Nº 24/15 relativa a "Regímenes Especiales de Importación", aprobada por el Consejo del Mercado Común, el 16 de julio de 2015;

II) que la Decisión CMC Nº 24/15 tiene por objeto adoptar instrumentos de política comercial que promuevan la competitividad en la región y otorguen certeza y previsibilidad a las actividades productivas;

III) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Decisión CMC Nº 24/15;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, éste entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Centésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Centésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 19 de noviembre de 2015 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Decisión Nº 24/15 del Consejo del Mercado Común, relativa a "Regímenes Especiales de Importación."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; TABARÉ AGUERRE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY (AAP. CE/18)

Centésimo Noveno Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE-18 y la Resolución GMC Nº 43/03.

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Decisión Nº 24/15 del Consejo del Mercado Común relativa a los "Regímenes Especiales de Importación", que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Diego Javier Tettamanti

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
Maria da Graça Nunes Carrion

Por el Gobierno de la República del Paraguay:
Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Juan Alejandro Mernies Falcone.

ANEXO

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 24/15

REGÍMENES ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 07/94, 22/94, 32/03, 56/10 y 59/10 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 43/03 y 39/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la consecución de los objetivos del Tratado de Asunción requiere la adopción de instrumentos de política comercial que promuevan la competitividad en la región y otorguen certeza y previsibilidad a las actividades productivas.

Que una adecuada gestión de la política arancelaria del MERCOSUR debe tener en cuenta la coyuntura económica internacional y la situación especial y específica de los Estados Partes.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

Art. 1 - Los Estados Partes están autorizados a utilizar hasta el 31 de diciembre de 2023, regímenes de "Draw Back" y admisión temporaria para el comercio intrazona.

Art. 2 - El GMC deberá elevar a consideración del CMC, a más tardar antes de su última reunión de 2019, una propuesta de armonización de regímenes nacionales de "Draw Back" y de admisión temporaria.

Art. 3 - Paraguay y Uruguay podrán aplicar, hasta el 31 de diciembre de 2023, en la medida en que no utilicen regímenes "Draw Back" y de admisión temporaria, una alícuota del 0% para la importación de insumos agropecuarios, de acuerdo con la lista de ítems arancelarios a ser notificados a la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) antes del 31 de diciembre de 2016.

Art. 4 - Crear el régimen para la importación de materias primas para Paraguay, mediante el cual podrán importarse insumos con una alícuota del 2%. La CCM someterá a consideración del GMC, antes del 31 de diciembre de 2020, una propuesta de mecanismo, así como las condiciones por las cuales Paraguay podrá utilizar el referido régimen. La propuesta deberá incluir el listado de productos beneficiados.

Hasta la entrada en vigor y la respectiva reglamentación del régimen en cuestión, Paraguay podrá mantener su actual régimen de importación de materias primas para una lista reducida de ítems arancelarios. La mencionada lista deberá ser notificada a la CCM antes del 31 de diciembre de 2016. La aplicación del régimen diferenciado de importación de materias primas por Paraguay no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2023.

Art. 5 - Paraguay y Uruguay notificarán los datos estadísticos correspondientes a la utilización de los regímenes mencionados en los Artículos 3 y 4, de acuerdo con las especificaciones y la frecuencia que determine la CCM, antes del 31 de diciembre de 2016.

Art. 6 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE Nº 18) que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a protocolizar la presente Decisión en el marco del ACE Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 7 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/XI/2015.

La incorporación de la presente Decisión al ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos y plazos del cronograma definido por la normativa vigente, no afectará la vigencia simultánea de la presente Decisión para los demás Estados Partes, conforme el Art. 40 del Protocolo de Ouro Preto.

XLVIII CMC - Brasilia, 16/VII/15.

13

Decreto 54/016

Apruébase el Centésimo Décimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito entre los Estados Partes del Mercosur.

(351*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 de Febrero de 2016

VISTO: el Centésimo Décimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 19 de noviembre de 2015 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Decisión Nº 31/15 relativa a "Régimen de Origen MERCOSUR", aprobada por el Consejo del Mercado Común, el 16 de julio de 2015;

II) que la Decisión CMC Nº 31/15 tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, el Régimen de Origen MERCOSUR, previsto en la Decisión CMC Nº 01/09, para todo le comercio intrazona;

III) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Decisión CMC Nº 31/15;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, éste entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Centésimo Décimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Centésimo Décimo Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 19 de noviembre de 2015 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Decisión Nº 31/15 del Consejo del Mercado Común, relativa a "Régimen de Origen MERCOSUR."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; TABARÉ AGUERRE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY (AAP. CE/18)

Centésimo Décimo Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE-18 y la Resolución GMC Nº 43/03.

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Decisión Nº 31/15 del Consejo del Mercado Común relativa al "Régimen de Origen MERCOSUR", que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º - Una vez en vigor, el presente Protocolo modificará el Anexo del Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE Nº 18.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Diego Javier Tettamanti

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
Maria da Graça Nunes Carrión

Por el Gobierno de la República del Paraguay:
Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Juan Alejandro Mernies Falcone.

ANEXO

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 31/15

RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 10/94, 31/00, 69/00, 20/09 y 01/09 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 43/03 y 39/11del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que aún no están reunidas las condiciones para la eliminación de los controles de origen en el comercio intrazona.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 - Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2023, el Régimen

de Origen MERCOSUR, previsto en la Decisión CMC Nº 01/09, para todo el comercio intrazona.

Art. 2 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE Nº 18) que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI, a protocolizar la presente Decisión en el marco del ACE Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 3 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/XI//2015.

La incorporación de la presente Decisión al ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos y plazos del cronograma definido por la normativa vigente, no afectará la vigencia simultánea de la presente Decisión para los demás Estados Partes, conforme el Art. 40 del Protocolo de Ouro Preto.

XLVIII CMC - Brasilia, 16/VII/15.

14

Decreto 55/016

Apruébase el Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito entre los Estados Partes del Mercosur.

(356*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 de Febrero de 2016

VISTO: el Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 19 de noviembre de 2015 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Decisión Nº 32/15 relativa a "Régimen de Origen MERCOSUR", aprobada por el Consejo del Mercado Común, el 16 de julio de 2015;

II) que la Decisión CMC Nº 32/15 tiene por objeto prorrogar los plazos establecidos en la Decisión CMC Nº 01/09, aplicables de forma temporal en el comercio recíproco entre algunos Estados Partes;

III) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Decisión CMC Nº 32/15;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, éste entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 19 de noviembre de 2015 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Decisión Nº 32/15 del Consejo del Mercado Común, relativa a "Régimen de Origen MERCOSUR."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; TABARÉ AGUERRE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY
(AAP. CE/18)

Centésimo Décimo Segundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE-18 y la Resolución GMC Nº 43/03.

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Decisión Nº 32/15 del Consejo del Mercado Común relativa al "Régimen de Origen del MERCOSUR", que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3 - Una vez en vigor, el presente Protocolo sustituirá lo dispuesto en el Artículo 5 del Anexo "Régimen de Origen MERCOSUR", del Anexo del Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al ACE Nº 18.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Diego Javier Tettamanti

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
Maria da Graça Nunes Carrión

Por el Gobierno de la República del Paraguay: Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Juan Alejandro Mernies Falcone

SECRETARIA DEL MERCOSUR
FE DE ERRATAS - ORIGINAL - 23/09/15
Oscar Pastore
Director

ANEXO

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 32/15

RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 10/94, 31/00, 69/00, 01/09, 20/09 y 44/10 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 43/03 y 39/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar los plazos establecidos en la Decisión CMC Nº 01/09, aplicables de forma temporal en el comercio recíproco entre algunos Estados Partes.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 - Sustituir el texto del Artículo 5 del Anexo de la Decisión CMC Nº 01/09, que quedará redactado de la siguiente forma:

"En el caso de Paraguay se concederá un tratamiento diferencial hasta el 31 de diciembre de 2025, por el cual bastará que el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los insumos de terceros países no exceda el 60% del valor FOB de las mercaderías de que se trate. Una vez finalizado este plazo, Paraguay no podrá tener un tratamiento menos favorable del de los demás Estados Partes.

En el caso de Uruguay, este porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el 31 de diciembre de 2021 y 45% a partir del 1º de enero de 2022.

En el caso de Argentina, este porcentaje no podrá exceder el 50% hasta el 31 de diciembre de 2021 y 45% a partir del 1º de enero de 2022, solamente para sus exportaciones a Uruguay.

Los requisitos específicos de origen del MERCOSUR permanecerán vigentes y su cumplimiento prevalecerá sobre las disposiciones del presente artículo."

Art. 2 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE Nº 18) que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a protocolizar la presente Decisión en el marco del ACE Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 3 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/XI/2015.

La incorporación de la presente Decisión al ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos y plazos del cronograma definido por la normativa vigente, no afectará la vigencia simultánea de la presente Decisión para los demás Estados Partes conforme al Artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto.

XLVIII CMC - Brasilia, 16/VII/15.

15

Decreto 56/016

Apruébase el Centésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito entre los Estados Partes del Mercosur.

(357*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 de Febrero de 2016

VISTO: el Centésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 19 de noviembre de 2015 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que en el mismo se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, la Decisión Nº 33/15 relativa a "Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales", aprobada por el Consejo del Mercado Común, el 16 de julio de 2015;

II) que la Decisión CMC Nº 33/15 tiene por objeto establecer el alcance y las condiciones para permitir que las mercaderías originarias de los Estados Partes no pierdan su condición de tal cuando ingresen a las zonas francas comerciales, zonas francas industriales, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales de los Estados Partes;

III) que tal tratamiento podrá extenderse a las mercaderías originarias de terceros países que cuenten con las mismas reglas de origen para el ingreso en todos los Estados Partes, en virtud de Acuerdos comerciales suscriptos por el MERCOSUR con tales países o grupo de países de los que son Parte;

IV) que en la Decisión CMC Nº 33/15, consta la necesidad de preservar y promover la actividad industrial en las referidas áreas que representan una herramienta eficaz para la generación de empleo y el crecimiento económico de los países;

V) que la citada protocolización fue realizada conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Decisión CMC Nº 33/15;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del mencionado Protocolo, éste entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes signatarios;

II) que a los efectos referidos precedentemente, corresponde incorporar al ordenamiento jurídico interno, el Centésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Centésimo Décimo Tercer

Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, suscrito el 19 de noviembre de 2015 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, y por el cual se incorpora al Acuerdo de Complementación Económica N° 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Decisión N° 33/15 del Consejo del Mercado Común, relativa a "Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; TABARÉ AGUERRE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY (AAP. CE/18)

Centésimo Décimo Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA el Décimo Octavo Protocolo Adicional al ACE-18 y la Resolución GMC N° 43/03.

CONVIENEN:

Artículo 1º - Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 la Decisión N° 33/15 del Consejo del Mercado Común relativa a las "Zonas Francas, Zonas de Procesamiento de Exportaciones y Áreas Aduaneras Especiales", que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º - El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional al ordenamiento jurídico de los Estados Partes signatarios.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

Artículo 3º - Una vez en vigor, el presente Protocolo modificará el Décimo Primer Protocolo Adicional al ACE N° 18.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Diego Javier Tettamanti

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
Maria da Graça Nunes Carrión

Por el Gobierno de la República del Paraguay:
Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Juan Alejandro Mernies Falcone

SECRETARIA DEL MERCOSUR
FE DE ERRATAS - ORIGINAL - 23/09/15
Oscar Pastore Director

ANEXO
MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 33/15

ZONAS FRANCAS, ZONAS DE PROCESAMIENTO DE EXPORTACIONES Y ÁREAS ADUANERAS ESPECIALES

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 08/94, 01/09, 27/10 y 56/10 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 43/03 y 39/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC N° 08/94 establece las condiciones aplicables a las mercaderías provenientes de las zonas francas comerciales, zonas francas industriales, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales.

Que resulta de interés que las mercaderías originarias de los Estados Partes no pierdan su condición de tal cuando ingresen a las zonas francas comerciales, zonas francas industriales, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales de los Estados Partes.

Que tal tratamiento podrá extenderse a las mercaderías originarias de terceros países que cuenten con las mismas reglas de origen para el ingreso en todos los Estados Partes en virtud de Acuerdos comerciales suscriptos por el MERCOSUR con tales países o grupo de países de los que son Parte.

Que, a tales efectos, resulta necesario establecer el alcance y las condiciones para permitir que las mercaderías no pierdan su carácter originario.

Que se hace necesario la preservación y la promoción de la actividad industrial en las referidas áreas que representan una herramienta eficaz para la generación de empleo y el crecimiento económico de los países.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 - Incorporar como segundo párrafo en el Artículo 2° de la Decisión CMC N° 08/94 el siguiente texto:

"No obstante lo dispuesto en este Artículo, las mercaderías originarias de un Estado Parte o de un tercer país que cuente con las mismas reglas de origen en todos los Estados Partes, en virtud de los acuerdos comerciales suscriptos por el MERCOSUR, no perderán el carácter de originarias cuando en el curso de su transporte y/o almacenamiento, utilicen un área aduanera especial, una zona de procesamiento de exportaciones o una zona franca, siempre que las zonas mencionadas se encuentren bajo control aduanero del Estado Parte correspondiente, sólo podrán ser objeto de operaciones destinadas a asegurar su comercialización, conservación, fraccionamiento en lotes o volúmenes u otras operaciones, siempre que no se altere la clasificación arancelaria ni el carácter originario de las mercaderías consignado en el Certificado de Origen original con el que ingresaron a dichas zonas o áreas."

Art. 2 - La Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) solicitará a la Secretaría del MERCOSUR que elabore una lista de ítems arancelarios NCM que podrán beneficiarse del tratamiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 2 de la Decisión CMC N° 08/94 para las mercaderías originarias de terceros países que cuenten con las mismas reglas de origen para el ingreso en todos los Estados Partes, en virtud de los acuerdos comerciales suscriptos por el MERCOSUR, la cual deberá ser aprobada por la CCM en su última reunión ordinaria de cada año. La referida lista tendrá vigencia a partir del 1° enero del año siguiente.

La CCM elaborará la primera lista a más tardar el 1º de diciembre de 2015.

Art. 3 - A efectos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Decisión CMC Nº 08/94 se aplicará el régimen de certificación de mercaderías establecidos en el Anexo que forma parte de la presente Decisión.

Aquellos Estados Partes que no estén en condiciones de implementar el mencionado régimen en los términos establecidos en el Anexo podrán presentar, para aprobación de la CCM, el mecanismo por el cual harán uso de la operatoria a que habilita la presente Decisión.

Art. 4 - Solicitar a los Estados Partes signatarios del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 (ACE Nº 18) que instruyan a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI, a protocolizar la presente Decisión en el marco del ACE Nº 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC Nº 43/03.

Art. 5 - Esta Decisión deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/XI/2015.

La incorporación de la presente Decisión al ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos y plazos del cronograma definido por la normativa vigente, no afectará la vigencia simultánea de la presente Decisión para los demás Estados Partes conforme al Artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto.

XLVIII CMC - Brasilia, 16/VII/15.

ANEXO

RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN DE MERCADERÍAS ORIGINARIAS ALMACENADAS EN ZONAS FRANCAS COMERCIALES, ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES, ZONAS DE PROCESAMIENTO DE EXPORTACIONES Y ÁREAS ADUANERAS ESPECIALES DE LOS ESTADOS PARTES

Artículo 1.- Las mercaderías originarias de los Estados Partes del MERCOSUR o de un tercer país con el que el MERCOSUR tenga un acuerdo comercial preferencial almacenadas en zonas francas comerciales, zonas francas industriales, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales, podrán beneficiarse del presente régimen.

Dichas mercaderías sólo podrán ser objeto de operaciones destinadas a asegurar su comercialización, conservación, fraccionamiento en lotes o volúmenes u otras operaciones siempre que no se altere la clasificación arancelaria ni el carácter de mercadería originaria consignada en el Certificado de Origen original con el que ingresaron a dichas zonas o áreas.

Artículo 2.- Las mercaderías mencionadas en el artículo 1 podrán ser destinadas a cualquier Estado Parte en forma parcial o total.

Artículo 3.- Las mercaderías que ingresen para ser almacenadas en zonas francas comerciales, zonas francas industriales, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales, que vayan a ser objeto de este mecanismo deberán estar amparadas por un certificado de origen del MERCOSUR o de un tercer país con el que el MERCOSUR tenga un Acuerdo Comercial (Certificado de Origen original).

A los efectos del presente artículo, las reglas de origen a aplicar serán las que se encuentren en vigor entre el país de exportación y el país de importación de la mercadería objeto de la operación comercial.

Una vez que dichas mercaderías hayan sido objeto de una o más de las operaciones mencionadas en el artículo 1, la Administración Aduanera/Autoridad Competente del Estado Parte respectivo podrá emitir Certificados Derivados por la totalidad de la mercadería correspondiente al Certificado de Origen original, o por parte de ella, dentro del plazo de vigencia de dicho Certificado de Origen.

Los Certificados Derivados contendrán una especificación en el campo "Observaciones" en los siguientes términos: "Emitido al amparo de la Decisión CMC Nº 33/15"

Artículo 4.- La Administración Aduanera/Autoridad Competente emisora de los Certificados Derivados efectuará controles adecuados, en forma informática, sobre las cantidades, saldos y destinos de las mercaderías que ingresan bajo este régimen. Estos controles deberán asegurar que las cantidades de mercaderías amparadas en los Certificados Derivados, teniendo en cuenta todos los destinos (mercado del Estado Parte, mercados de los demás Estados Partes o terceros mercados), en ningún caso, superen la cantidad cubierta por el Certificado de Origen original.

Artículo 5.- Los Certificados Derivados deberán especificar, entre otra, la siguiente información del Certificado de Origen original:

- Entidad Emisora
- Nº de Certificado
- Nº de Factura
- Cantidad/Volumen

Artículo 6.- En caso de apertura de un proceso de investigación, el intercambio de información se realizará directamente con la entidad emisora del Certificado de Origen original, siguiendo los procedimientos para verificación y control de origen previstos en el Acuerdo al amparo del cual fue emitido el respectivo certificado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

16

Resolución 97/016

Declárase de Interés Nacional la realización de la primera edición de la "Feria de Inversión Montevideo 2016".

(362)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 3 de Marzo de 2016

VISTO: la gestión promovida por el Director de la Feria de Inversión (FDI);

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización de la primera edición de la "Feria de Inversión Montevideo 2016", a efectuarse los días 15, 16 y 17 de marzo de 2016, en KIBON AVANZA;

II) que en dicho evento participarán empresas uruguayas públicas y privadas que contribuyen al desarrollo y crecimiento del Uruguay exponiendo sus ofertas de inversión;

III) que entre los invitados se encuentran aproximadamente 500 inversores de 35 países y sus representantes diplomáticos;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover la realización de eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la primera edición de la "Feria de Inversión Montevideo 2016", a efectuarse los días 15, 16 y 17 de marzo de 2016, en KIBON AVANZA.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; ERNESTO MURRO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ANA OLIVERA.

MINISTERIO DE TURISMO

17

Resolución 98/016

Declárase de Interés Nacional la realización de la 30ª Fiesta de la Patria Gaucha.

(354)

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 3 de Marzo de 2016

VISTO: el planteamiento formulado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Patria Gaucha, Arq. Hugo Pereda;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización de la 30ª Fiesta de la Patria Gaucha, a celebrarse en la ciudad de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, del 2 al 6 de marzo del año en curso;

II) que el referido evento tiene un importante contenido histórico, turístico y cultural;

III) que se prevé el desarrollo de actividades representativas de lugares y hechos anteriores al año 1920, de las que participarán turistas nacionales y extranjeros;

CONSIDERANDO: que es de interés de esta Administración promover instancias como la propuesta;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización de la 30ª Fiesta de la Patria Gaucha, a celebrarse en la ciudad de Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó, del 2 al 6 de marzo del año en curso.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; LILIAM KECHICHIAN; EDUARDO BONOMI; JOSÉ LUIS CANCELA; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; EDITH MORAES.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

18

Resolución 91/016

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de basalto ubicado en el padrón 14.981 de la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Agripino De Freitas.

(348*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 1º de Marzo de 2016

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de basalto, ubicado en el padrón Nº 14981, de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Tacuarembó.

RESULTANDO: I) Que la mencionada dependencia, estima necesario la inclusión en el mencionado Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dichos materiales para la realización de las obras de "Recargo y tratamiento bituminoso y reparaciones de puentes en la Ruta Nº 26, tramo: 268k000 (Aº Sauce de Cañote)- 288k900 (Río Tacuarembó)", correspondiente a la ampliación de la Licitación Pública Nº 71/2011, ejecutada por la empresa COLIER S.A.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de dicha Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de basalto ubicado en el padrón Nº 14981, de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad del Señor Agripino De Freitas.

2º.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado para la realización de las obras de "Recargo y tratamiento bituminoso y reparaciones de puentes en la Ruta Nº 26, tramo: 268k000 (Aº Sauce de Cañote)- 288k900 (Río Tacuarembó)", correspondiente a la ampliación de la Licitación Pública Nº 71/2011, ejecutada por la empresa COLIER S.A.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

19

Resolución 108/016

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014, que reputó abandonada a favor del Estado, el buque pesquero "URSA MAJOR", que fuera consignado a la Agencia Marítima SUR S.A.

(353*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Marzo de 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014.

RESULTANDO: **I)** Que por dicho acto administrativo se reputó abandonado a favor del Estado, el buque pesquero "URSA MAJOR", que fuera consignado a la Agencia Marítima SUR S.A.

II) Que posteriormente, la Administración Nacional de Puertos a través de su Departamento Jurídico Notarial informa que en dicha Resolución fue omitida la pronunciación al respecto de dejar sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existieran a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asumieran a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes.

III) Que agrega el precitado Organismo, que no se estableció expresamente que se debiera documentar la traslación de dominio en la forma de estilo, es decir con la expedición del certificado notarial.

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de esta Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que, en virtud de la existencia de embargos específicos que afectan al buque y en mérito a las resultancias del informe producido por el mencionado Organismo corresponde ampliar la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO: que resulta pertinente dictar Resolución modificando los términos establecidos.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícanse los Numerales 1º y 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"1º.- Repútase abandonado a favor del Estado, el buque pesquero "URSA MAJOR quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre las embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes".

"4º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo".

2º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

20

Resolución 109/016

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de balasto ubicado en el padrón 13.022 de la 10ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, propiedad del Sr. Yach Roberto Vieyto.

(352*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Marzo de 2016

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto; ubicado en el padrón Nº 13.022 (parte) de la 10a. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO: **I)** Que la citada dependencia, estima necesario la inclusión en el mencionado Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dichos materiales para realizar las obras de "Ruta Nº 8 Treinta y Tres - Melo tramo I: 310k000-338k000" y "Ruta Nº 8 Treinta y Tres - Melo tramo II: 366k000-393k100", en el marco de las Licitaciones Nos. 33 y 34/2014, ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) de dicha Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balasto, ubicado en el padrón Nº 13.022 (parte) de la 10a. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad del Sr. Yach Roberto Vieyto.

2º.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado para realizar las obras de "Ruta Nº 8 Treinta y Tres - Melo tramo I: 310k000-338k000" y "Ruta Nº 8 Treinta y Tres - Melo tramo II: 366k000-393k100", en el marco de las Licitaciones Nos .33 y 34/2014, ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

21

Resolución 93/016

Reconócese el Postgrado de Especialización en Cirugía para Implantes y Prótesis Implanto- Asistidas (Plan 2011) de la Universidad Católica del Uruguay.

(361*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 25 de Febrero de 2016

VISTO: La solicitud de reconocimiento del nivel universitario del **"Postgrado de Especialización en Cirugía de Implantes y Prótesis Óseointegradas" (Plan 2011)** presentada por la Universidad Católica del Uruguay, con fecha 4 de noviembre de 2011.

RESULTANDO: **I)** Con fecha 5 de noviembre de 2012 el Área de Educación Superior informa que la carrera ha cumplido con los mínimos exigidos por el Decreto 308/995 para el reconocimiento de nivel académico y remite el asunto a consideración del CCETP.

II) El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada designa para realizar la evaluación a Héctor Álvarez Cantoni, Alejandro Rodríguez y Hugo Nary Filho.

III) La Universidad Católica del Uruguay presenta con fecha 18 de marzo de 2015, la respuesta a los informes de los evaluadores en donde se levantan las observaciones formuladas y se acepta el cambio de denominación propuesto por los mismos para la carrera, pasando a denominarse "Postgrado de Especialización en Cirugía para Implantes y Prótesis Implanto- Asistidas".

CONSIDERANDO: **I)** Con fecha 24 de marzo de 2015, el CCETP emite su Dictamen Nº 476 en el que *"teniendo en cuenta todos los insumos disponibles, este Consejo entiende que la carrera* "Postgrado de Especialización en Cirugía para Implantes y Prótesis Implanto-Asistidas" de la Universidad Católica del Uruguay alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera universitaria de nivel de postgrado".

II) De acuerdo al Dictamen Nº 23 del CCETP, esta carrera debe ubicarse en el Área de Conocimiento Nº 2, Salud Humana.

III) Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 de 2 de setiembre de 1997,

LA MINISTRA (I) DE EDUCACIÓN Y CULTURA en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.- RECONÓCESE el **Postgrado de Especialización en Cirugía para Implantes y Prótesis Implanto- Asistidas** (Plan 2011) de la Universidad Católica del Uruguay, Sede Central - Montevideo, mediante la cual se otorgará el título de **Especialista en Cirugía para Implantes y Prótesis Implanto- Asistidas**.

2.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3.- NOTIFÍQUESE a la Universidad Católica del Uruguay.

4.- COMUNÍQUESE al Área de Educación Superior y a la División Jurídico Notarial de esta Secretaría de Estado, y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
EDITH MORAES.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

22

Decreto 72/016

Modifícase el art. 2º del Decreto 349/005, en el sentido de incluir en las actividades, construcciones u obras sujetas a Autorización Ambiental Previa, los estudios del lecho marino o del subsuelo marino, que se realicen a través de métodos que utilicen fuentes acústicas o electro-magnéticas.

(346*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 9 de Marzo de 2016

VISTO: el Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005, por el cual se aprobó el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales;

RESULTANDO: I) que el artículo 2º de dicho reglamento, establece las actividades, construcciones u obras sujetas a Autorización Ambiental Previa, sean de titularidad pública o privada;

II) que de conformidad con el mismo, se encuentran alcanzados por esa autorización, entre otras, la extracción de minerales a cualquier título, cuando implique nuevas perforaciones (numeral 13) y la explotación de combustibles fósiles cualquiera sea su método de extracción (numeral 15);

III) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en acuerdo con la Dirección Nacional de Energía, a través de la Comisión Interministerial creada por el Decreto 148/013, de 14 de mayo de 2013 y a propuesta de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, sugieren agregar al artículo referido, las actividades de prospección, exploración o estudio del lecho o del subsuelo marino, por métodos que utilicen fuentes acústicas o electro-magnéticas;

CONSIDERANDO: I) que el inciso final del artículo 2º del Decreto 349/005, prevé la facultad del Poder Ejecutivo de incorporar actividades, construcciones u obras al listado de las sujetas a Autorización Ambiental Previa, actuando para ello en acuerdo del Presidente de la República con el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el Ministro del ramo;

II) que habrá de procederse en la forma sugerida, incluyendo tales estudios del lecho y el subsuelo marino en el régimen preventivo de la evaluación del impacto ambiental con el que cuenta la legislación nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 (inciso primero) de la Constitución de la República, por la Ley Nº 16.466, de 19 enero de 1994, por la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000, por la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y por el artículo 2º del Decreto 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

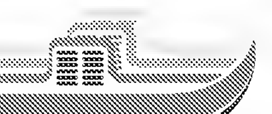
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 2º del Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005, el numeral siguiente:
"36) Los estudios del lecho marino o del subsuelo marino, incluyendo las actividades de prospección y las de exploración de los mismos, en todos esos casos cuando se realicen a través de métodos que utilicen fuentes acústicas o electro-magnéticas".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN; CAROLINA COSSE; ENZO BENECH.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ZELMIRA ODILIA ZAMANIEGO REYES y ELBIO DEL CARMEN FERNANDEZ LUZARDO (EXPEDIENTE IUE 2-55679/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5944 Mar 17- Abr 06

MARTHA TERESITA DEL PALACIO VARELA (EXPEDIENTE IUE 2-2529/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5812 Mar 16- Abr 05

JUAN CIBIC VIANA (EXPEDIENTE IUE 0002-021637/2015).
Montevideo, 22 de junio de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5663 Mar 15- Abr 04

JULIETA ELVIRA CORIA ZORRILLA DE SAN MARTIN (EXPEDIENTE IUE 2-2740/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5520 Mar 14- Abr 01

MAXIMILIANO JOSE BARRIOS MEIRELLES (EXPEDIENTE IUE 2-59385/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5496 Mar 14- Abr 01

ANGELA VALERIANA DELGADO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-2006/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5469 Mar 14- Abr 01

ANA MARIA SILVA FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-1553/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5312 Mar 11- Mar 31

MARIA ROSA BARBOZA LOPEZ (EXPEDIENTE IUE 2-58051/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5308 Mar 11- Mar 31

LEON HORING ADER (EXPEDIENTE IUE 2-3264/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5115 Mar 15- Abr 04

ARIEL TORRES DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-1313/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5016 Mar 09- Mar 29

GERARDA SONIA DELLEONDE GALVAN (EXPEDIENTE IUE 2-50172/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4813 Mar 08- Mar 28

HEBER DANIEL SENA (EXPEDIENTE IUE 2-58278/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4728 Mar 07- Mar 18

ALFREDO ODISEO TREGARTHEN DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-237/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4708 Mar 07- Mar 18

RICARDO DIKRAN KASSARDJIAN o KASSARDMJIAN SANTURIAN y AURORA SANTURIAN DAIAN (EXPEDIENTE IUE 2-58602/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4693 Mar 07- Mar 18

ALICIA RENNE o RENE LOPEZ VERDIA y CLODOMIRO NUÑEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2 56618/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4685 Mar 09- Mar 29

ADA FRANCISCA BONFIGLIO SPAGNUELO (EXPEDIENTE IUE 2-59242/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4564 Mar 04- Mar 17

SEGUNDO TURNO

LILIAN AIDA MONTES BENADUSSI (FICHA 2-534/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5190 Mar 10- Mar 30

GLADYS ELENA MENDEZ BEADE (FICHA 2-49562/2014).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4862 Mar 08- Mar 28

MARIA VILMA GIFFODL PASILIO (FICHA 2-57822/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4545 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

RUBENS ERICH PERLEBERG (IUE 2-50.501/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5666 Mar 15- Abr 04

TANIA MARIA ETCHEVERRY LAVANDERA (IUE 2-628/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5597 Mar 15- Abr 04

SOFIA ANTONIA DOMINGUEZ DELELIS (IUE 2-24566/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5498 Mar 14- Abr 01

JULIAN ALONSO FREIRIA (IUE 2-56194/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5497 Mar 14- Abr 01

BEATRIZ CORBO CORBO (FICHA 2-23015/2006).
Montevideo, 8 de agosto de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5293 Mar 11- Mar 31

JULIA ELENA BAZZANO VALLARINO (IUE 2-057780/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5271 Mar 11- Mar 31

JULIA MODESTA GERMANET GIMENEZ (IUE 2-47437/2014).
Montevideo, 6 de octubre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5109 Mar 10- Mar 30

ALEXIS SCHELOTTO ANTES (IUE 2-1535/2016).

Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 4818 Mar 08- Mar 28

JOSE FRANCISCO DEBITONTO MAGNANI y MYRTHA GLORIA DEBITONTO MICCIO (IUE 2-2012/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4543 Mar 04- Mar 17

PEDRO SICCO DORSSI (IUE 2-50002/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4511 Mar 04- Mar 17

MARIA ELENA URTIZBEREA GUARNERIO (IUE 2-43655/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4510 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

OLIVERA RODRIGUEZ, HILDA o ILDA MARIA (IUE 2-33663/2015).
Montevideo, 9 de octubre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5960 Mar 17- Abr 06

MIGUEL ANGEL BELDERRAIN ESCUDERO (IUE 2-161/2010).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5907 Mar 17- Abr 06

BERTA ALBERT SCWARTZ y MARIO NICOLAS ROSSI MASELLA (IUE 2-348/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5882 Mar 17- Abr 06

JARALAMBO SOUKHOFF o SOUCOFF MAVRIDIS o MAVRIDES y ELIDA ZULEMA TEJERA VÁZQUEZ (IUE 2-44116/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5675 Mar 15- Abr 04

TERESA PIAZZETTA BARATTO (IUE 2-527/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5537 Mar 14- Abr 01

JULIO CESAR RABINO MELENDEZ (IUE 2-58169/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5517 Mar 14- Abr 01

PERLA IRIS, CALZATTO FONTES (IUE 0002-001674/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5205 Mar 10- Mar 30

ANA MARÍA MARECO CORBO (IUE 2-1829/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5142 Mar 10- Mar 30

OSCAR, MIGUEL AZOFRA LEPRA (IUE 2-55000/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4990 Mar 09- Mar 29

MATILDE ISABEL CASTRESANA GONZALEZ (IUE 2-59042/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4843 Mar 08- Mar 28

ERBER BUATERFLEIN o BUATERPLEIN o BAUTERFLEIN o BUATERSFLEIN TECHERA LAKUSTA (IUE 2-205/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4553 Mar 04- Mar 17

BLANCA VALLARINO SAAVEDRA (IUE 2-54762/2015).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4541 Mar 04- Mar 17

QUINTO TURNO

GRIZEL LUCIA GLIELMA SUAREZ (IUE 2-3218/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 5806 Mar 16- Abr 05

JUAN ANTONIO PEREZ RIGAUD (IUE 2-1044/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5683 Mar 15- Abr 04

MARÍA ISABEL VICTORIA VELARDE y JOSÉ HÉCTOR LEDESMA (IUE 2-1863/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5679 Mar 15- Abr 04

LENIN BATTAGLIA TINTA (IUE 2-4467/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 5592 Mar 15- Abr 04

ROBERTO DURANTE FIRPO (IUE 2-570/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 5541 Mar 14- Abr 01

LIDIA RENEE JORGE MENDEZ (IUE 2-3387/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 5526 Mar 14- Abr 01

LUIS SILVIO MUSSO COTELO (IUE 2-59310/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5336 Mar 11- Mar 31

SUSANA ARAUJO MARTÍNEZ (IUE 0002-000918/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5313 Mar 11- Mar 31

GUSTAVO GUIXE PESSINA (IUE 2-56119/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5112 Mar 10- Mar 30

CELESTINA MARIN ó MARIN VIDAL (IUE 2-2060/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5024 Mar 09- Mar 29

CARLOTA FELIPA CURBELO CALLABA (IUE 2/053951/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5022 Mar 09- Mar 29

DANIEL NORBERTO CASTIÑEIRAS MARTÍNEZ (IUE 2-56642/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4984 Mar 09- Mar 29

JUAN JOSE OLIVERA (IUE 2 56528/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4859 Mar 08- Mar 28

DOMINGO AGUSTÍN MAESTRO IRIGARAY (IUE 2-4282/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4841 Mar 08- Mar 28

CLYDE MIREYA RICUCCI GUARNASCHELLI o GUAMASCHELLI (IUE 2-000584/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Dra. ESTELA ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4703 Mar 07- Mar 18

JOSE BRUDER (IUE 2-1243/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
ESC. DRA. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4702 Mar 07- Mar 18

WALTER ARIEL de los SANTOS (IUE 0002-001976/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4539 Mar 04- Mar 17

WILMA LOLA DUBARRY CABRERA (IUE 2-59838/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4335 Mar 04- Mar 17

SEXTO TURNO

BALBINA PERDOMO y ALBERTO LORENZO VARELA BIANCHI (IUE 2-509/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5631 Mar 15- Abr 04

LERIDA ESTHER CIS (IUE 2-003651/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5579 Mar 15- Abr 04

JUSTO ALFREDO LAGO VIERA (IUE 2-7683/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5368 Mar 11- Mar 31

MARIANA PEREYRA CASSARINO (FICHA 02-657/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5346 Mar 11- Mar 31

ALICIA CRISTINA VIGORITO SARASOLA (IUE 2-034338/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5034 Mar 09- Mar 29

SANDRA GABRIELA LEV ASARAVICIUS (FICHA 2-1606/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4875 Mar 08- Mar 28

RAMÓN ACUÑA (IUE 0002-008042/2015).
Montevideo, 17 de julio de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4854 Mar 08- Mar 28

HECTOR GHIANO ESTIBAL (IUE 2-1512/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4748 Mar 07- Mar 18

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VIGNOLA (IUE 2-1859/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4731 Mar 07- Mar 18

EUDOXIA o EUDOCIA RUDECINDA CABRERA MARTINEZ (IUE 2-43907/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4528 Mar 04- Mar 17

LIDIA BERTA ALVEZ TECHERA (FICHA 0002-037203/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4496 Mar 04- Mar 17

MARIA ESTHER GUTIERREZ CURBELO (FICHA 0002-053634/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4344 Mar 04- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

MARIA ORFILIA QUARTINO BEHEREGARAY (FICHA 2-57611/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5874 Mar 17- Abr 06

MARIA ROSA DIAZ ALVARADO (FICHA 2-57656/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5538 Mar 14- Abr 01

JUAN CARLOS RICCATO SAVIO (FICHA 2-55230/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5311 Mar 11- Mar 31

GLADYS CORBO FREIRE (FICHA 2-51268/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4556 Mar 04- Mar 17

ARIEL ELISEO DUARTE TROITIÑO (FICHA 2-57161/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4538 Mar 04- Mar 17

OCTAVO TURNO

GREGORIO CENTURION (EXPEDIENTE IUE 2-1202/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5938 Mar 17- Abr 06

ESTEBAN MANCUSSO (EXPEDIENTE IUE 2-5264/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5911 Mar 17- Abr 06

ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ NOUCHE (EXPEDIENTE IUE 2-3185/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5686 Mar 15- Abr 04

CONSTANCIA GULARTE (EXPEDIENTE IUE 0002-027364/2015).
Montevideo, 5 de agosto de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5626 Mar 15- Abr 04

ROLANDO JUAN VALLARINO PALAZZO (EXPEDIENTE IUE 2-938/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5625 Mar 15- Abr 04

PAULA ANSELMI RIBEIRO DE MONTAÑA y ALEJANDRO CLAUDIO MONTAÑA (EXPEDIENTE IUE 2-28729/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5585 Mar 15- Abr 04

AMALIA AIDA RASSO CAPELLO (EXPEDIENTE IUE 2-50590/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5533 Mar 14- Abr 01

MARTA SUSANA PANIZZA CAPRILE (EXPEDIENTE IUE 2-2545/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5529 Mar 14- Abr 01

REGINALDO ARAUJO (EXPEDIENTE IUE 2-34918/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5356 Mar 11- Mar 31

FRIDA MENDIBEHERE o BLANCA FRIDA MENDIBEHERE (EXPEDIENTE IUE 2-48550/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5207 Mar 10- Mar 30

JUAN CARLOS GODOY ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 2-52782/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5204 Mar 10- Mar 30

WILFREDO RENÉ GELÓS o WILFREDO RENÉ GELÓS MAISTERRA (EXPEDIENTE IUE 2-49890/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5188 Mar 10- Mar 30

LUIS MARIA RODRIGUEZ MEITIN (EXPEDIENTE IUE 2-55940/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 5127 Mar 11- Mar 31

ROSA IULIANO CONTINO (EXPEDIENTE IUE 2-57354/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5110 Mar 10- Mar 30

GUSTAVO ALFREDO TOCCO MARTINEZ (EXPEDIENTE IUE 2-46969/2015).

Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4853 Mar 08- Mar 28

GLADYS DIONISIA KNUTH SAINZ (EXPEDIENTE IUE 2-59386/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4809 Mar 08- Mar 28

RAMON ZETA (EXPEDIENTE IUE 2-56176/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 4747 Mar 07- Mar 18

GUILLERMO MARIA EVANGELISTA PEREZ DEL CASTILLO ALGORTA (EXPEDIENTE IUE 2-53678/2015).
Montevideo, 24 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4691 Mar 07- Mar 18

MARIA DEL CARMEN GALLINI PURIFICATTI (EXPEDIENTE IUE 2-320/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 4594 Mar 04- Mar 17

TERESA SILVI o TERESA SILVI CESARINI o TERESA SILVI CESARIN o TERESA MARIA SILVI o TERESA MARIA SILVI CESARINI (EXPEDIENTE IUE 2-54000/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 4590 Mar 04- Mar 17

EVA VICTORIA MAGDALENA PERTUSATTI (EXPEDIENTE IUE 2-565/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4557 Mar 04- Mar 17

NOVENO TURNO

CARMEN PAMPIN VARELA (FICHA 2-48877/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5881 Mar 17- Abr 06

JOSÉ MARÍA POPPOLO BUFFA (FICHA 2-56614/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5636 Mar 15- Abr 04

SUSANA MACHADO OLIVERA (FICHA 2-45438/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5468 Mar 14- Abr 01

BLANCA LILI PEÑA MELGAREJO (FICHA 2-58146/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5189 Mar 10- Mar 30

GRACIELA MARY MENONI CALVIÑO, MARIA SOLEDAD CALVIÑO MOSQUERA y LUIS ENRIQUE MENONI CALVIÑO (FICHA 2-17136/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4860 Mar 08- Mar 28

SUSANA DA SILVA PINHARANDA (FICHA 2-1328/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4844 Mar 08- Mar 28

EDELMA RODRIGUEZ RECARTE (FICHA 2-58415/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4824 Mar 09- Mar 29

ANGEL OMAR MONDELLI GARBARINO (FICHA 2-59239/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4699 Mar 07- Mar 18

ALBA MARGOT SMITH ETCHECHURY (FICHA 2-33563/2015).
Montevideo, 27 de agosto de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4690 Mar 07- Mar 18

GLADYS ELENA AMARO LARRAMENDI (FICHA 2-59823/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4477 Mar 04- Mar 17

IRMA MARGARITA DALLDORF JOURDAN (FICHA 2-56362/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4463 Mar 07- Mar 18

DÉCIMO TURNO

NELSON o NELSON MARÍA NAVARRO PAZ (IUE 2-56353/2015).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5909 Mar 17- Abr 06

ALBA o ELBA NELLY FERREYRA FERREYRA o FERREIRA FERREIRA (FICHA 2-048473/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5813 Mar 16- Abr 05

ELENA GLADYS BASSO MARKICH (IUE 2-56470/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5669 Mar 15- Abr 04

DAFME o DAFNE LIDIA PAIZ ROJAS o DAFNE PAEZ y LORENZO CARLOS SALOMONE SALÓMONE (IUE 2-42792/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5668 Mar 15- Abr 04

MENDEZ ARNEJO ANGEL GERARDO (IUE 0002-000545/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5140 Mar 10- Mar 30

HOMERO ALBERTO TROPIANO RODRIGUEZ (IUE 2-57817/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5041 Mar 09- Mar 29

ELSA CATALINA SANGUINETTI PÉREZ (IUE 2-45448/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
DRA. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5000 Mar 09- Mar 29

FERMIN GABINO o FERMIN GABINO LEONARDO PEREIRA CELANO (IUE 2-30571/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4739 Mar 07- Mar 18

CARMEN TERESITA FERREIRA DE ARMAS (IUE 2-23573/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4700 Mar 07- Mar 18

LINDBERGH EGAR BALMELLI JEREZ (IUE 0002-001194/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4688 Mar 07- Mar 18

CORNELIS JAN VREEDENBURGH MEINERS (IUE 2-2907/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4558 Mar 04- Mar 17

JUAN ENRIQUE ELIAS o ELIAS KREICH (IUE 2-000148/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4549 Mar 04- Mar 17

DECIMOPRIMER TURNO

VIOLETA BLANCA MARIN CABRERA (IUE 2-1536/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.

Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 4600 10/p 5940 Mar 17- Abr 06

CARMEN ELISABETH SEGOVIA (IUE 2-1763/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5801 Mar 16- Abr 05

AGUSTIN PEDRO GALLINO MARTINEZ (IUE 2-57248/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5800 Mar 16- Abr 05

OSCAR PARRADO HEGUERTE (IUE 2-423/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5799 Mar 16- Abr 05

OSCAR JOSE BRITOS ARRILLAGA (IUE 2-58459/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5659 Mar 15- Abr 04

DANIEL JULIO NUÑEZ CAMPO (IUE 2-9320/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5532 Mar 14- Abr 01

GUSTAVO SERGIO DINAR BIANCHIMANO (IUE 2-1042/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5530 Mar 14- Abr 01

EDUARDO ATILIANO NUÑEZ PEREZ (IUE 2-4070/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5314 Mar 11- Mar 31

AMELIA ANA VILLA ADINOLFI (IUE 2-047396/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5295 Mar 11- Mar 31

MARÍA TERESA GENTILI CHATEL (IUE 02-057497/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5294 Mar 11- Mar 31

MARIO ANTONIO CABELLA MIGONE (IUE 2-57758/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5119 Mar 10- Mar 30

NESTOR HORACIO ACERBO (IUE 2-2982/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5111 Mar 10- Mar 30

MARIA EDELBA HEREDIA DUFRECHU (IUE 2-43557/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5035 Mar 09- Mar 29

HUGO ALFONSO CARVE ANTUÑA (IUE 2-687/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4998 Mar 09- Mar 29

ARCELIA LOPEZ CLOQUE (IUE 2-42445/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4810 Mar 08- Mar 28

MARCELO VICENTE DE VITA PEREZ (IUE 2-50977/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4750 Mar 07- Mar 18

NELLY ALBA FIGUEROA BUSQUE (IUE 2-510/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4680 Mar 07- Mar 18

OSCAR MOREIRA UMBRO (IUE 2-58844/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 4600 10/p 4535 Mar 04- Mar 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

HILDA NORMA GOTUZZO TEJERA o HILDA NORMA GOTUZO (IUE 2-5721/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5582 Mar 16- Abr 05

FELICITAS FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-59226/2015).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5523 Mar 14- Abr 01

MARTHA BEATRIZ CARBAJAL ALVAREZ (IUE 2-3034/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 5296 Mar 11- Mar 31

MARÍA MERCEDES BOSSE (IUE 002-056549/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5095 Mar 10- Mar 30

ALBERTO ANICETO MARTÍNEZ BRAGUNDE y LUISA PÉNDOLA BRAGA (IUE 2-055331/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 4880 Mar 08- Mar 28

JOSEFINA ROMASANTA BRAÑA (IUE 2-001609/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4815 Mar 08- Mar 28

ALBERTO NELSON NELL DE LEON (IUE 2-58686/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4814 Mar 08- Mar 28

DORIAN GUTTMANN WARSITZ (IUE 2-57981/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4704 Mar 07- Mar 18

DECIMOTERCER TURNO

LIA BAUZA SILVA (IUE 0002-004624/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 4600 10/p 5941 Mar 17- Abr 06

BASILISIO ROCHA y ANTONIA MARY CALVO AUZA (IUE 2-46997/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5807 Mar 16- Abr 05

MIRIAN ISABEL DE LEON (FICHA 0002-049950/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5273 Mar 11- Mar 31

MARTHA DINORATH HARISTOY GIMENEZ (IUE 2-57763/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5120 Mar 15- Abr 04

LILIA ESTHER SUAREZ NAVARRO (IUE 2-54.332/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5042 Mar 09- Mar 29

ELDA LIDIA ZABALETA ALONZO o ALONSO (IUE 2-45033/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4845 Mar 08- Mar 28

ARTIGAS NICELO ALMEIDA ARAUJO ó ARTIGAS NICETO ALMEIDA ARAUJO (FICHA 2-9693/2005).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4733 Mar 07- Mar 18

LUIS DI GIOVANNI TOTARO (IUE 2-047839/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4695 Mar 07- Mar 18

RAMONA CLOTILDE CABRERA DELEON (FICHA 0002-57541/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4660 Mar 07- Mar 18

DECIMOQUINTO TURNO

CARMEN MABEL VIÑOLY REYES (IUE 2-3403/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5957 Mar 17- Abr 06

BEATRIZ HELENA CRISTAR MACHILARI (IUE 2-969/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5943 Mar 17- Abr 06

MARCELINO SUAREZ CHIARINO (IUE 2-2807/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5879 Mar 17- Abr 06

GLADYS ELENA GALUSSO BOSCA (EXPEDIENTE 2-58.376/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5369 Mar 11- Mar 31

JORGE ALFONSO PIAGGIO BEROCAY (EXPEDIENTE IUE 2-57760/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5357 Mar 11- Mar 31

MARIA NORFIRA AMORIN AGRIEL (EXPEDIENTE IUE 2-3195/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5354 Mar 11- Mar 31

ETEL ADELINA MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-001982/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4999 Mar 09- Mar 29

RENSO FULCHI GARGIULLO (IUE 2-4166/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4985 Mar 09- Mar 29

OLGA MABEL UHART SENNASTRE (EXPEDIENTE 2-56352/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4982 Mar 09- Mar 29

JUAN PEDRO ROSA VALDEZ y ROBUSTIANO ROSA VALDEZ (EXPEDIENTE 2-47420/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4882 Mar 08- Mar 28

ANA MARÍA GABRIELA LUPANO y RICARDO OSCAR FALCONE (EXPEDIENTE IUE 2-1193/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4806 Mar 08- Mar 28

JORGE OMAR PARDIE GILBEAUX (EXPEDIENTE 2-48549/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4705 Mar 07- Mar 18

JUAN HIPÓLITO MORALES FURTADO (EXPEDIENTE 2-57537/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4659 Mar 07- Mar 18

JUBEL MARIA PEREIRA MORIONDO (IUE 2-224/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4547 Mar 04- Mar 17

LOLA PALMIRA ERCHINI FASAN (EXPEDIENTE IUE 56-97/2003).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4525 Mar 04- Mar 17

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN (EXPEDIENTE 002-029743/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4521 Mar 04- Mar 17

DECIMOSEXTO TURNO

ALDO SABIA PAROLO (EXPEDIENTE 2-56710/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5792 Mar 16- Abr 05

CARLOS MARÍA GALLARDO MARINO (EXPEDIENTE IUE 0002-003787/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5470 Mar 14- Abr 01

PUIG PUPPO MARIA DEL CARMEN (EXPEDIENTE IUE 2-53295/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5297 Mar 11- Mar 31

MARIA CRISTINA MACHADO DOS SANTOS (EXPEDIENTE IUE 2-2564/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5267 Mar 11- Mar 31

MARIA OLGA FERRARI FERRANDO (IUE 2-3009/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5033 Mar 09- Mar 29

PEREIRA HERNANDEZ, CLAUDIO (EXPEDIENTE IUE 2-55879/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5019 Mar 09- Mar 29

ANTONIO LORENZO CAMPO (EXPEDIENTE IUE 2-59052/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4991 Mar 09- Mar 29

RAUL GONZALEZ ARISPE y JOSE MARIA GONZALEZ OLIVERO (EXPEDIENTE IUE 2-543/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4883 Mar 08- Mar 28

NELLY GAROFALO ADDUINO (EXPEDIENTE IUE 2-57885/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4866 Mar 08- Mar 28

ANA MARIA LÓPEZ ZANABRIA (EXPEDIENTE 2/51627/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4706 Mar 07- Mar 18

COTROFE CABALLERO ROSA OLGA (EXPEDIENTE FICHA IUE 0002-057217/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4518 Mar 04- Mar 17

ALEJO CABRERA IZQUIERDO (FICHA 2-1995/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4492 Mar 04- Mar 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

SILVIA RAQUEL REBAGLIATTI GARCIA (IUE 2-3181/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5912 Mar 17- Abr 06

GUSTAVO ALVAREZ BARJA (IUE 2-57787/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5873 Mar 17- Abr 06

JUDITH NOEMI VILA PITTO o VILA GOMENSORO PITTO (IUE 2-1643/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5681 Mar 15- Abr 04

ROSA BLANCA DIAZ SANCHEZ (IUE 2-4214/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5665 Mar 15- Abr 04

ELENA DOMENICA FERRONATO BORDIGNON (IUE 2-41523/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5528 Mar 14- Abr 01

LIDIA ESTHER RODRIGUEZ NAPILOTI y DELIA ESTHER NAPILOTI PEREZ (IUE 2-37929/2015).

Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5352 Mar 11- Mar 31

LEDA PIOTTI LUCIANO (IUE 2-55858/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5133 Mar 10- Mar 30

HILARIO PEDRO TOLEDO TOLEDO (IUE 2-39365/2015).
Montevideo, 2 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4994 Mar 09- Mar 29

EDDY ALEX FERRARI ALONSO (IUE 2-55861/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4992 Mar 09- Mar 29

ROSALIA IVONNE PEREIRA SANTOS (IUE 2-26229/2015).
Montevideo, 24 de julio de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4722 Mar 07- Mar 18

LUIS ENRIQUE FORMAGGIA POGGI (IUE 2-1164/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4550 Mar 04- Mar 17

DANIEL LEONIDAS CIFUENTE o SIFUENTE o SIFUENTES RODRIGUEZ (IUE 2-3049/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4536 Mar 04- Mar 17

DECIMOCTAVO TURNO

ANNELIESE DAX SCHMIDT (IUE 2-3392/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5948 Mar 17- Abr 06

TIMOTEO RICARDO CAVIA ALVAREZ (IUE 2-4264/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5817 Mar 16- Abr 05

ELIDA CARMEN BUGNA BOTTERO (IUE 2-57969/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5793 Mar 16- Abr 05

DIEGO ALBERTO ELORDI TEJERA (IUE 2-2475/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5637 Mar 15- Abr 04

MARIA ELENA FONTES (IUE 2-3503/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5632 Mar 15- Abr 04

ESTELA GUIMARAES FURTADO (IUE 2-52813/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5534 Mar 14- Abr 01

VALERIA RODRIGUEZ AMICONE (IUE 2-1554/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5305 Mar 11- Mar 31

MILTON LEOPOLDO CABRERA (IUE 2-4008/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5304 Mar 11- Mar 31

RUBEN DARIO GONZALEZ RAGAZZO (IUE 2-56612/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5298 Mar 11- Mar 31

ANTONIO IBAÑEZ (IUE 2-59301/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5269 Mar 11- Mar 31

ROBERTO TURNE IRAIZOS (IUE 2-59702/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5195 Mar 10- Mar 30

NELLY GUTIERREZ WARE (IUE 2-37043/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5187 Mar 10- Mar 30

ADEMAR IBAÑEZ y DOMINGA SILVA COIMBRA (IUE 2-468/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4881 Mar 08- Mar 28

OLGA SARA SEITONE PAPPA (IUE 2-999/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4751 Mar 07- Mar 18

MANUEL HERIBERTO PEREA TINAJERO (IUE 2-34991/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 4742 Mar 07- Mar 18

MARIA ELENA PADRON DE LOS SANTOS (IUE 2-51277/2015).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4727 Mar 07- Mar 18

MIGUEL ERNESTO ILUNDAIN BUDELLI (IUE 2-1961/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4701 Mar 07- Mar 18

ERNESTO CUADRADO LUISSI y MILDRE LILIA o MILDRED LIRIA MEDINA BONILLA (IUE 2-1242/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4524 Mar 04- Mar 17

DECIMONOVENO TURNO

ROSA ESPERANZA AMON (FICHA 2-4464/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5684 Mar 15- Abr 04

VILMA MABEL RODRIGUEZ SOSA (FICHA 2-53645/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5599 Mar 15- Abr 04

JOSEFA GONZALEZ PAZOS (FICHA 2-673/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5539 Mar 14- Abr 01

RUBEN CONRADO NOGUES BARRIOS y RENEE TERESITA ORTIZ ARROSPIDE (FICHA 2-1633/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5499 Mar 14- Abr 01

HECTOR CLAUDIO GRIPPOLI D'ANGELO o DANGELO (FICHA 2-2240/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5299 Mar 11- Mar 31

ESTHER GLADYS SORIA D'AMICO (FICHA 2-1399/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5206 Mar 10- Mar 30

MARIA OBDULIA OTORMIN GOLPE (FICHA 2-59758/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5200 Mar 10- Mar 30

JORGE ANTONIO BERNARDINO BORRAS TORRES (FICHA 2-3501/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5199 Mar 10- Mar 30

MARIA INES CHICO ESPINOSA WHITE (FICHA 2-1942/2016).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5114 Mar 10- Mar 30

MARIA DEL LUJAN ALSINA ROSSI (FICHA 2-3051/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5036 Mar 09- Mar 29

ANA MARIA SAVIO FORCELLA (FICHA 2-2041/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4851 Mar 08- Mar 28

MARCO VICENZO o MARCOS VICENTE GENTILE D'ANGELO (FICHA 2-31443/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4839 Mar 08- Mar 28

OSCAR NESTOR BOTTINI STEZANO o STEZZANO (FICHA 2-2847/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4805 Mar 08- Mar 28

JOSE MANUEL MOURIÑO PEREZ (FICHA 2-59150/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 4684 Mar 07- Mar 18

VIGÉSIMO TURNO

LEANDRO PONTE (FICHA 2-49697/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5664 Mar 15- Abr 04

SYLVIA FRID GALISCAYA (FICHA 2-2466/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5540 Mar 14- Abr 01

VIRGINIO PORTO ALTEZOR (FICHA 2-58426/2015).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5192 Mar 10- Mar 30

MABEL RODRIGUEZ RUBIO (FICHA 2-1953/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5113 Mar 10- Mar 30

CARLOS DANIEL GORGAL CAMBON (FICHA 2-51651/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5039 Mar 09- Mar 29

ANTONIO ABALDE GARRIDO (FICHA 2-85/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4865 Mar 08- Mar 28

URBANA SILVEIRA CALVO (FICHA 2-59548/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4732 Mar 07- Mar 18

LUCIANO ANICETO REY GONZALEZ (FICHA 2-57800/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4686 Mar 07- Mar 18

JUPITER MARIA FIGUEROA (FICHA 2-56598/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4658 Mar 07- Mar 18

DINA ERICA o ERIKA LONGUI o LONGHI DIAZ (FICHA 2-786/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4520 Mar 04- Mar 17

JORGE ADOLFO BRANNER UMPIERREZ (FICHA 2-36949/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4519 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

HORACIO MENDEZ DUHALDE (IUE 2-54604/2015).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5913 Mar 17- Abr 06

FRANCISCA BENNASAR FALCO (IUE 2-57/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5898 Mar 17- Abr 06

RITA del VALLE ASOLINO CORZO (IUE 2-046067/2015).
Montevideo, 16 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5876 Mar 17- Abr 06

ROMEO MANCEBO VEGA (IUE 2-2211/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5875 Mar 17- Abr 06

RENEE VAZQUEZ GARCIA (IUE 2-3461/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5794 Mar 16- Abr 05

MARIA ELENA FASCIOLO GUILLERMO (IUE 2-002394/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5790 Mar 16- Abr 05

FRANCISCA SERRANO INZA (IUE 2-54854/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5633 Mar 15- Abr 04

BRAULIO MANUEL GUERRERO VENEZUELA y HERMINIA POZ PAULO (IUE 2-47183/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 5600 Mar 16- Abr 05

JOEL JESUS MONTES DE OCA TRINDADE (IUE 2/55314/2014).
Montevideo, 24 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5571 Mar 16- Abr 05

MARÍA CARMEN LATIENDA AZCONA (IUE 2-48805/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5522 Mar 14- Abr 01

MARIA MERCEDES BUTLER CARDOSO (IUE 2-733/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5471 Mar 14- Abr 01

ELCIRA HAYDEE ALANIZ COCCINO y CARLOS JUSTINO AVERAME ZABALA (IUE 002-058091/2015).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5355 Mar 11- Mar 31

EVARISTA RAMONA TRUJILLO DUARTE (IUE 0002-003138/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5300 Mar 11- Mar 31

EMILIA ROSA PEREZ GERALDI y ADHEMAR ALCIDES CHAVES PEREZ o ADHEMAR ALCIDES CHAVEZ PEREZ (FICHA IUE 2-49057/2015.
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5251 Mar 11- Mar 31

VICENTE GERMAN GARÍN ANGELINO (IUE 2-62767/2013).
Montevideo, 27 de febrero de 2014.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5131 Mar 10- Mar 30

VICTORIA IRIS SOIZA MARTÍNEZ (IUE 2-57992/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4977 Mar 09- Mar 29

MARÍA DELIA GALEANO MOREIRA (IUE 2-43539/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4972 Mar 09- Mar 29

ELENA ELIZABETH MERIDA SANCHEZ (IUE 2-55244/2015).
Montevideo, 2 de marzo de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4940 Mar 09- Mar 29

MARIA ELENA MARCATI y ELENA LOPEZ ACEVEDO (IUE 2-59538/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4878 Mar 08- Mar 28

TUVI PEREIRA, UBER (IUE 2-056217/2015).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4723 Mar 07- Mar 18

MANUEL LOLO LOPEZ (IUE 0002-001708/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4721 Mar 07- Mar 18

FLORA CRISTINA GARESE DEVOTO (IUE 2-50536/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4565 Mar 04- Mar 17

OLGA EUSTAQUIA FERREIRA GARCIA (IUE 0002-052872/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4537 Mar 04- Mar 17

ANDRÉS BRACESCO CALVO (IUE 2-54019/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4533 Mar 04- Mar 17

UBER EDISON GENONI VIGNOLI (IUE 2-40057/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4527 Mar 04- Mar 17

MANUEL CORTIÑAS BARCO (IUE 2-1968/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4522 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN JESUS CIRIGLIANO VAZQUEZ (IUE 2-5823/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
MARÍA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5878 Mar 17- Abr 06

FERNANDO MIGUEL MARTINEZ SANDRES (IUE 2-1630/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5809 Mar 16- Abr 05

IVONNE MAESTRE CASURIAGA (IUE 2-36442/2015).
Montevideo, 13 de octubre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5761 Mar 16- Abr 05

HEVER PREDI MERONI MACCHIOLLI (IUE 2-1786/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 5602 Mar 16- Abr 05

CECILIA RENEE GAMARRA CODINA (IUE 2-51045/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5593 Mar 15- Abr 04

MARIA LAURA NOVO RIBALTA (IUE 0002-001293/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5525 Mar 14- Abr 01

WASHINGTON RODRIGUEZ PIÑEYRO y LETICIA LEONOR RODRIGUEZ AGUILERA (IUE 2-54674/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5518 Mar 14- Abr 01

HECTOR MARTIN BARBOSA ZAZPE (IUE 2-45807/2015).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5021 Mar 09- Mar 29

NILDA OTILIA VALDEZ FERRO (IUE 2-050186/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4981 Mar 09- Mar 29

AMALIA JACINTA VILLAGRAN CARABALLO (IUE 2-45979/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4967 Mar 09- Mar 29

RUBÉN CALACE RUSSUMANDO (IUE 2-58804/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4811 Mar 08- Mar 28

MARÍA TEODOMIRA NAVARRO GONZÁLEZ (IUE 0002-053722/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 4746 Mar 07- Mar 18

ANIBAL NOEL GUTIERREZ RODRIGUEZ y TERESITA ROSA MOREIRA PEREZ (IUE 2-20482/2015).
Montevideo, 1 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4716 Mar 07- Mar 18

JOSEFA REIMUNDEZ o REYMUNDEZ REGUEIRA DE FUENTES. LUIS ALBERTO FUENTES REIMUNDEZ o REYMUNDEZ. NELLY IRIS FERREIRA ALANIS. JOSE ROBERTO FUENTES REIMUNDEZ o REYMUNDEZ (IUE 2-55828/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4551 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOTERCER TURNO

WALTER MARIO TOURN PIRETO (FICHA 2-1511/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5591 Mar 15- Abr 04

JUAN WALTER SUAREZ DE MARCO (FICHA 2-4494/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5473 Mar 14- Abr 01

SHIRLEY TERESA MIQUEIRO CHAGAS (FICHA 2-25949/2015).
Montevideo, 12 de agosto de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5309 Mar 11- Mar 31

MARIA del HUERTO APUD APUD (FICHA 2-52931/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5208 Mar 10- Mar 30

HUGO ARZACHEI CACERES BERISIARTUA (FICHA 2-32695/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5017 Mar 09- Mar 29

DOMINGO JULIO CLAVIJO BATISTA (FICHA 2-50076/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4995 Mar 09- Mar 29

LIDIA MAGDALENA FERREIRA VERRI (FICHA 2-3483/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4993 Mar 09- Mar 29

TERESITA ALCIRA ALVES GAMINARA (FICHA 2-970/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4976 Mar 09- Mar 29

REINALDO DELGADO CANEDO (FICHA 2-41121/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4885 Mar 08- Mar 28

MARTHA INES SARLO ONETO (FICHA 2-5249/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4861 Mar 08- Mar 28

AGAVNI KARSLIAN KARSLIAN ó BOGOSIAN ó BOGHOSIAN (FICHA 2-36491/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4855 Mar 08- Mar 28

ROSA GARCIA GONZALEZ (FICHA 2-33546/2015).
Montevideo, 20 de agosto de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4552 Mar 04- Mar 17

AURELIO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-22356/2015).
Montevideo, 11 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4544 Mar 04- Mar 17

JUAN ANTONIO LASCARAY BENENATI (FICHA 2-1236/2016).
Montevideo, 12 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4479 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

JESUS PAZ REY (FICHA 2-48692/2015).
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5953 Mar 17- Abr 06

ROSEBEL SORIA SARAVIA (FICHA 2-194/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5595 Mar 15- Abr 04

ESMERALDA ROSSELLI FERREIRA (FICHA 2-59623/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 5546 Mar 16- Abr 05

MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-47939/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5367 Mar 11- Mar 31

MILADY JULIA BARBOZA MARTA (FICHA 2-4094/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5270 Mar 11- Mar 31

CARMEN GONDAR VIDAL (FICHA 2-51773/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5132 Mar 10- Mar 30

FREDDY MIGUEL COITO BALCEDO (FICHA 2-4595/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5121 Mar 10- Mar 30

NANCY BRANDI TAMBASCO (FICHA 2-58726/2015).
Montevideo, 4 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5045 Mar 09- Mar 29

ELISA RAQUEL VIERA BIANCHI y HUMBERTO ABRAHAM FELLER PAGALDAY (FICHA 2-3046/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5038 Mar 09- Mar 29

GLADYS ANA LORENZO AGUILAR (FICHA 2-3757/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5026 Mar 09- Mar 29

ELIDA RENEE MATEUS FIRPO (FICHA 2-822/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4877 Mar 08- Mar 28

WALTER CHARAMELLO RICHARD (FICHA 2-47562/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4719 Mar 07- Mar 18

JULIO VISO LORENZO (FICHA 2-1664/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 4595 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADOLFO BORKENZTAIN ASPIS (FICHA 2-5045/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5949 Mar 17- Abr 06

LYDIA LEONILDA HARREGUY LOUSTAUNAU (FICHA 2-3451/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5946 Mar 17- Abr 06

RAMÓN GRAÑA LEON (FICHA 2-2239/2016).
Montevideo, 3 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5578 Mar 15- Abr 04

PABLO LUISI GAMERO (FICHA 2-3037/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5351 Mar 11- Mar 31

ALBA INES RAMA CASTRO y DOLORES CASTRO FERNANDEZ (FICHA 02-1722/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4980 Mar 09- Mar 29

YOLANDA ROSA CAMMARANO CASTRO o YOLANDA CAMMARANO (FICHA 2-58064/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4848 Mar 08- Mar 28

ZAGIG o ZAGIK o ZAJIK AKIRMAIN BEBEKIAN (FICHA 2-50981/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4566 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROBERTO JOSE ABADIE MORIALDO (IUE 2-44303/2015).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5952 Mar 17- Abr 06

ADELA CARMEN FERRER SAGRERA (FICHA 2-54923/2015).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5676 Mar 15- Abr 04

MARGARITA LUGOSSY STRINJI y JOSÉ HERCEG JALUSIC (FICHA 2-393/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5453 Mar 14- Abr 01

MARIA ORFILIA ORTIZ RODRIGUEZ (FICHA 2-59252/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5358 Mar 11- Mar 31

ELDA MAGDALENA NUÑEZ CASTRO (FICHA 2-29035/2014).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 2 de septiembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 5289 Mar 11- Mar 31

EVANGELINA CLELIA VENOSSA BERTINAT ó EVANGELINA CLELIA VENOSSA BERTINAT de REISSIG (FICHA 2-821/2016).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5040 Mar 09- Mar 29

LUIS ANTONIO CETRINI LARROQUE (FICHA 2-54382/2015).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4884 Mar 08- Mar 28

YOLANDA MABEL VAZQUEZ BARDANCA (FICHA 2-191/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4709 Mar 07- Mar 18

ELÍAS JAIME ó ELJASZ CHAIM ó ELJASZCHAIM GOLDSZTAJN y PERLA MEERSON ZEMELMAN (FICHA 2-2047/2016).

Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4532 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO ANGEL PERCIVALE LAMAS y MARIA TERESA ANTONIA QUINTAS TIXE (IUE 2-2558/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5914 Mar 17- Abr 06

ROSA VAZQUEZ NOYA (IUE 2-54630/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5734 Mar 16- Abr 05

CELESTE AIDA CAETANO GARCIA (IUE 2-57350/2015).
Montevideo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5596 Mar 15- Abr 04

FILOMENA ROMANO D'ANDREA y HERMINIA GODOY ROMANO (IUE 2-341/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5504 Mar 14- Abr 01

MARIO ESTEBAN CARDOZO CLAVIJO (IUE 2-58380/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5363 Mar 11- Mar 31

ANGEL SERGIO DISANDI o DISANDEZ (IUE 2-60309/2013).
Montevideo, 23 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5301 Mar 11- Mar 31

DOMINGO o DOMENICO CAIVANO LEVA y NICOLINA o NICOLINA DONATA PETITO CAIVANO (IUE 2-59407/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5209 Mar 10- Mar 30

LUIS ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-59143/2015).
Montevideo, 3 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5043 Mar 09- Mar 29

ITALIA ANTONINI MANZANARES (IUE 2-41181/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4975 Mar 09- Mar 29

JOAQUIN MARCELLI CIRILO o CIRILLO (IUE 2-59724/2015).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4863 Mar 08- Mar 28

ELENA LUISA CERATO TOSI (IUE 2-51980/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4807 Mar 08- Mar 28

MARIO RUBEN AMIEL COLMAN (IUE 2-47051/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4720 Mar 07- Mar 18

AGUSTINA ENRIQUETA ISABEL BELINZON LEANIZ (IUE 2-57007/2015).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4710 Mar 07- Mar 18

CARLOS RICARDO LARROSA RODRIGUEZ (IUE 2-48801/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4681 Mar 07- Mar 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

RODOLFO IGLESIAS VIGNOLA (IUE 2-1667/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5888 Mar 17- Abr 06

CARLOTA MARGARITA RODRIGUEZ CALABUIG (IUE 2-56502/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5795 Mar 16- Abr 05

MARIA ZELMIRA BLANCO CHIRIFF (IUE 2-3547/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5685 Mar 15- Abr 04

SOULIS LEON o LEIBA NUDELMAN JOFE (IUE 2-1617/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5527 Mar 14- Abr 01

FERNANDO HAEDO PENNINO (IUE 2-577/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5361 Mar 11- Mar 31

SUSANA CARMEN NUÑEZ PEREIRA (IUE 2-4293/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5272 Mar 11- Mar 31

DEOLINA MELGAR CACERES (IUE 2-55130/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5263 Mar 11- Mar 31

ENRIQUE DIAZ PADIN (IUE 2-2011/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5020 Mar 09- Mar 29

BENIGNO EVELIO RAMOS REY (IUE 2-53356/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4842 Mar 08- Mar 28

JULIO DURAN LEIBOVITZ o JULIO LEIBOVITZ BENITEZ (IUE 2-1319/2016).
Montevideo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4812 Mar 08- Mar 28

FELICIANO GUTIERREZ FERNANDEZ (IUE 2-1973/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4738 Mar 07- Mar 18

MARIO FORTUNATO PORRINI BINDA (IUE 2-58638/2015).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4694 Mar 07- Mar 18

PEDRO HECTOR TEJERA BATISTA (IUE 2-1216/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2016.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4559 Mar 04- Mar 17

HERMES ODEGAR GONZALEZ RAMIREZ (IUE 2-52321/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4546 Mar 04- Mar 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MUSOLINI TRIBEL o TRIVEL TRINDADE (FICHA 156-701/2015).
Artigas, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5706 Mar 16- Abr 05

SIMEONE VITTORI, MARIO FRANCISCO (FICHA 156-20/2016).
Artigas, 18 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5316 Mar 11- Mar 31

DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA, NELSON SEBASTIAN (FICHA 156-19/2016).
Artigas, 18 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4869 Mar 08- Mar 28

TERCER TURNO

CEFERINA SILVA (FICHA 461-737/2015).
Artigas, 26 de noviembre de 2015.

Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 4600 10/p 5894 Mar 17- Abr 06

MARIO GILBERTO AMARAL TRIVEL (FICHA 461-730/2015).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 26 de noviembre de 2015.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 5852 Mar 17- Abr 06

LAIRES DOS SANTOS SILVA o LAIRES DE LOS SANTOS SILVA (FICHA 156-815/2015).
Artigas, 2 de febrero de 2016.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 4600 10/p 5317 Mar 11- Mar 31

JOSE PAIVA DORNELL o JOSE PAIVA DORNEL (FICHA 461-601/2015).
Artigas, 26 de octubre de 2015.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 4600 10/p 5315 Mar 11- Mar 31

NESTOR, ALVEZ o ALVES (FICHA 461-799/2015).
Artigas, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 4600 10/p 4513 Mar 04- Mar 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA PETRONA BUVES TEJERA y MARÍA TERESA GALLO BUVES (IUE 168-144/2015).
Canelones, 4 de septiembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 5511 Mar 14- Abr 01

TERCER TURNO

GARCÍA PÉREZ, JACINTA (IUE 459-348/2015).
Canelones, 27 de agosto de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 5335 Mar 11- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

ELIDA GRACIANA UBILLA FERNANDEZ (IUE 526-853/2015).
Atlántida, 20 de octubre de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

01) $ 4600 10/p 5568 Mar 16- Abr 05

MARIA DOLORES PARODI FERRERE y PEDRO ROMAN ABREU CAMACHO (IUE 526-500/2015).
Atlántida, 26 de junio de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

01) $ 4600 10/p 5006 Mar 09- Mar 29

MARIA HELENA CASTILLO BRINGA y JOSE OLIMPICO ARBOLELLA (IUE 526-812/2015).
Atlántida, 25 de septiembre de 2015.
Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 4600 10/p 4484 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

DANIEL JORGE PEREZ GASGI (IUE 493-54/2016).
Ciudad de la Costa, 25 de febrero de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 4600 10/p 5751 Mar 16- Abr 05

EDUARDO NELSON SEÑORALE ALTIERI (IUE 493-304/2015).
Ciudad de la Costa, 15 de diciembre de 2015.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 4600 10/p 5513 Mar 14- Abr 01

BALTASAR VICENTE CORREA PORTO (IUE 493-840/2015).
Ciudad de la Costa, 19 de febrero de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 4600 10/p 4567 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GABRIELA GNUSCHKE KRISTEK (FICHA IUE 440-114/2016).
Las Piedras, 7 de marzo de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 4600 10/p 5929 Mar 17- Abr 06

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SALVARREY (FICHA IUE 440-79/2016).
Las Piedras, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 5787 Mar 16- Abr 05

CLOTILDE JULIETA BENVENUTO CIRILLO (FICHA IUE 440-739/2015).
Las Piedras, 7 de Marzo de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 5785 Mar 16- Abr 05

SEXTO TURNO

ELVIRA PETRONILA CORREA GUTIERREZ (FICHA IUE 458-622/2015).
Las Piedras, 15 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 5658 Mar 15- Abr 04

DOMINGO ALBERTO DELEON VIQUE (FICHA IUE 458-43/2016).
Las Piedras, 15 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 4715 Mar 07- Mar 18

BLANCA ESTHER CASSINA DELASCIO, ANGEL CARLOS CASSINA DELASCIO, ORFILIA CASSINA DELASCIO, JULIO ALBERTO MARTIN CASSINA y SILVIO HUMBERTO CASSINA DELASCIO (FICHA IUE 458-45/2016).
Las Piedras, 19 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 4714 Mar 07- Mar 18

SÉPTIMO TURNO

HUGO CESAR LARRIERA IMAS (IUE 533-1522/2015).
Las Piedras, 1 de marzo de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 4600 10/p 5928 Mar 17- Abr 06

FRANCISCA MADERA y JOSE PEDRO GARCIA MADERA (FICHA IUE 533-1463/2015).
Las Piedras, 6 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 5320 Mar 11- Mar 31

SEBASTIANA HIPOLITA SILVERA GONZALEZ (IUE 533-44/2016).
Las Piedras, 17 de febrero de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 5178 Mar 10- Mar 30

ADEMAR ERNESTO SOSA ASAMBUYA (FICHA IUE 533-1026/2015).
Las Piedras, 7 de octubre de 2015.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

01) $ 4600 10/p 4717 Mar 07- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JORGE OSCAR PEREYRA SCARONE (FICHA 175-831/2015).
Pando, 1 de febrero de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 4600 10/p 5512 Mar 14- Abr 01

MARIO ALDESTER RIERA RIERA (FICHA 175-745/2015).
Pando, 25 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 4600 10/p 4968 Mar 09- Mar 29

ARNALDO SANCHEZ GONZALEZ (FICHA 175-502/2015).
Pando, 19 de agosto de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 4600 10/p 4966 Mar 09- Mar 29

VALERIO ROJAS OLIVERA (FICHA 175-7/2016).
Pando, 22 de febrero de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 4965 Mar 09- Mar 29

CUARTO TURNO

BLANCA NIEVES DOMINGUEZ LERETE o LERETTE (FICHA 176-373/2015).
Pando, 1 de febrero de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5741 Mar 16- Abr 05

HAYDEE VIETA BARRETO (FICHA 176-698/2015).
Pando, 5 de febrero de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5505 Mar 14- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

LAURA VENUS BELORA VIAZZO (FICHA 534-715/2015).
Toledo, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5822 Mar 17- Abr 06

HEBERT EDUINO REYES PERDOMO (FICHA 534-606/2015).
Toledo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5004 Mar 09- Mar 29

LUCIANO DOMINGO NAVARRO NAVARRO (FICHA 534-249/2015).
Toledo, 5 de octubre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4964 Mar 09- Mar 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBA NIRA MARTINEZ DE SOUZA (IUE 207-547/2014).
Melo, 7 de octubre de 2014.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 5779 Mar 16- Abr 05

ISABEL LEMES PERDOMO (IUE 207-210/2015).
Melo, 7 de mayo de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 5723 Mar 16- Abr 05

DAVINSON JESÚS MORALES da CRUZ (IUE 207-706/2015).
Melo, 1 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 4801 Mar 08- Mar 28

JUANA GONZALEZ RIVERO (IUE 207-40/2016).
Melo, 19 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 4633 Mar 07- Mar 18

WEIMAR SOSA MONTIEL y MARIA ELENA ROCHA TUCCI (IUE 207-17/2016).
Melo, 15 de febrero de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 4631 Mar 07- Mar 18

BIANQUI DANIELA DE OSCAR SUAREZ (IUE 207-499/2015).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4504 Mar 04- Mar 17

OSCAR SALVADOR SANCHEZ BAUBETA (IUE 207-533/2015).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4461 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

LINEO BUZO ARAUJO (IUE 208-49/2016).
Melo, 2 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 5577 Mar 15- Abr 04

TEODORA MATTOS MARTINEZ y JESÚS RAFAEL CIRION MARTINEZ (IUE 208-577/2015).
Melo, 23 de octubre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 5574 Mar 15- Abr 04

WILSON CORALIO DA ROSA LAMANCHA (IUE 208-51/2016).
Melo, 2 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 5572 Mar 15- Abr 04

MANUEL RIVERO MACHADO (IUE 208-688/2015).
Melo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 4635 Mar 07- Mar 18

QUINTO TURNO

RUBEN EDINSON SILVERA ROCHA (IUE 468-52/2016).
Melo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 5576 Mar 15- Abr 04

ANUAR BENZAID LLUGDAR VILLARROEL (IUE 468-647/2015).
Melo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4600 10/p 4800 Mar 08- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MARIA DEL CARMEN CENANDEZ SUAREZ (IUE 488-521/2015).
Río Branco, 11 de diciembre de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5778 Mar 16- Abr 05

HELIO ANIBAL SAINT ESTEVEN CASTRO (IUE 488-31/2016).
Río Branco, 26 de febrero de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5575 Mar 15- Abr 04

EMILIA OXLEY SUAREZ (IUE 488-27/2016).
Río Branco, 24 de febrero de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5573 Mar 15- Abr 04

LUIS ALBERTO REBERON RODRIGUEZ (IUE 488-26/2016).
Río Branco, 24 de febrero de 2016.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4634 Mar 07- Mar 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CAMILO OSCAR VIVAS y JOVINA NILDA OJEDA (IUE 223-649/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5701 Mar 16- Abr 05

WALTER FELIPE NEGRIN RIVERO (IUE 223-22/2016).
Colonia, 25 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 4797 Mar 08- Mar 28

ELIDA RENE RICCA BONJOUR (IUE 223-597/2015).
Colonia, 25 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4583 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

LINDOLFO LINO RICCA BONJOUR y YOLANDA AGUSTINA JANAVEL TOURN (IUE 508-49/2016).
Colonia, 14 de marzo de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5829 Mar 17- Abr 06

EUGRACIA o ENGRACIA ADELAIDA REYMUNDEZ CARRO (IUE 508-565/2015).
Colonia, 7 de marzo de 2016.-
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5700 Mar 16- Abr 05

RAUL EDUARDO BRUNELLI CASERO (IUE 508-27/2016).
Colonia, 25 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5009 Mar 09- Mar 29

ENRIQUE GUZMAN CURBELO HERNANDEZ y ELIDA CARMEN GENDE BENTANCOR (IUE 508-630/2015).
Colonia, 2 de febrero de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5008 Mar 09- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS RATTARO (IUE 227-898/2015).
Carmelo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5750 Mar 16- Abr 05

DOROTEA ALICIA VERA BERGE y NILDA ESTHER RODRIGUEZ VERA (IUE 227-925/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5749 Mar 16- Abr 05

JOSEFA LUCIA VELASQUEZ o VELAZQUEZ CASTRO (IUE 227-940/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5748 Mar 16- Abr 05

ELIZABET CRISTINA GRATULINI AZCOITIA (IUE 227-43/2016).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5286 Mar 11- Mar 31

ANIBAL JUAN AVELINO AVELINO y NILDA HAYDEE JORAJURIA AVELINO (IUE 227-885/2016).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5280 Mar 11- Mar 31

ROQUE LULIO MARCHELLI BORRE o ROQUE JULIO RAMON MARCHELLI BORRE (IUE 227-90/2016).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5259 Mar 11- Mar 31

MIGUEL VICTORIANO ASQUETA AVELINO y OLGA RAQUEL FORD (IUE 227-91/2016).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5258 Mar 11- Mar 31

HECTOR HORACIO BLANCO BORDON (IUE 227-868/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5256 Mar 11- Mar 31

ROSALINA JUANA FRIPP LARDONI (IUE 227-533/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5167 Mar 10- Mar 30

CATALINA MARIA PLACIDA AVELINO BANCHERO (IUE 227-863/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5164 Mar 10- Mar 30

MARIA CATALINA GUALA VILLALBA (IUE 227-935/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4798 Mar 08- Mar 28

NELIO RUBEN BATTO GHIGLIA o GIGLIA (IUE 227-939/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4796 Mar 08- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DELIO HUGO ARIEL BERTINAT GODIN o DELIO HUGO BERTINAT GODIN (IUE 225-34/2016).
Rosario, 9 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5490 Mar 14- Abr 01

RUBEN ALBERTO GRAÑA GUERRA (IUE 225-69/2016).
Rosario, 2 de marzo de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4799 Mar 08- Mar 28

IRMA IRENE GUARISCO CURBELO (IUE 225-963/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4584 Mar 04- Mar 17

FELICITA PEREZ BIDEGARAY (IUE 225-692/2015).
Rosario, 1 de febrero de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4534 Mar 04- Mar 17

BLANCA RENÉ o RENÉE GARCIA CAMACHO (IUE 225-1168/2015).
Rosario, 24 de febrero de 2016.
ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4447 Mar 04- Mar 17

DARÍO ELADIO DALMAS MALAN (IUE 225-1169/2015).
Rosario, 24 de febrero de 2016.
ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4446 Mar 04- Mar 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORONIBAL NOEL, MARTINEZ TOYA (IUE 241-25/2016).
Durazno, 12 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5092 Mar 10- Mar 30

HUGO MARIO GADEA (IUE 241-65/2016).
Durazno, 29 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4950 Mar 09- Mar 29

TERCER TURNO

MARGARITO, NUÑEZ CASTAÑO (IUE 242-923/2015).
Durazno, 5 de febrero de 2016.
Durazno, 17 de febrero de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5551 Mar 15- Abr 04

JULIO RENÉ, LEGUIZAMON GONZALEZ (IUE 242-20/2016).
Durazno, 5 de febrero de 2016.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5093 Mar 10- Mar 30

CARMEN PRUDENCIA GONZALEZ GALLI (IUE 242-40/2016).
Durazno, 17 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4949 Mar 09- Mar 29

HÉCTOR MARÍA, MIRALDO PAREDES (IUE 242-810/2015).
Durazno, 18 de diciembre de 2015.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4948 Mar 09- Mar 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO ALBERTO PUIG HALLER (IUE 254-56/2016).
Trinidad, 8 de marzo de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5833 Mar 17- Abr 06

NESTOR TOMAS MODERNEL AREAN (IUE 254-53/2016).
Trinidad, 7 de marzo de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5724 Mar 16- Abr 05

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

COSME DAMIÁN CUENCA MENDIBERRY o MENDIVERRY (FICHA 260-54/2016).
Florida, 4 de marzo de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5933 Mar 17- Abr 06

JUAN ENRIQUE VIERA BARCIA (FICHA 260-45/2016).

Florida, 4 de marzo de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5601 Mar 15- Abr 04

IRMA ESPERANZA BRACCO MARRERO (FICHA 260-927/2015).
Florida, 10 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5276 Mar 11- Mar 31

ELCIRA FLORA SÁNCHEZ SACCO (FICHA 260-994/2015).
Florida, 2 de febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4894 Mar 09- Mar 29

LESMES EDUARDO CALLEROS TREZZA (FICHA 260-7/2016).
Florida, 16 de febrero de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4629 Mar 07- Mar 18

MARÍA FRANCISCA ROBAINA CAMARGO o CARRASCO y URBANO LEONIDE SANNER TEJERA (FICHA 260-990/2015).
Florida, 2 febrero de 2016.
DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4628 Mar 07- Mar 18

TERCER TURNO

MARIA ELVIRA CARRION ALFARO(FICHA IUE 261-766/2015).
Florida 4 DE DICIEMBRE de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5931 Mar 17- Abr 06

EXEQUIEL ANTONIO BRIGNONI COLOMBO(FICHA IUE 261-808/2015).
Florida 3 de marzo de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5930 Mar 17- Abr 06

MELIDA CHAVEZ y GLADYS MABEL ESPIGA CHAVEZ (FICHA IUE 261-93/2016).
Florida, 2 de marzo de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5697 Mar 16- Abr 05

DINORAH INOCENCIA MOREIRA PEREIRA (FICHA IUE 261-92/2016).
Florida, 2 de Marzo de 2016.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5255 Mar 11- Mar 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIRTA O MIRTHA ELVIRA LARROSA SANTOS (IUE 274-77/2016).
Minas, 7 de marzo de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5869 Mar 17- Abr 06

JULIO RUFINO BRITES OCAMPO (IUE 274-656/2015).
Minas, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5227 Mar 11- Mar 31

RAMON CARACIOLO CARTALLA PESCA (IUE 274-31/2016).
Minas, 24 de febrero de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4929 Mar 09- Mar 29

BLANCA AMELIA REYES LORIENTE (IUE 274-736/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4784 Mar 08- Mar 28

JOSE OSCAR NAPPA PAOLILLO y LUISA BERTA RIVAS (IUE 274-722/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4647 Mar 07- Mar 18

TERCER TURNO

HUMBERTO GONZALEZ (IUE 432-56/2015).
Minas, 11 de noviembre de 2015.
Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5653 Mar 15- Abr 04

MAGDALENA PEÑA LOPATER (IUE 432-676/2015).
Minas, 23 de diciembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5104 Mar 10- Mar 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RITA TIMOTEA GUADALUPE ARRUTTI (FICHA 284-882/2015).
Maldonado, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5923 Mar 17- Abr 06

JUAN CARLOS RENNER (FICHA 284-744/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5420 Mar 14- Abr 01

ELBA o ELVA VALENTINA SIERRA TEJERA (FICHA 284-781/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5419 Mar 14- Abr 01

DELIASIR BEATRIZ RIJO FUMERO (FICHA 284-704/2015).
Maldonado, 26 de octubre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4829 Mar 08- Mar 28

TERCER TURNO

ANIBAL TOMAS SILVA ALONZO (IUE 285-65/2016).
Maldonado, 26 de febrero de 2016.
Esc. Carla Bianchi, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5926 Mar 17- Abr 06

MARIA ANGELICA GORGOROSO (FICHA 285-463/2012).
Maldonado, 26 de junio de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5925 Mar 17- Abr 06

MARCOS VICENTE SCROLLINI PEREIRA (IUE 285-957/2015).
Maldonado, 23 de diciembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5921 Mar 17- Abr 06

ODOLFO INDALECIO SERRON PEREIRA (IUE 285-946/2015).
Maldonado, 3 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5418 Mar 14- Abr 01

JESUS GERARDO TOLEDO BELLO (IUE 285-945/2015).
Maldonado, 3 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5415 Mar 14- Abr 01

ISABELINO SILVA GARCIA (IUE 285-1028/2015).
Maldonado, 3 de febrero de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5414 Mar 14- Abr 01

OCTAVO TURNO

VICTOR HUGO LOSNO LEDESMA (IUE 286-115/2016).
Maldonado, 7 de marzo de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5920 Mar 17- Abr 06

JACINTO WALTER MENA CABRERA (IUE 286-1137/2015).
Maldonado, 16 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5594 Mar 15- Abr 04

ANDRES MARIA HERNANDEZ VILLAFAN (IUE 286-1073/2015).
Maldonado, 1 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5417 Mar 14- Abr 01

NILDA ROSA MAZZA SORIA y BLANCO HILARIO GUILLEN (IUE 286-628/2015).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5416 Mar 14- Abr 01

SECUNDINO CORREA MAIDANA (IUE 286-1165/2015).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5213 Mar 11- Mar 31

JOSE PODGAETZKY (IUE 286-52/2016).
Maldonado, 22 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4830 Mar 08- Mar 28

AMARO MALDONADO DEL LONGO MICHELIM (IUE 286-44/2016).
Maldonado, 22 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4826 Mar 08- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDUARDO FELICIANO CORBO PÉREZ (FICHA 503-395/2015).
San Carlos, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5214 Mar 11- Mar 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL INOCENCIO PIRIZ (IUE 300-78/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 4 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 5691 Mar 16- Abr 05

FELIPE RODOLFO MARTINI IRURETAGOYENA (IUE 300-433/2014).
Paysandú, 18 de noviembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5478 Mar 14- Abr 01

MARIA SOLEDAD VIDIELLA FUNEZ y VICTOR HUGO RODRIGUEZ PEREZ (IUE 300-68/2016).
Paysandú, 23 de febrero de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5218 Mar 11- Mar 31

RAMON ALFREDO GILES BORROMEO (IUE 300-959/2015).
Paysandú, 15 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5088 Mar 10- Mar 30

DEMETRIO SOLAN KUPER y SOFIA KRASNIUK (IUE 300-890/2015).
Paysandú, 22 de diciembre de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5087 Mar 10- Mar 30

AMERICA COLOMBO CONRADI (IUE 300-965/2015).
Paysandú, 15 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 4909 Mar 09- Mar 29

TERCER TURNO

ARIEL JESUS RODRIGUEZ ACUÑA y SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ ROCHA (IUE 301-54/2016).
Paysandú, 19 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5378 Mar 14- Abr 01

DONALDO NORES, MARIA ROSA WYNANTS DE AGOSTINI o MARIA ROSA WIJNANTS DE AGOSTINI y MARIO RAUL NORES PONCE (IUE 301-828/2014).
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5339 Mar 11- Mar 31

JUAN MIGUEL DUPONT ALVAREZ y ELSA IRIS MARTINEZ MIRA (IUE 301-84/2016).
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5338 Mar 11- Mar 31

ANA MARIA GUIDALI MENAFRA (IUE 301-758/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5220 Mar 11- Mar 31

LUIS ALBERTO MOLINA (IUE 301-35/2016).
Paysandú, 15 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4907 Mar 09- Mar 29

HERIBERTO LANDARIN MEDINA (IUE 301-374/2000).
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4778 Mar 08- Mar 28

ATANASIO o ATANACIO ALMADA (IUE 301-422/1992).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 15 de diciembre de 2015.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4656 Mar 07- Mar 18

SÉPTIMO TURNO

VÍCTOR EUSEBIO MACHADO PAGÉS (IUE 501-76/2016).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 26 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 5260 Mar 11- Mar 31

MIRTA NELLY BARCELO VASSELLA o VASELLA (IUE 501-960/2015).
Paysandú, 3 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5239 Mar 11- Mar 31

MARIO MARCELO KRAMER STEFAN (IUE 501-671/2015).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 12 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 4891 Mar 09- Mar 29

ROBERTO ELEAZAR BENIA PARADA (IUE 501-975/2015).
Paysandú, 4 de febrero de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 4776 Mar 08- Mar 28

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LESCANO GUTIERREZ, JUAN VICTOR (FICHA 317-79/2016).
Fray Bentos, 4 de marzo de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5887 Mar 17- Abr 06

VILA PONCE, ALBA MARGOT (FICHA 317.30/2016).
Fray Bentos, 18 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 5224 Mar 11- Mar 31

PIEROTTI BORCHES, OLGA ESTHER (FICHA 317,1078/2015).
Fray Bentos, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 5222 Mar 11- Mar 31

VIDAL, JUVENAL (FICHA 317.1065/2015).
Fray Bentos, 17 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 5085 Mar 10- Mar 30

GOMEZ BORRO, ALBERTO ESTEBAN (FICHA 317.51/2016).
Fray Bentos, 19 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4600 10/p 4664 Mar 07- Mar 18

ABELARDO ISABELINO TEBOT SOSA y MARTA ESMIRNA GARCIA SAN MARTIN (FICHA 317.1113/2015).
Fray Bentos, 18 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4473 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

RUBEN ARIEL SURKOV VARGAS (IUE 445-280/2015).
Young, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria.
01) $ 4600 10/p 5421 Mar 14- Abr 01

MARTA SUSANA RETAMAR MIÑAN (IUE 445-229/2015).
Young, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 4600 10/p 5223 Mar 11- Mar 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROSA CARDOSO o CARDOZO DINÁ o DINA (FICHA IUE 329-666/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5376 Mar 14- Abr 01

WALTER VIRGILIO FARIAS TURCATTI (FICHA IUE 329-49/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5375 Mar 14- Abr 01

OLGA MANSILLA (FICHA IUE 329-503/2015).
Rivera, 15 de octubre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5171 Mar 10- Mar 30

AIRES JULIO UGIN (FICHA IUE 329-665/2015).
Rivera, 5 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5157 Mar 10- Mar 30

LIBANIA COPPA PORTO (FICHA IUE 329-617/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5156 Mar 10- Mar 30

CARDOZO MACHADO EVA NANCY (FICHA IUE 329-672/2015).
Rivera, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5153 Mar 10- Mar 30

CONDE ARISTOTELINA y CAIRELLO CONDE VICTOR HUGO (FICHA IUE 329-421/2015).
Rivera, 22 de septiembre de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5152 Mar 10- Mar 30

CUARTO TURNO

DORILA CABRERA PEREIRA (FICHA IUE 330-648/2015).
Rivera, 3 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5641 Mar 15- Abr 04

ORFILIA CORINA SARAVIA MARTINEZ (FICHA IUE 329-222/2015).
Rivera, 3 de agosto de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5640 Mar 15- Abr 04

ANGELO IVAÑEZ ALVES (FICHA IUE 330-16/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5639 Mar 15- Abr 04

EVA GRISELDA TECHERA AMAYA (FICHA IUE 330-15/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5155 Mar 10- Mar 30

JORGE SOUZA (FICHA IUE 330-667/2015).
Rivera, 3 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4638 Mar 07- Mar 18

ERNESTO EDUARDO DE LOS SANTOS (FICHA IUE 330-616/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4627 Mar 07- Mar 18

QUINTO TURNO

TERESITA SONIA SILVA AGUIRRE (FICHA IUE 462-667/2015).
Rivera, 3 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5374 Mar 14- Abr 01

SEXTO TURNO

TED LORIMER AMAYA OTAZU (FICHA IUE 477-372/2015).
Rivera, 3 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5643 Mar 15- Abr 04

GABRIEL MERLADET VILLAGRÁN (FICHA IUE 477-519/2015).
Rivera, 23 de octubre de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5642 Mar 15- Abr 04

HEBER JOAQUIN FREITAS DO CANTO (FICHA IUE 477-582/2015).
Rivera, 4 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5154 Mar 10- Mar 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DORA GLORIA GONZALEZ y ANTONIO LUIS CARAMELLI (IUE 341-524/2015).
Rocha, 18 de febrero de 2016.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5548 Mar 15- Abr 04

MARIO MIGUEL OLIVERA OLIVERA (IUE 341-525/2015).
Rocha, 18 de febrero de 2016.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5321 Mar 11- Mar 31

CUARTO TURNO

OSMAN RAMOS SUAREZ (IUE 342-22/2016).
Rocha, 24 de febrero de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5895 Mar 17- Abr 06

UBALDO BENTANCORT NUÑEZ (IUE 342-552/2015).
Rocha, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5777 Mar 16- Abr 05

VIAZUL ESTHER SOSA MARRERO (IUE 342-22/2016).
Rocha, 24 de febrero de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5547 Mar 15- Abr 04

AECIO SEQUEIRA (IUE 342-9/2016).
Rocha, 24 de febrero de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5169 Mar 10- Mar 30

QUINTO TURNO

ANIBAL MOLINA TECHERA (IUE 525-466/2015).
Rocha, 19 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5324 Mar 11- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

DINORAH GONZALEZ GATICA (IUE 343-291/2015).
Chuy, 20 de noviembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5323 Mar 11- Mar 31

ALFREDO MILTON PEREYRA LAZO (IUE 343-250/2015).
Chuy, 14 de octubre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5322 Mar 11- Mar 31

ALBERTO FIORAVANTE BASSO MARCELLI (IUE 343-20/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 17 de febrero de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4462 Mar 04- Mar 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HERMENEGILDO FABIAN DEL PINO ALFONSO (IUE 352-48/2016).
Salto, 7 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5718 Mar 16- Abr 05

OSVALDO JOSÉ PIUSSI (IUE 352-635/2015).
Salto, 4 de agosto de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5712 Mar 16- Abr 05

ARMANDO SEGUNDO SPINATELLI RIZZO (IUE 352-1365/2015).
Salto, 12 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5708 Mar 16- Abr 05

TOMÁS DÁVILA (IUE 352-475/2014).
Salto, 10 de noviembre de 2014.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5707 Mar 16- Abr 05

EVARISTO RUTIS BARBOZA (IUE 352-47/2016).
Salto, 23 de febrero de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5705 Mar 16- Abr 05

de LEIVAS PINTOS de ALMEIDA ALBA IDES (IUE 352-1050/2015).
Salto, 9 de noviembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5065 Mar 10- Mar 30

SABARROS de SOUZA, CLERIO (IUE 352-632/2015).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 25 de septiembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 5014 Mar 09- Mar 29

HILDA RAMOS ALBIN y MANZINALLI DOMINGUEZ MARIO (IUE 352-547/2015).
Salto, 17 de julio de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 4895 Mar 09- Mar 29

HÉCTOR INVERNIZZI MANASSI, ZUNILDA NAIR ARENA VOLPI y RODOLFO INVERNIZZI ARENA (IUE 352-44/2016).
Salto, 23 de febrero de 2016.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 4657 Mar 07- Mar 18

TERCER TURNO

PAZ SANCHEZ, PEDRO SANDALIO (IUE 353-1303/2015).
Salto, 23 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5719 Mar 16- Abr 05

BLANCO, SERAFÍN y CASTRO PERALTA, ANA SINFORIANA (IUE 353-48/2016).
Salto, 18 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5717 Mar 16- Abr 05

DE SOUZA LEITES, GERALDO o GERARDO, SABARROS o SABARROZ ARIAS, AÍDA JUANA y DE SOUZA LEITES SABARROS, ELIZABETH (IUE 353-1219/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 5067 Mar 10- Mar 30

MARTINS, OTTO (IUE 353-50/2016).
Salto, 18 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4897 Mar 09- Mar 29

MELONI BONO, ELMA JUANA (IUE 353-1244/2015).
Salto, 18 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4783 Mar 08- Mar 28

SOSA KRIVOGUZOV, RUBEN NELSON (IUE 353-90/2016).
Salto, 25 de febrero de 2016.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4512 Mar 04- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

OXANDABARAT ARZUAGA, ALDA NEVER (IUE 509-1325/2015).
Salto, 22 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5851 Mar 17- Abr 06

BACCARO YACUKZ, ANA GLORIA (IUE 509-56/2016).
Salto, 29 de febrero de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5720 Mar 16- Abr 05

ROSAS ALISENDA NELLY (IUE 509-1031/2015).
Salto, 23 de octubre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 4600 10/p 5714 Mar 16- Abr 05

DELGUE GALLINO, NELSON DANTE (FICHA IUE 509-113/2016).
Salto, 3 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5066 Mar 10- Mar 30

CAYETANO RESPINI, MARÍA JOSEFA (FICHA IUE 509-110/2016).
Salto, 3 de marzo de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4896 Mar 09- Mar 29

BRUNO MIÑOS, PATRICIA BLANCA (FICHA IUE 509-47/2016).
Salto, 23 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 4781 Mar 08- Mar 28

PADILLA JORGE, EDUARDO, CUENCA TORDECILLAS o TORDECILLA, MARIA JUANA y CUENCA PADILLA, CLAUDIA EMILIA (IUE 509-39/2016).
Salto, 29 de febrero de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 4780 Mar 08- Mar 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS RENEE GRASSO ALMIRON (FICHA 370-26/2016).
San José, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5854 Mar 17- Abr 06

MARIA RAQUEL STEINER MACHIN (FICHA 370-548/2015).
San José, 29 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5177 Mar 10- Mar 30

CARMEN RODRIGUEZ REHERMAN (FICHA 370-124/2015).
San José, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5174 Mar 10- Mar 30

SUSANA TERESA FERNANDEZ MUSSO (IUE 370-52/2016).
San José, 2 de marzo de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4600 10/p 5012 Mar 09- Mar 29

TERCER TURNO

WASHINGTON CUELLO GUTIERREZ (IUE 371-663/2015).
San José, 24 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5855 Mar 17- Abr 06

ELEUTERIO APOLINARIO MARCHICIO o MARCHISIO o MARQUISIO o MARQUICIO VIZCAINO o VISCAINO, ROBERTO JESUS MARCHISIO o MARCHICIO o MARQUISIO o MARQUICIO LABIANO o LAVIANO, y WALTER o VALTER ELEUTERIO MARCHISIO o MARCHICIO o MARQUISIO o MARQUICIO LABIANO o LAVIANO (IUE 371-572/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5774 Mar 16- Abr 05

EDUARDO de la ROSA SGHIRLA (IUE 371-27/2016).
San José, 18 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5549 Mar 15- Abr 04

MARIO HUMBERTO HALLER MESA (IUE 371-688/2015).
San José, 17 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4578 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

JOSE BALDOMERO BENTANCUR o BENTANCOR (IUE 510-30/2016).

San José, 4 de marzo de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5550 Mar 15- Abr 04

PEDRO COLLAZO SILVA (IUE 510-534/2015).
San José, 19 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4575 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL LAIN DELAVILLA (IUE 530-518/2015).
Libertad, 10 de septiembre de 2015.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5773 Mar 16- Abr 05

CLARA PAULA LOPEZ ACOSTA (IUE 530-9/2016).
Libertad, 26 de febrero de 2016.
ESC. ANDREA REYES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5175 Mar 10- Mar 30

CONO ANTONIO KANIZAJ GUARINO (IUE 530-5/2016).
Libertad, 23 de febrero de 2016.
ESC. ANDREA REYES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5013 Mar 09- Mar 29

HERMINIA HERMELINDA MENA CURBELO (IUE 530-6/2016).
Libertad, 23 de febrero de 2016.
ESC. ANDREA REYES PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4576 Mar 04- Mar 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

JUANA OSOLINA GODOY GIMENEZ (IUE 382-120/2015).
Dolores, 25 de mayo de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5161 Mar 10- Mar 30

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA LLUVIERA o MARIA TERESA LLUVIERA DUARTE (IUE 443-143/2015).
Dolores, 24 de febrero de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5377 Mar 15- Abr 04

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ PEREZ (IUE 443-266/2015).
Dolores, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 5163 Mar 10- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE ANTONIO BRAGA VILLEGAS (IUE 381-56/2016).
Mercedes, 19 de febrero de 2016.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5160 Mar 10- Mar 30

SANTIAGO HECTOR GIOIA BORCA y MARIA EMA CALLERO BERTOLINI (IUE 381-335/2015).
Mercedes, 26 de mayo de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4505 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

LUIS JOSÉ FASINI GROPPI (IUE 431-115/2016).
Mercedes, 2 de marzo de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5892 Mar 17- Abr 06

SILVIA TEODOLINA COLOMBATTO RUBIOLO (IUE 431-1042/2015).
Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5890 Mar 17- Abr 06

ROSENDO YAMANDU SILVA RAMIREZ (IUE 431-72/2016).
Mercedes, 19 de febrero de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5782 Mar 16- Abr 05

NURI ALBISTUR CAMARGO (IUE 431-127/2016).
Mercedes, 2 de marzo de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5781 Mar 16- Abr 05

RUBEN DOMINGO ARRON BIDEAU (IUE 431-1087/2015).
Mercedes, 23 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5780 Mar 16- Abr 05

JUAN JOSE GIOIA BETOLAZA (IUE 431-1057/2015).
Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5159 Mar 10- Mar 30

AISEL LADY ASSANDRI BERRETTA o BERRETA (IUE 431-907/2015).
Mercedes, 6 de noviembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4600 10/p 4507 Mar 04- Mar 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS SILVERIO CABRERA CABRERA (IUE 396-712/2015).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5835 Mar 17- Abr 06

RICHARD JAVIER ANDRADA CORREA (IUE 396-72/2016).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5492 Mar 14- Abr 01

OSVALDO SAMURIO PIÑEYRO (IUE 396-657/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 4960 Mar 09- Mar 29

IHANARA CORREA D´ANGELO (IUE 396-672/2015).
Tacuarembó, 4 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4600 10/p 4713 Mar 07- Mar 18

TERCER TURNO

JUAN LEONARDO FRANCO DA SILVA POGGIO o JUAN LEONARDO FRANCO (IUE 397-739/2015).
Tacuarembó, 7 de marzo de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5261 Mar 11- Mar 31

LORENZO LARRARTE GARCIA (IUE 397-757/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 4963 Mar 09- Mar 29

NEMENSIO DOS SANTOS VARGAS o NEMENSIO DOS SANTOS (IUE 397-583/2015).
Tacuarembó, 29 de febrero de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 4961 Mar 09- Mar 29

AURORA SILVA BARRETO (IUE 397-681/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4645 Mar 07- Mar 18

CUARTO TURNO

RICARDO HEBER MEDERO HERNÁNDEZ (IUE 469-25/2016).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5646 Mar 15- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RUBEN ANTONIO ACOSTA ROSAS (IUE 463-28/2016).
Paso de los Toros, 23 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5332 Mar 11- Mar 31

OFELIA MARY o MARY OFELIA BARCELÓ BRITOS (IUE 463-14/2016).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5331 Mar 11- Mar 31

MARTÍN LAURIANO DUARTE ALZAMENDI, DIVA JOSEFINA PINTOS CASTELLANO y ALBERTO CLEMENTE DUARTE PINTOS (IUE 463-29/2016).
Paso de los Toros, 23 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5330 Mar 11- Mar 31

WASHINGTON EDU SARNICOLA PERACA y SILVIA ALEJANDRA SARNICOLA IBARRA (IUE 463-592/2015).
Paso de los Toros, 23 de febrero de 2016.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5329 Mar 11- Mar 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN AQUINO RAMOS (FICHA 412-868/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5337 Mar 11- Mar 31

TERCER TURNO

PREBITERIA, PRESBITERIA ó PRIVITERIA RAMALLO PEREIRA (FICHA 449-816/2015).
Treinta y Tres, 1 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5484 Mar 14- Abr 01

MARIA TERESA OLID (FICHA 449-843/2015).
Treinta y Tres, 21 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5483 Mar 14- Abr 01

ROBERTO TECHERA BAREIRA (FICHA 449-818/2015).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4600 10/p 5328 Mar 11- Mar 31

MARIA RAQUEL LARRECHEA CABRERA (FICHA 449-727/2015).
Treinta y Tres, 4 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5327 Mar 11- Mar 31

ALAHIDES IBARRA BASUALDO (FICHA 449-55/2016).
Treinta y Tres, 2 de marzo de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 4954 Mar 09- Mar 29

MARIO AMILCAR FERNANDEZ ACUÑA (FICHA 449-33/2016).
Treinta y Tres, 23 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4600 10/p 4952 Mar 09- Mar 29

ELBIA NOGUEIRA (FICHA 449-12/2016).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4600 10/p 4785 Mar 08- Mar 28

JUAN CARLOS MEDINA RAMOS (FICHA 449-22/2016).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4600 10/p 4637 Mar 07- Mar 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

CAMPOS SANCHEZ, ANA (FICHA 2-23789/2015).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 4354 Mar 04- Mar 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RUBENS HEBERT CARABEL FRANCO (IUE 227-835/2015).
Carmelo, 1 de marzo de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 4600 10/p 5257 Mar 11- Mar 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ALFREDO FOSSATI (FICHA 284-751/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4600 10/p 5924 Mar 17- Abr 06

OCTAVO TURNO

PEDRO ALEX JUAREZ (IUE 286-1121/2015).
Maldonado, 15 de diciembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5412 Mar 14- Abr 01

ANTONIO ENRIQUE OVIDES (IUE 286-1159/2015).
Maldonado, 16 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4600 10/p 5348 Mar 11- Mar 31

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MANTEOLA, JAVIER C/ GUIÑAZU ARRARTE, ADRIANA. PETICION DE HERENCIA" IUE: 2-1976/2014, se cita, llama y emplaza a la Sra. Adriana Nydia Guiñazú, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 17 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4600 10/p 5682 Mar 15- Abr 04

CUARTO TURNO

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4to. Turno, en autos caratulados: "Penino Marchesano, María y Otro - Herencia Yacente" I.U.E. 2-964/2015, dispuso la apertura de la sucesión de: María Catalina Penino Marchesano de Romeo y Francisco Romeo Marino, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, así como también se tuvo por formulada denuncia de herencia yacente. Se deja constancia que los presentes autos se encuentran Auxiliados de Pobreza.
Montevideo, 15 de febrero de 2016. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 30/p 3342 Feb 24- Abr 12

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno

dispuso la apertura de la Herencia Yacente de ELENA BECCO MARGOT.
- EXPEDIENTE IUE: 43-221/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3534 Feb 25- Abr 13

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de FRANCISCA CHAVEZ.
- EXPEDIENTE IUE: 43-278/1999, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, 17 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3533 Feb 25- Abr 13

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 8vo Turno dispuso la apertura de la sucesion de Arturo Barrios o Barros, Paciel - Herencia Yacente EXPEDIENTE IUE 2-27366/2014, citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Publicar durante 30 días art. 429.2 C.G.P.
Montevideo, 24 de Diciembre de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 11880 30/p 2426 Feb 15- Abr 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de Familia de 9º Turno, en lo autos caratulados: "SANTANA MAUTONE, CELESTE IRIS SUCESIÓN Ficha 2-29092/2012", se cita, llama y emplaza los herederos de CELESTE IRIS SANTANA MAUTONE a estar a derecho en estos autos por el término de 20 días (art. 429,2 del C.G.P.), emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
Montevideo, 26 de Noviembre de 2015.- Esc. Cinthya Fianza Serra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 20/p 3532 Feb 25- Mar 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "ESPONDA MACH1N, WALDEMAR - HERENCIA YACENTE" I.U.E. 2-13763/2015, se hace saber que por auto Nº 1318/2015 de fecha 28 de abril de 2015, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de WALDEMAR LUIS ESPONDA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 13 de octubre de 2015. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5750 10/p 5536 Mar 14- Abr 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, en los autos caratulados "Stambuk Velazquez o Velásquez Edgardo Manuel. Sucesión. IUE: 2- 60089/2013 se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Eduardo Alberto Puppo Stambuk y de la Sra. Delia Amabilia Stambuk Politeo por el plazo de 90 días a estar de manifiesto en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Así mismo se cita, llama y emplaza a personas con derecho de representación del Sr. Roberto Puppo Stambuk por el término de 90 días.
Montevideo, 4 de Septiembre del 2015 ANDREA REYES, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6900 10/p 5137 Mar 10- Mar 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

La Sra Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANITA JACINTA ALFONSO GONZALEZ Ficha Nº 2-21217/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 6900 20/p 5362 Mar 11- Abr 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUSONIA AQUILINI LUDICI. Ficha Nº 2-34538/2015, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, dieciséis de diciembre de dos mil quince. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 3525 Feb 25- Abr 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "GESUALDI PACHECO, Luis Alberto - SUCESIÓN- F/ 260-83/2011"; se cita, llama y emplaza
por el término de 40 días, a los Sres. Luis Alberto GESUALDI y Cono GESUALDI, a fin de que acrediten su calidad de presuntos herederos del causante de autos LUIS ALBERTO GESUALDI PACHECO y manifiesten si aceptan o repudian la herencia del mismo, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes.- Florida, febrero 2 de 2016.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ - ACTUARIA.
01) $ 5750 10/p 5253 Mar 11- Mar 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de EUSEBIO DANTE RIVADAVIA ROMERO - IUE 274-88/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 7 de marzo de 2016. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4600 10/p 5651 Mar 15- Abr 04

Convocatorias

CIR INVERSIONES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de CIR INVERSIONES S.A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de abril de 2016 a las 17:00 horas en nuestro local social de Bulevar Artigas 2879 para tratar el siguiente Orden del día
1. Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y resolver sobre ellos.
2. Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio sometido a consideración de la Asamblea.
3. Elección de Directores titulares y suplentes
4. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados bancarios hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 3024 3/p 5935 Mar 17- Mar 28

CANARIAS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril del 2016 a las 10:00 horas en la Sede de la sociedad, Ruta 101 Km 30.500, Barros Blancos, Canelones, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de los estados contables,

de la memoria y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 31/12/15.
3) Consideración de la actuación del Directorio actuante.
4) Designación de los Directores y su retribución.
5) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá a partir del momento de realizada la primera publicación de la convocatoria y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3024 3/p 5731 Mar 17- Mar 28

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de UNI 3 URUGUAY, convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 18 de marzo a las 10 horas en la Sala Mtro. Julio Castro de la Biblioteca Nacional (Av. 18 de Julio 1790) a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA.
1.- Presentación de la Memoria Anual
2.- Presentación del estado de cuentas al 31 de octubre de 2015
3.- Ajuste del valor de la cuota mensual
4.- Varios
Es muy importante la presencia de todos en la Asamblea, para informarse y para participar con sus valiosos comentarios e ideas.
Los esperamos
Por el Consejo Directivo.
Prof. Andrés Pereira Lapido, Presidente.

Última Publicación

03) $ 2268 3/p 5638 Mar 15- Mar 17

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, a los 3 días del mes de marzo de 2016 la Sra. Hilda Gezuele de Klang, en su calidad de único integrante del Órgano de Administración de Puertosur S.A., resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de marzo de 2016 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la calle Plaza Cagancha 1126, con el siguiente orden del día:
1) Elección de autoridades de la Asamblea.
2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2015.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Siendo 13.15 las horas, se levanta la sesión, no habiendo otros puntos a tratar.

Última Publicación

03) $ 2646 3/p 5460 Mar 15- Mar 17



ELECCIONES

La ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL, convoca a los señores asociados que se encuentran comprendidos en las condiciones previstas en el Art. 9º, literal D de los Estatutos Sociales, al acto eleccionario para la renovación total de autoridades - Período 2016/2020 -, que se llevará a cabo el 31 de marzo de 2016 en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
Las Comisiones Receptoras de Votos estarán instaladas en el local propiedad de A.C.E., sito en Av. 8 de Octubre 2923, en las Oficinas Electorales Departamentales del interior del país y en las ciudades de Bella Unión, Dolores y Young.
Héctor Rusconi, Presidente; Graciela Monti, Secretaria.

Última Publicación

03) $ 6805 6/p 4945 Mar 10- Mar 17

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Raquel, Pedro, Matilde, Juan Luis, Carlos Eulogio, Daniel y Jorge Antonio TARÁN GODÁS, solicitan título de Panteón Nº 55 Sector B del Cementerio de la ciudad de Soca por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Soca, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2015-81-1320-00051.

Primera Publicación

04) $ 3150 5/p 5823 Mar 17- Mar 30

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que: Jacinto, Mario, Américo y Sara TORRES CARNEIRO; Carmen GONZÁLEZ de VILLANOBO; Alejandra PROTASAS; Alvaro Héctor, Ana María y Celmar Gervasio TORRES PROTASAS, solicitan título de PANTEÓN Nº 49 Sector D del Cementerio de la ciudad de Pando en razón de carecer del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Pando estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2014-81-1360-01093.
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA DE NECRÓPOLIS
CARGO Nº 123.

04) $ 3780 5/p 5818 Mar 16- Mar 29

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Elda Margot GARRACINI RODRÍGUEZ; solicitan título de Parcela Urna Pedestal Nº 17 Grupo X Sector F del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía por regularización del mismo.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis Municipio Santa Lucía, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2015-81-1180-00206.

Última Publicación

04) $ 3150 5/p 5250 Mar 11- Mar 17

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que ante esta Intendencia, en Expediente Nº 152067, se ha presentado CARMEN y JUAN ECHEGUIA ECHAMENDI, solicitando se le reconozca el cambio de titularidad para el derecho de uso de panteón Nº 2 derecha (parcela 2) del Cementerio de Ismael Cortinas, el que se encuentra a nombre de LIDDLE ECHEGUIA, emplazándose por el término de 20 días a todos los que se consideren con interés y pretendan oponerse (artículo 2 Decreto Departamental 142).-
Trinidad, 24 de febrero de 2016.

04) (Cta. Cte.) 20/p 4030 Mar 01- Abr 04

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN LEONEL CUEVAS VIANA y ADRIANA MARIA DA GRAÇA FERNANDEZ (FICHA 2-58265/2015).

Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 5950 Mar 17- Abr 06

QUINTO TURNO

CARLOS CORRALES y DELIA CASTILLO MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-55246/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 7850 10/p 4856 Mar 08- Mar 28

ALEJANDRO DANTE CROSI CAPURRO y SARA BETTINA LAPALMA COMUNALE (EXPEDIENTE 2-55144/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 7850 10/p 4526 Mar 04- Mar 17

DECIMOPRIMER TURNO

ÁLVARO ANTONIO CIRILLO ARON y LAURA GABRIELA MARTINEZ (IUE 2-37931/2015).
Montevideo, 29 de febrero de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 5634 Mar 15- Abr 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

PABLO JAVIER CASSANELLO GALARZA y MARISOL GRANJA RIAL (EXPEDIENTE 2-57776/2015).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
ESC. DRA. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 5507 Mar 14- Abr 01

GONZALO ALBERTO PAZ MAURI y ROCÍO BARBOSA BEREAU (EXPEDIENTE 2-58572/20156).
Montevideo, 24 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 7850 10/p 5203 Mar 10- Mar 30

GUILLERMO JOSÉ KATZENSTEIN BERRO y BEATRIZ MARGOT GARIBALDI CABUTO (EXPEDIENTE 2-59831/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 4996 Mar 09- Mar 29

SERGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ y ELIZABETH CORBO SANGUINETTI (EXPEDIENTE 2-58084/2015).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 7850 10/p 4508 Mar 04- Mar 17

DECIMOTERCER TURNO

FABIANA ELISA ALVAREZ MARABAL y ALVARO FERNANDO FRANCO (IUE 2-48262/2015).
Montevideo, 4 de marzo de 2016.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 5116 Mar 15- Abr 04

DECIMOQUINTO TURNO

GIANNI LANZILLOTTI RIMBAUD y LAURA INÉS SAEZ PALMA (FICHA 2-3182/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 7850 10/p 5815 Mar 16- Abr 05

DECIMOSEXTO TURNO

LISANDRO ADINOLFI QUINTANA y CLAUDIA ROSINA MARTINEZ PEÑALOZA (IUE 2-50238/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 7850 10/p 5364 Mar 11- Mar 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GRACIELA RAIJ BRUM y ALBERTO WOLFSOHN SCHACHTER (IUE 2-30764/2015).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 5680 Mar 15- Abr 04

FEDERICO MACHIN DIAZ y MALVINA MARIA PRIETO LAPORT (IUE 2-55315/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 5274 Mar 11- Mar 31

DECIMOCTAVO TURNO

PAULA ELIZABETH PINTO SANDIN y LUIS FERNANDO BERRUETA SGUILLARO (IUE 2-47007/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 5466 Mar 14- Abr 01

VIGÉSIMO TURNO

EDUARDO DANIEL OLIVERA y MONICA JACKELINE AGUIRRE (FICHA 2-31536/2015).
Montevideo, 7 de septiembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 5359 Mar 11- Mar 31

BEATRIZ MARLENE PEREIRA MEDEROS y EDUARDO FONRIBENTRON PEREIRA PERALTA (FICHA 2-50548/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 5202 Mar 10- Mar 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

TABARE CARDOSO MEGA y GABRIELA SALOM FALCÓN (IUE 2-1264/2016).
Montevideo, 26 de febrero de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 4730 Mar 07- Mar 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

KARINA GARABEDIAN FULLGRAFF y JOSE FERNANDO MARCARIAN NERQUIZIAN (IUE 2-709/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 4986 Mar 09- Mar 29

VIGESIMOTERCER TURNO

WALTER RAMON CANAY QUINTEROS y MARIA LUISA GONCALVES CUELHO (FICHA 2-1974/2016).
Montevideo, 25 de febrero de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 5945 Mar 17- Abr 06

ALEJANDRO FEDERICO VICTORICA GARCIA y MARIA del ROSARIO CASTRO CALDEVILLA (FICHA 2-22965/2015).
Montevideo, 6 de agosto de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 5500 Mar 14- Abr 01

ROGELIO MILTON RIVIEZZO SUAREZ y ANA MARIA FERNANDEZ VARELA (FICHA 2-55203/2015).
Montevideo, 22 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 4820 Mar 08- Mar 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA SERRANA SOARES de LIMA GORLERO y ROBERTO URETA RODRIGUEZ (FICHA 2-38958/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 5501 Mar 14- Abr 01

SYLVIA ANDREA DELGADO FERREIRA y JOSE LEANDRO DE LEON TURIELLI (FICHA 2-50646/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 4849 Mar 08- Mar 28

CLAUDIA YANET FARIAS PEREZ y MOISES PEREZ SOTELO (FICHA 2-46950/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 4743 Mar 07- Mar 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

VIVIANA PAOLA VIGNONE MERLETTI y MARTIN NICOLAS LLORENTE CASSONI (IUE 2-755/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 4597 Mar 04- Mar 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA VERÓNICA, CALLERO CASSOU y GONZALO JAURECHE BALLEFIN (FICHA 461-584/2015).
Artigas, 17 de noviembre de 2015.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 7850 10/p 5709 Mar 16- Abr 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMERO SUAREZ, JUAN PABLO y MARICHAL MARTINEZ, ALEXANDRA (IUE 168-286/2015).
Canelones, 16 de julio de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 5824 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ALICIA SUSANA MACHADO HERNANDEZ y ULISES RAMOS TABAREZ (FICHA IUE 440-592/2015).
Las Piedras, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 5927 Mar 17- Abr 06

BRUNO FEDERICO LUSARDO SILVA y CARLA PAOLA CHEMELLO CATICHA (FICHA IUE 440-716/2015).
Las Piedras, 25 de febrero de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 7850 10/p 5319 Mar 11- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JORGE EDUARDO FLIELLER DEL PUERTO y MARIA VIRGINIA FIGUERON SANCHEZ (FICHA 175-462/2014).
Pando, 28 de agosto de 2014.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 7850 10/p 5005 Mar 09- Mar 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS EMILIO MANANCERO SAFARI y GEORGINA RUIZ DURAND (IUE 508-501/2015).
Colonia, 9 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 7850 10/p 4448 Mar 04- Mar 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIANA MARIA FERNANDEZ TORRES NEGREIRA y TYDEO PATIÑO LARRE BORGES (IUE 274-83/2016).
Minas, 7 de marzo de 2016.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 5868 Mar 17- Abr 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA ALEXANDRA GILARDONI BERTINAT y DANIEL ALFREDO CURADOSSI VILLAAMIL (FICHA 317-1056/2015).
Fray Bentos, 18 de febrero de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
05) $ 7850 10/p 5086 Mar 10- Mar 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS FABIAN LORDA ALVES y NIVIA ANDREA SANTURIO LUCAS (IUE 352-1166/2015).
Salto, 1 de febrero de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 7850 10/p 5713 Mar 16- Abr 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ENRIQUE SIMON de MATTOS MARTINOL y MARIA CECILIA FORMOSO CUNHA (IUE 396-26/2016).
Tacuarembó, 8 de marzo de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 7850 10/p 5834 Mar 17- Abr 06

TERCER TURNO

FERNANDO RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ y MARIA LAURA LACUAGUE PÉREZ (IUE 397-794/2015).
Tacuarembó, 15 de febrero de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 7850 10/p 4962 Mar 09- Mar 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO ENRIQUE BACQUE SILGORIA y ANA MARIA GIGENA ZIPITRIA (FICHA 412-880/2015).
Treinta y Tres, 29 de febrero de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 7850 10/p 5084 Mar 10- Mar 30

Disoluciones de Sociedades Comerciales

CREDIMAR S.A.
DISOLUCION

Asamblea: 29/01/2010
Inscripción Nº 5814 - 23/01/2015.
Única Publicación
06) $ 866 1/p 5942 Mar 17- Mar 17

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "BAHRMANN BOELTER,

KATHLEEN C/ STARKE GRAUER, OLAF. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: 2-33443/2014 se cita, llama y emplaza al Sr. OLAF STARKE GRAUER, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Oficio.- Montevideo, 7 de Diciembre de 2015.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4458 Mar 07- Mar 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "SOSA CABALLERO, EUSEBIO MARTIN C/ ALCOBA, MARIA ELENA - DIVORCIO POR CAUSAL-" I.U.E. 168-29/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA ELENA ALCOBA para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veintiseís de febrero de dos mil diesiseís. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) $ 2160 10/p 5826 Mar 17- Abr 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "TEJERA PEÑA, OSCAR EDUARDO C/ POMBO, MARIA DEL ROSARIO - - DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 168-554/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARIA DEL ROSARIO POMBO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veinticuatro de febrero de dosmil dieciséis.
Se hace constar: Que por resolución Nº 5901/2015 de fecha 6 de noviembre de 2015 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 5459 Mar 14- Abr 01

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "AGUIAR, LAURA VERONICA C/ BENTANCOR, JOSE LUIS -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD- AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 459-385/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JOSE LUIS BENTANCOR para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis
Se hace constar: Que por resolución Nº 4498/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 5108 Mar 10- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MENONI SOSA, PATRICIA RAQUEL C/ VOLPI PEDEMONTI, LUCIANO - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA - IUE 493-602/2015", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. LUCIANO VOLPI PEDEMONTI, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el diecinueve de febrero de dos mil dieciseis.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 4621 Mar 08- Mar 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "GERMAN LESCA FERNANDO ARTURO C/ UMPIERREZ ARROYO MONICA GRACIELA- DIVORCIO POR CAUSAL- IUE 223-23/2016", se cita y emplaza a la SRA. MONICA GRACIELA UMPIERREZ ARROYO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Colonia, 25 de febrero de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 2700 10/p 4934 Mar 09- Mar 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "SOSA ALFONSIN, CARLOS ALEXANDER C/ OSORIO SANCHEZ, VIVIANA YANET. DIVORCIO", Ficha 286-1140/2015, y por Auto Nº 9072/2015 de fecha 09/12/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, a la Sra. Viviana Yanet OSORIO SANCHEZ, POR EL PLAZO DE SESENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 24 de Diciembre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 5850 Mar 17- Abr 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MAYANS, CAROLYN ANALIA C/ BULLERI, CARLOS ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-353/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CARLOS ALBERTO BULLERI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 15 de febrero de 2016.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 2700 10/p 4910 Mar 09- Mar 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "VIERA GOMEZ CARLOS NERI C/ DE CASTILHO TRINIDAD MARILU. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 330-640/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Marilú de Castilho Trinidad, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 6 de Noviembre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 5068 Mar 10- Mar 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a PEDRO JOSE RIVERO MARCHAL, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "FERNANDEZ ABUD, MARIA VIRGINIA C/ RIVERO MARCHAL, PEDRO JOSE. Divorcio por sola voluntad". IUE 382-288/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a efectos de las publicaciones.
Dolores, 29 de febrero de 2016. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 5737 Mar 16- Abr 05

Emplazamientos

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico Número 2 400 04 43 habilitado en Manuel Fernández Luna 2295. Deberá presentarse en Centro Comercial ANTEL por tramite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 dias calendario.
Primera Publicación
08) $ 756 3/p 5954 Mar 17- Mar 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º turno, dictada en autos: "DA SILVA MIRANDA, YOLANDA y OTRO. OBLACION Y CONSIGNACIÓN. APERTURA DE CUENTA". IUE 2-2824/2013, Se cita, llama y emplaza a los sucesores de la Sra. Nair Elena Mata, para que comparezcan a deducir derechos sobre los alquileres de la finca de autos dentro del plazo de 90 días.- Montevideo, 1º de maezo de 2016 Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
08) $ 6300 10/p 5117 Mar 10- Mar 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos: "DEL PUERTO PINTOS, RICARDO C/ SZALIT RAMRAS, JAIME Y OTRO ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-32648/2014, se dispuso el emplazamiento a los herederos de los promitentes vendedores, Jaime León SZALIT RAMRAS y Libe KRANF MACH o Libe MACH del inmueble padrón individual de Montevideo número 9.692/202, para que comparezcan en autos para la celebración del título definitivo de compraventa en el plazo de 10 días.
Montevideo, ocho de marzo de 2016.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) $ 6300 10/p 5880 Mar 17- Abr 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Primer Turno en autos caratulados "Falero Hernandez, Román Angel C/ Banco Central del Uruguay FRPB (por Banco Comercial) Escrituración forzada" IUE 2-113942/2011, por decreto 276/2016 de fecha 16/02/016, se emplaza mediante edictos a estar a derecho a GELIO ARANDA SUAREZ y ESTHER AURALA ó AREVALO y/o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos.
Montevideo 2 de marzo de 2016 Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7560 10/p 5118 Mar 10- Mar 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictado en los autos caratulados "Edificio Unidad c/ Martín Brescia Leites y Herederos de Deolinda Curcho o Curebo" Expediente número 2-49407/2014 se cita y emplaza a los eventuales herederos a título universal y particular de Deolinda Curcho o Deolinda Curebo, de Armando Brescia y de Sergio Brescia por el término de 90 días (art. 89 y 127 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 de febrero de 2016.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 6300 10/p 5467 Mar 14- Abr 01

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados "D.G.I c/ PERDOMO CARABALLO, María. Juicio Ejecutivo Tributario" IUE 2-51385/2015, según providencia número 3536/2015 de fecha 20/11/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a María Esther PERDOMO CARABALLO, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de febrero de 2016. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 4516 Mar 07- Mar 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO.- por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27 Turno, en autos: "Spannocchi, Hieronymus c/ Alarcon Machado, Mario y otro - Cobro ejecutivo de alquileres" No. Exp. 140-2/2016. Por decreto 2485/2015 del 19 de octubre de 2015 se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos y/o demás sucesores del causante fiador Carlos Juan Alarcón Pereiro por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de Febrero de dos mil dieciséis. Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA.
08) $ 6300 10/p 4997 Mar 09- Mar 29

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 29º TURNO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "ANEP C/ FON AMOR FERNÁNDEZ, JUAN Y OTROS JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-60890/2013", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE JUAN FON AMOR FERNÁNDEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo, 5 de febrero de 2016. Esc. Teresita Deambrosi, Actuaria.
08) (Cta. Cte.) 10/p 5072 Mar 10- Mar 30

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez De Paz Departamental de la Capital de 32º. Turno, dictada en autos: "FLORSOL S.A. -Oblación y Consignación- IUE 2-57846/2015", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos por el término de 90 días a los sucesores del Dr. Juan C. Scapperone Rocca, acreditando vocación hereditaria. Montevideo 26 de Febrero 2016. Esc. Bernardo Gletzer, ACTUARIO.
08) $ 5040 10/p 5796 Mar 16- Abr 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "AZEVEDO SOARES, ADAN Y OTRO- HOMOLOGACIÓN DE TRANSACCIÓN Y/O CONVENIO - FICHA 2-564/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 321/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. TERESA KARINA MOREIRA PÉREZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico del Ejercito (LEY 18,078).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 29 de febrero de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 4927 Mar 10- Mar 30

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "PALOMEQUE ROBAINA, MARIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 43-9/2014, se cita, llama y emplaza a los presuntos sucesores a cualquier título de DELFINO PALOMEQUE Y AMALIA ROBAINA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 26 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 4760 10/p 4587 Mar 04- Mar 17

DÉCIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "SANCHEZ VIGO, JUAN - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA - FICHA 2-30028/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5166/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de JUAN SANCHEZ VIGO e interesados a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 04 DE FEBRERO DE 2016. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.

08) $ 3240 10/p 4740 Mar 07- Mar 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "CALCAGNO, WALTER"- DECLARACION DE AUSENCIA, I.U.E.: 2-56961/2015- se cita, llama y emplaza a WALTER CALCAGNO PAZOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, tres de marzo de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

08) $ 5040 10/p 5302 Mar 11- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados "REPÚBLICA AFISA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. C/ ESQUERRE RODRIGUEZ, SERGIO Y OTROS. ACCIÓN CAUSAL. (Art. 25 D. Ley 14.701) IUE 2-39855/2015, se dispuso emplazar por el término de 90 días a los sucesores a título singular y universal de Francisco Héctor ALONSO CERIZOLA a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

08) $ 6300 10/p 5265 Mar 11- Mar 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados "REPÚBLICA AFISA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. C/ REVETRIA MOREIRA, VICTOR CARMELO Y OTRO. EJECUCIÓN HIPOTECARIA. IUE 2-8501/2006, se dispuso emplazar por el término de 90 días a los sucesores a título singular y universal de Luis Israel GONZALEZ ELUTCHANZ, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

08) $ 6300 10/p 5264 Mar 11- Mar 31

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

Pando, 1 de Febrero de 2016
Oficio Nº 2/2016
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" -IUE 479-1187/2015 según providencia Nº 4215 de fecha 8 de diciembre de 2015, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre la fracción de terreno padrón 1790(p), con propietario desconocido, ubicada en la Localidad Catastral Pando, Departamento de Canelones, delineado en el plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Raúl Castro, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, el 21 de setiembre del 2006, con el número 11.893, con una superficie afectada de 209 m2 90 dm2 y que deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 4 m 03 cm de frente a la calle 17 metros; al noroeste 52 m 80 cm lindando con los padrones números 1794, 1793, 1792, y 3930; al Noreste, 4 m 03 cm lindando con la Servidumbre de Paso y al Sureste, 52 m 80 cm lindando con el padrón número 1790(p), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se expide el presente en Pando el primero de febrero de 2016.- Dr. MARCELO SILVA, JUEZ DE PAZ.

08) (Cta. Cte.) 10/p 4579 Mar 07- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "FUMARELLI SUAREZ, MARIA VALESCA -RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA-" IUE 179-322/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. FERNANDO PESCI CHOCA y SANTIAGO PESCI CHOCA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTIDOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 2700 10/p 5808 Mar 16- Abr 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "MOLINA MOLINA, ANA LAURA C/ SUCESORES DE ERLINDA GONZALEZ ROBLEDO." Demanda Laboral IUE 254-531/2015, por Resolución Nº 7413/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los herederos y/o sucesores a cualquier título de quien en vida fuere, Erlinda GONZALEZ ROBLEDO, C.I. 3.623.612-6, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso con las consecuencias que la Ley determine. Se deja constancia de que el presente proceso es de naturaleza LABORAL (Ley 18572).-
Trinidad, 23 de febrero de 2016. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 4515 Mar 04- Mar 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 5º Turno de la ciudad de Paysandú, DRA. NATALIA GALLARDO FULCO, en autos caratulados: "COLI COLI, ATAHUALPA Y OTRO C/ MEZQUIDA SERO, WALTER Y OTROS. DEMANDA LABORAL", I.U.E. 304-271/2015; se hace saber que los Sres. Atahualpa Taboba Coli Coli y Juan Marcelo Ortiz Suárez, iniciaron juicio de Demanda Laboral y atento a la providencia Nº 3338/2015 de fecha 20/11/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90

días, a estar a derecho, al Sr. Leonardo Daniel Milsev Karayecov; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que proseguirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Paysandú, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.
el presente trámite se encuentra amparado por la ley 18.572 modificada por Ley 18.847. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 5091 Mar 10- Mar 30

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

El suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial de Rocha, en autos caratulados "DI PAOLO BUSTAMANTE, Gerardo Vicente, Cecilia Rosa y Humberto Miguel c/ COSTA ÍBERO, Ramón y otros - Escrituración forzada" IUE 351-3/1996, conforme a Decreto Nº 798 de 17/7/2015, CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Raúl Costa Ibero y Pura Ibero o a su mandatario el Banco Mercantil del Río de la Plata, haciéndoles saber que en estos autos se ha decretado la escrituración forzada del inmueble solar Nº 20 de la manzana D7, empadronado con los Nos. 1435 y 8516 en mayor área, hoy padrón nº 3483, sito en la séptima sección judicial del departamento de Rocha, el que consta de una superficie de 510 m2, con 15 metros de frente a calle Nº 38. La Paloma, 4 de febrero de 2016 Dr. Andrés Hernández Ferreiro, JUEZ DE PAZ.
08) $ 10080 10/p 5170 Mar 10- Mar 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SILVEIRA MONTERO, Rosa Gladys c/ HERNANDEZ GARAYALDE, Valdemar Walter. AUXILIATORIA DE POBREZA. HOY: RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA.- IUE número: 353-821/2015" hace saber que por Providencia Nº 701/2016 de fecha 22 de Febrero de 2016, se dispuso emplazar por plazo de 90 días a los Sucesores de Valdemar Walter HERNANDEZ GARAYALDE, en particular a Walter y Leda HERNANDEZ, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 incisos 2 y 3 de la ley Nº 18.246. A los efectos legales y estando auxiliada de pobreza conforme a la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 26 (VEINTISEIS) de Febrero del 2016 (DOS MIL DIECISEIS).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 5788 Mar 16- Abr 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a MIGUEL DARIO DUARTE DOHIR, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "DUARTE DOHIR, ZELMAR Y OTRA C/ DUARTE DOHIR, ERNESTO APARICIO Y OTROS. CESACION DE CONDOMINIO". IUE 382-262/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 10 de noviembre de 2015. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
08) $ 6300 10/p 4821 Mar 09- Mar 29

Expropiaciones

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: ALCOHOLES DEL URUGUAY S.A., así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 16 de febrero de 2016, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 5545 ubicado en la localidad catastral Chacras en el Departamento de Paysandú y que según plano de mensura Nº 1548 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, consta de un área de 675 m2 00 dm2, que se deslinda de la siguiente manera: al Este recta de 15,00 m sobre la calle 53 (República de Panamá), al Sur recta de 45,00 m sobre padrón Nº 5546, al Oeste recta de 15,00 sobre el padrón Nº 4680y al Norte recta de 45,00 m sobre padrón Nº 554..- 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para las instalaciones de la Empresa 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 133.480 (son ciento treinta y tres mil cuatrocientos ochenta Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 5764 Mar 17- Abr 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada por el ensanche de Boulevard José Batlle y Ordoñez, empadronado antes con el Nº 81.093, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, el área que según plano del Ing. Agrim. Jorge Colacce, registrado el 28/7/1964 con el nº 49365, se compone de un área de 80 mc 22.
El expediente Nº 6402-000751-15 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 4915 Mar 10- Mar 30

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada por el ensanche de la Rambla República de Chile, empadronado antes con el Nº 118.826, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, el área que según plano del Ing. Agrim. Carlos E. García, registrado el 9/9/1983 con el nº 3350, se compone de un área de 117 mc 57.
El expediente Nº 6410-002422-15 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 4914 Mar 10- Mar 30

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ FORNARI, VICENTINA. INCAPACIDAD" FA: 2-42777/2015, se hace saber que por Decreto Nº 6287/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015 se designó curadora interina de la incapaz VICENTINA GLADYS FERNANDEZ FORNARI, a la Sra. Cecilia RICO FERNANDEZ, el que aceptó el cargo con fecha 11 de diciembre de 2015.
Montevideo, 3 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2160 10/p 4978 Mar 09- Mar 29

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "CASTRO CROCCE, MARTHA ISABEL -INCAPACIDAD - FICHA 46-759/1986", se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2040 de fecha 05/10/1987, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARTHA ISABEL CASTRO CROCCE C.I. 2.001.533-8, designándose por auto Nº 2570/2015 de fecha 03/06/2015, curadora definitiva a la Directora de Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (Don Orione), aceptando el cargo día 25/06/2015.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 23 de febrero del año dos mil dieciséis.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) $ 3240 10/p 5908 Mar 17- Abr 06

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er., Turno, dictada en autos caratulados "RODRIGUEZ TERAN, ALICIA - INCAPACIDAD - FICHA 2-61596/2012", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 4731/2014 de fecha 12/09/2014 a fin de comunicarle que por auto Nº 2553/2014 de fecha 29/05/2014, se declaró en estado de incapacidad a ALICIA RODRIGUEZ TERAN y se designó curadora a la SRA. ALICIA MARTINS RODRIGUEZ.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 3 de NOVIEMBRE del año dos mil catorce.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 2700 10/p 4569 Mar 04- Mar 17

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno en autos caratulados: "RUIBAL NARIO, ANA -Incapacidad", Expediente Nº 2 52363/2014, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ANA RUIBAL NARIO y se designó Curador Definitivo a RAMIRO RUIBAL RUIBAL.
Montevideo, cuatro de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 2700 10/p 5759 Mar 16- Abr 05

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Ocatvo Turno, en autos caratulados "SEIGAL RODRIGUEZ, OLGA. INCAPACIDAD" FA: 2-43537/2015, se hace saber que por Decreto Nº 7367/2015 de fecha 24 de diciembre de 2015, se designó curador interino de la presunta incapaz OLGA MARTHA SEIGAL RODRIGUEZ al Sr. Marcelo Emilio Olivieri Seigal, quien aceptó cargo con fecha 16 de diciembre de 2015.
Montevideo, 16 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2160 10/p 4970 Mar 09- Mar 29

DÉCIMO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo., Turno, dictada en autos caratulados "SILVA PAPKE, JORGE - INCAPACIDAD, DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL O CURADOR ESPECIAL ARTICULO 404 C.G.P. - FICHA 2-33628/2012", se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3031/2014 de fecha 18 de junio 2014 se ha declarado en estado de incapacidad a el Sr. JORGE MARTIN SILVA PAPKE, domiciliado en la calle Felipe Ruiz Puentes número 5351, de esta ciudad, designándose curador a la Sra. LOURDES EDITH SILVA PAPKE, quien aceptó el cargo el día 16/09/2014.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 26 de FEBRERO del año dos mil quince.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3780 10/p 5360 Mar 11- Mar 31

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "BARRANQUE, OSCAR MARCELO -INCAPAZ PROVIENE DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO DE 3º TURNO-" Ficha 242-36/1999, por Providencia Nº 6010/2015 de fecha 29/10/2015, se dispuso comunicarle la designación de nuevo CURADOR al Sr. JAVIER FABIAN BARRENQUE ECHANDIA repecto del incapaz de autos Sr. OSCAR MARCELO BARRENQUE.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 9 de Noviembre 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 5211 Mar 14- Abr 01

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Jueza Letrado de Familia de 16o Turno dictada en autos caratulados "LUNA BUSTO, SILVIA NOEL - INCAPACIDAD-" IUE: 2-1008/2009, se hace saber que se designó CURADOR DEFINITIVO de la presunta incapaz SILVIA NOEL LUNA BUSTO a BEATRIZ ADRIANA LUNA BUSTO, quien aceptó el cargo el día treinta de noviembre de dos mil quince.
Montevideo, veintiuno de diciembre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
10) $ 2160 10/p 5937 Mar 17- Abr 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "DE LEON MOLLES, FERNANDO - AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD- IUE: 2-19312/2014, se hace saber que por resolución Nº 459/2015 de fecha 26/02/2015, se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO MAURICIO DE LEON MOLLES y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. MARTHA CRISTINA MOLLES SISMANDEZ, quien aceptó el cargo el 23/03/2015.
Amparado en la ley Nº 18078.
Montevideo, tres de agosto de de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 5567 Mar 16- Abr 05

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ALONSO, GUSTAVO-INCAPACIDAD"- I.U.E.: 58-197/1997, se hace saber que por resolución Nº 5735/1997 de fecha 15/12/1997 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO RODRIGUEZ ALONSO y por el auto Nº 5350/2013 de fecha 2/10/2013 se designó Curador Propietario al Sr. WASHINGTON ALVIN DOMINGUEZ ALONSO, en sustitución de la Sra. Estela Maris Rodriguez (fallecida el 17/1/2013), quien aceptó el cargo el 10/10/2013.

Se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintidos de octubre de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 5262 Mar 14- Abr 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAMOS RIBA, MARINA" - INCAPACIDAD - IUE: 2-32184/2014, se hace saber que por resolución Nº 5196/2015 de fecha 20/10/2015, se declaró en estado de incapacidad a MARINA AUREA RAMOS RIBA y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. VERONICA MARIA RAMOS FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 27/10/2015.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2700 10/p 5667 Mar 15- Abr 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno en autos caratulados: "PEREZ AMOEDO, MARIA - INCAPACIDAD-" FICHA: 2-2087/2015, se hace saber que por AUTO Nº 4982/2015 de fecha trece de noviembre de dos mil quince, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER PEREZ AMOEDO, designándose curador definitivo a ROBERTO DANIEL PEREZ AMOEDO.-
Montevideo, diecisiete de diciembre de dos mil quince.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 2160 10/p 5939 Mar 17- Abr 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24 Turno, en autos caratulados: "LAMAS MACHADO, NICOLAS-INCAPACIDAD" - FICHA: 2-49045/2014, se hace saber que por Decreto 4342/2015 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se declaró en estado de incapacidad a NICOLAS MATHIAS LAMAS MACHADO, designándose curadora definitiva a MARCIA LORELEY LAMAS MACHADO.-
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil quince.-
Se deja constancia que se tramita por Defensoria de Oficio Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 4613 Mar 08- Mar 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LAVARELLO, CARLOS - INCAPACIDAD.", IUE: 66-434/1992 por Decreto Nº 2880/2015, de fecha 31/07/2015, se designó curador propietario del Sr. CARLOS LAVARELLO, al Sr. JUAN ENRIQUE SPARKOV.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 31 de Julio de 2015 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2160 10/p 5506 Mar 14- Abr 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "GARCIA COLOM, LAURA - INCAPACIDAD" IUE 2-25864/2015, se hace saber que por resolución Nº 6308/2015 de fecha 21 de Diciembre de 2015, se designó curador interino de LAURA INES GARCIA COLOM a ADRIANA BEATRIZ GARCIA COLOM, quien aceptó el cargo el 4/02/2016.
Montevideo, cinco de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) $ 2040 10/p 4596 Mar 04- Mar 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CURBELO PONTÓN, JOSÉ DANIEL - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. Nº 168-2129/2004 se hace saber que por Resolución Nº 3794 de fecha 31/05/2004 se declaró en estado de incapacidad a José Daniel Curbelo Pontón; y por decreto 6264/2015 de fecha 23/11/2015 se designó nuevo CURADOR del mismo a ELVIRA RAQUEL CURBELO PONTÓN, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 10 de diciembre de 2015.- Canelones, diecisiete de febrero de dosmil dieciséis.- SE HACE CONSTAR que por auto Nº 9025/2004 de fecha 26/10/2004, para el presente trámite se declaró al gestionante AUXILIADO DE POBREZA. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4667 Mar 07- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: "CASAL PRATTO, PABLO -INCAPACIDAD -IUE 2-1190/2015" se hace saber que por decreto No. 4198/2015 de fecha 06/10/2015, se designó curador interino del denunciado incapaz PABLO CASAL PRATTO al Sr. GERVASIO DALCHIELE GONZÁLEZ quien aceptó el cargo el 29/10/2015, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el cuatro de marzo de dos mil dieciséis. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2700 10/p 5589 Mar 15- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GONZALEZ, RAQUEL - INCAPACIDAD" FICHA 440-958/2014, se hace saber que por auto Nº 5581/2015, de fecha 10 de Agosto de 2015 se declaró la incapacidad de RAQUEL ABEDULIA GONZALEZ GONZALEZ, designándose curadora definitiva de la misma a su hija Sra. MONICA YANET GARCIA GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 30 de Setiembre de 2015.-
Las Piedras, 01 de Octubre de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 2700 10/p 5897 Mar 17- Abr 06

SEXTO TURNO

EDICTOS: En autos caratulados: "SOARES DE LIMA DO NACIMIENTO, MARIA DEL CARMEN - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-471/2013, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 553/2014, de fecha 12 de Febrero de 2014, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL CARMEN SOARES DE LIMA DO NACIMIENTO, designándose por el misma auto curador del incapaz al Sr. SERGIO YAMANDU SUAREZ CABRERA, quién aceptó el cargo con fecha 10 de Febrero de 2016.-
Las Piedras, 10 de Marzo de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2700 10/p 5786 Mar 16- Abr 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos: "RÄBER AGUSTIN. INCAPACIDAD" IUE: 225-825/2014, por RESOLUCION Nro. 3372/2015 de fecha 21 de Mayo de 2015, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a AGUSTIN NOEL RÄBER CURUTCHET y se designó Curadora del incapaz a la Sra. ELSA NATIVIDAD CURUTCHET.-

Rosario, 01 de febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2160 10/p 5699 Mar 16- Abr 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos: "RÄBER BARBARA. INCAPACIDAD" IUE: 225-826/2014, por RESOLUCION Nro. 3373/2015 de fecha 21 de Mayo de 2015, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Bárbara María RÄBER CURUTCHET y se designó Curadora de la incapaz a la Sra. Elsa Natividad CURUTCHET.-
Rosario, 23 de Noviembre de 2015.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2160 10/p 5698 Mar 16- Abr 05

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "DÍAZ ACOSTA, RODOLFO REYNALDO - INCAPACIDAD" IUE:223-1185/2011, por Resolución Nº 9738/2015 de fecha 23 de Noviembre de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RODOLFO REYNALDO DÍAZ ACOSTA, designándose Curadora del incapaz a la Sra. MARÍA GABRIELA DÍAZ DUARTE.-
Rosario, 02 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2160 10/p 5165 Mar 10- Mar 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos GONZALEZ, Juan Ramon - INCAPACIDAD - IUE 274-58/1998, se hace saber que por resolución nro. 4758 de fecha 29/10/2015 dictada en estos autos se designó nuevo curador del incapaz de autos a Alejandro Larrosa Fernandez.
Minas, 1º de febrero de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2160 10/p 5106 Mar 10- Mar 30

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos FERREIRA MORLINO, Enrique - INCAPACIDAD - IUE 274-243/2015, se hace saber que por resolución nro. 1594 de fecha 19/5/2015 se designo curador interino del denunciado incapaz ENRIQUE FERREIRA MORLINO al Sr. Hugo Ferreira Morlino.
Minas, 11 de febrero de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2160 10/p 5105 Mar 10- Mar 30

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos ABREU ESTEVEZ, Yessica Yamila - INCAPACIDAD- IUE 274-640/2014, se hace saber que por resolución nro. 5532 de fecha 15/12/2015 modificado por decreto nro. 268 de fecha 10/2/2016 se designo curadora interina de la denunciada incapaz YESSICA YAMILA ABREU ESTEVEZ a la Sra. Laura Janet ESTEVEZ.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de febrero de 2016 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 4911 Mar 09- Mar 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SZVAY, CECILIA. INCAPACIDAD" IUE 300-299/2013, se hace saber que por auto Nº 3661/2015 de fecha 05.06.2015, se declaró en estado de incapacidad a CECILIA SZVAY, C.I. 4.340.477-0, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a DORIS MABEL MONZON STAGI, C.I. 3.115.202-2, quien aceptó el cargo conferido el 24.06 2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 30 de julio de 2015 - ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
10) $ 2700 10/p 4957 Mar 09- Mar 29

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ BECKER, ESTELA MARYS, INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-471/2010, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ESTELA MARYS RODRIGUEZ, C.I. 4.764.978-6, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a la Sra. ESTELA MARYS BECKER C.I. 2.781.594-9, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 28 de agosto de 2013- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 4926 Mar 09- Mar 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERREIRA, MIRTA NILDA - INCAPACIDAD" IUE 301-129/2013, se hace saber que por auto Nº 3703/2013 de fecha 25.07.2013 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. MIRTA NILDA FERREIRA C.I. 3.028.470-7, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. GRACIELA DE CARVALHO C.I. 3.712.037-2, quien aceptó el cargo conferido el 5 de agosto de 2013.- Paysandú, 19 de febrero de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 4777 Mar 08- Mar 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3ER. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3587/2014 de fecha 26/06/2014, se designó a DELMAR DUARTE VIERA como nuevo curador del incapaz JUAN ANTONIO VIERA FARIAS (Ficha IUE 329-30021/1994). Rivera, 21 de Octubre. Trámite de Defensoría de Oficio. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 4788 Mar 08- Mar 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "FERNANDEZ JOSÉ EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE 341-93/2007", se hace saber que por resolución 7573/2008 de fecha 22/12/2008 se ha declarado en estado de incapacidad a JOSE EDUARDO FERNANDEZ C.I 4,210,893-9.
Por DECRETO 75/2016 de fecha 01/02/2016 se designó como NUEVO CURADOR del mismo a su padre el Sr. WILDER NESTOR FERNÁNDEZ OSANO C.I 3,174,015-8, quien aceptó dicho cargo el día 11/02/2016.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 1152/2009 de fecha 27/03/2009.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los quince días del mes de Febrero de 2016. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 5010 Mar 09- Mar 29

QUINTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3575/2015 de fecha 01/12/2015, dictada por la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de 5º Turno, en autos caratulados: "FEOLA MENDEZ SUSANA ETHEL - INCAPACIDAD", IUE: 525-1146/2014, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. SUSANA ETHEL FEOLA MENDEZ, C.I.: 3.541.082-8; designándose como CURADOR DEFINITIVO de la misma al Sr. DOUGLAS IGNACIO FERNANDEZ FEOLA, C.I.: 4.846.781-6, quien aceptó el cargo 09/12/2015.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Febrero de 2016. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2700 10/p 5059 Mar 10- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "GOMEZ, MARTA MALENA. INCAPACIDAD."; IUE Nº 343-14/2015 se hace saber que por auto Nº 2683/2015 de fecha 6/11/2015, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARTA MALENA GOMEZ C.I Nº 3.002.409-0, la que se domicilia en la calle Arroyo San Miguel Nº 263 esq. Francisco de los Santos de la ciudad de Chuy (Depto. de Rocha), habiéndose designado como Curadora Definitiva de la misma a la Sra. GISELA MARIA COITINHO C.I Nº 3.867.188-3, domiciliada en la calle Arroyo San Miguel Nº 263 esq. Francisco de los Santos de la ciudad de Chuy (Depto. de Rocha), quién aceptó su cargo el día 7/12/2015.-

Chuy, 16 de diciembre de 2015.-

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 4320 10/p 5619 Mar 15- Abr 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ PINTOS JUAN MANUEL" INCAPACIDAD- IUE. 370-64/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 85/2016 de fecha 2/2/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a GUTIERREZ PINTOS JUAN MANUEL, designándose como curadora a la SRA. RITA GRACIELA PINTOS,

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

SAN JOSÉ, 3 de Marzo de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 2160 10/p 5856 Mar 17- Abr 06

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "INTAHAMOUSSU NELDA NELLY"- INCAPACIDAD F.A. 510-82/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 3846 de fecha 14/12/2015 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a la SRA. NELDA NELLY INTAHAMOUSSU, designándose como curador a su hijo SR. JORGE FERNANDEZ, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 1 de Febrero de 2016. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

10) $ 2700 10/p 4822 Mar 08- Mar 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "PINTO CUESTA AGUSTIN EMILIANO. DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-267/2014", se hace saber que por Decreto Nº 8693/2014 de fecha 28/11/2014, se declaró en estado de Incapacidad a AGUSTIN EMILIANO PINTO CUESTA, habiendose designado curadora a GRISELDA ELIZABETH CUESTA, quien aceptó el cargo el día 28/11/2014. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, ocho de Abril de dos mil quince.- Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 2700 10/p 5891 Mar 17- Abr 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BRITOS, RAUL DIONEL. INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-204/2015", se hace saber que por Decreto Nº 7695/2015 de fecha 25/11/2015, se declaró en estado de Incapacidad a RAUL DIONEL BRITOS, habiendose designado curadora a ADA ESPERANZA PEREZ CORNELLI, quien aceptó el cargo el día 25/11/2015. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, treinta de Noviembre de dos mil quince.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 5736 Mar 16- Abr 05

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISION ADQUISICIONES
SECTOR 1

Montevideo, 15 MAR. 2016

INVITACIÓN

La División Adquisiciones tiene el agrado de invitarlos a la apertura del procedimiento que a continuación se detalla:

PROCEDIMIENTO	*FECHA APERTURA*	*HORA*
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 186/16 "TRASLADOS ESPECIALIZADOS DESDE EL INTERIOR DEL PAÍS HACIA MONTEVIDEO, EN EL INTERIOR DEL PAÍS DESDE UN CENTRO ASISTENCIAL DE UNA LOCALIDAD HACIA UN CENTRO ASISTENCIAL DE LA MISMA U OTRA LOCALIDAD, Y DESDE MONTEVIDEO HACIA EL INTERIOR DEL PAÍS"	*12/04/2016*	*10:30*

COMUNICACIONES
ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:
División Adquisiciones. Sector 1 (Mantenimientos y varios) Av. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs.

CONSULTAS TÉCNICAS: Toda aclaración o consulta técnicas que se realice en forma escrita deberá enviarse a la División Adquisiciones (acorde a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones) y en forma telefónica comunicarse con la Division Comercial - Extrahospitalarios (Dr. Rabellino) los lunes en el horario de 08:00 a 12:00.
Tel: 2487 66 66. Int: 2062.
E-mail: drabellino@dnsffaa.gub.uy

PARA VER COMPRA SITIO WEB:
www.comprasestatales.gub.uy

VALOR DEL PLIEGO: 5 UR (cinco unidades reajustables).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El mismo está a disposición de los proveedores en la División Financiero Contable (8 de Octubre 3050) en el horario de 08:00 a 11:00 hs.

APERTURA: División Adquisiciones, Av. 8 de Octubre 3050.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 5746 Mar 17- Mar 17

MINISTERIO DE TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 06/2015
PRÓRROGA

El Ministerio de Turismo comunica la prórroga de la apertura de la Licitación Pública Nº 06/2015 para la Reconstrucción y Concesión de la Explotación del Inmueble propiedad del Estado ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Padrón Nº 2008, conocido como "Casilla de Personal del Argentino Hotel de Piriápolis" con frente a la calle Simón del Pino Nº 1136 de la ciudad de Piriápolis fijándose para el día 29 de abril de 2016 manteniéndose las demás características.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 5729 Mar 17- Mar 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR

Referente a la compra directa 98/2015, "Proyecto Nº 567 Suministro de plataforma y camillas para la Morgue" se solicita al proveedor NIDATEC S.A notificarse en Oficina de Área Edilicia Hospital Pasteur Larravide 74 entre Acilo y Cabrera. 25088131/304. Atte.
12) (Cta. Cte.) 10/p 5554 Mar 16- Abr 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA INTERESADOS EN BRINDAR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN CALLES, PEATONALES, Y PLAZAS DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE MAYO.

Llámase a Licitación Pública para brindar servicios de limpieza y mantenimiento de calles, peatonales y plazas de la ciudad de San José de Mayo.
El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Reguladora de Trámites y Archivo (O.R.T.y A.), Asamblea 496, San José, pudiendo consultarse el mismo en la página web www.comprasestatales.gub.uy, (inciso 94).
Lugar de presentación: Asamblea 496 - San José
Fecha de apertura: 20 de Abril de 2016.
Único llamado: hora 15:00
Lugar de apertura: edificio central de la Intendencia. Asamblea 496- San José
OFICINA DE COMUNICACIÓN.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 5838 Mar 17- Mar 17

Edictos Matrimoniales

Montevideo, marzo 17 de 2016
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO CARLOS ADROGUE, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL HAEDO 3099 y CAROLINA ESTEFANI MUNIZ, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL HAEDO 3099.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 5861 Mar 17- Mar 28

OFICINA No. 2

EDEMINDA LILIÁN FERDINAND BLANCO, 63 años, viuda, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3418 y ENRIQUE SILVA PEREIRA, 73 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3418.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 5832 Mar 17- Mar 28

JUAN ANTONIO BONILLA MELGAREJO, 85 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPINILLO 1253 y EMA GRACIELA URRETA GAMBARDELLA, 58 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPINILLO 1253.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 5830 Mar 17- Mar 28

OFICINA No. 4

MARTÍN SEBASTIÁN GÓMEZ DIANO, 31 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO , lugar de domicilio ENRIQUE POUEY 2565 y MARÍA JIMENA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, 30 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE POUEY 2565.
Primera Publicación
14) $ 383 3/p 5962 Mar 17- Mar 28

CARLOS ENRIQUE GIMÉNEZ RIBEIRO, 43 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEULAFOY 1366 y SANDRA JACQUELINE DELGADO ALVAREZ, 39 años,

divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEULAFOY 1366.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 5916 Mar 17- Mar 28

OFICINA No. 6

PABLO JONATHAN SOCCHI GONZALEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BURDEOS 2111 y NATALIA VERÓNICA ARELLANO BONNET, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BURDEOS 2111.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 5961 Mar 17- Mar 28

OFICINA No. 7

DIEGO YOFFE DONAMARI, 25 años, soltero, DESPACHANTE DE ADUANAS, URUGUAYO, lugar de domicilio ZABALA 1578 y FEDERICA LESTIDO BOTET, 26 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. DE LAS AMÉRICAS 7777/302.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 5934 Mar 17- Mar 28

CYNTHIA LORELEY NUÑEZ TORRES, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A 6093 y JOSÉ LUIS LARA COELHO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE A 6093.

Primera Publicación

14) $ 383 3/p 5841 Mar 17- Mar 28

Montevideo, marzo 16 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARIO MARCELO AROCENA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. ABAYUBA 2571 /101 BLOCK O y LILY CAROL MAIOCCHI, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 5810 Mar 16- Mar 18

LUCERO GONZALO ALVAREZ, 31 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio AQUILES LANZA 1001 y MARTINA SOLARI, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 383 3/p 5771 Mar 16- Mar 18

SANTIAGO ABOAL, 28 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2893 / 1001 y MILAGROS SOTO, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONES ROSES 6860/101.

14) $ 383 3/p 5687 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 2

MARCOS JEREMÍAS BUENO MIERES, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PANDO 2772 y DALMA DANIELA PLAZZOTTA PALLER, 19 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN J. de AMÉZAGA 2068.

14) $ 383 3/p 5742 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 3

ERIK GONZALO CÁCERES GODOY, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO SANTOS 4985 y SOFÍA BELÉN GASAGOITE BAUTISTA, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO SANTOS 4985.

14) $ 383 3/p 5733 Mar 16- Mar 18

BRUNO FEDERICO ETCHEBARNE DOTTA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MELO 2387/101 y CINDY DAHIANA CODINA GARRIDO, 29 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MELO 2387/101.

14) $ 383 3/p 5690 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 4

ANDREA PAOLA GONZÁLEZ SCAFIEZZO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ LUIS DE LA PEÑA 532 y SERGIO ALVARO ORIZIO NIEVES , 25 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ LUIS DE LA PEÑA 532.

14) $ 383 3/p 5696 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 5

DIEGO ROLANDO MELGAREJO GRAMAJO, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CHINA 2450 y ANA LAURA NOVAS SILVA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CHINA 2450.

14) $ 383 3/p 5798 Mar 16- Mar 18

ALEJANDRO OSMAR MORENO CABRERA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA VÍA 052 y NAYLA GIANINA SANGINETO ALDACOR, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2090 5/B /101.

14) $ 383 3/p 5770 Mar 16- Mar 18

JOSÉ EDUARDO MACKIEWICZ DAVYT, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO DIONISIO CARBAJAL 2823 y DANIELA GABRIELA ZAPATA ACOSTA, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO DIONISIO CARBAJAL 2823.

14) $ 383 3/p 5763 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 6

MIGUEL SCHNEIDER GALARRAGA, 56 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PLUTARCO 3950 y SILVIA ELENA FERNANDEZ DE LEON, 59 años, divorciada, AMA DE CASA, ORIENTAL, lugar de domicilio HUMBERTO I 4094 APTO. 105.

14) $ 383 3/p 5820 Mar 16- Mar 18

CARLOS ALBERTO SOBRERA VERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ÁGATAS 6728 y CLAUDIA BEATRIZ ROMERO VEZZOSO, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ÁGATAS 6728.

14) $ 383 3/p 5797 Mar 16- Mar 18

JORGE RAUL SASSON HERRERA, 35 años, soltero, ESCRIBANO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. FRENCH 2365 APTO. 204 y MARIA MANUELA GUERRA ALGORTA, 32 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. FRENCH 2365 APTO. 204.

14) $ 383 3/p 5688 Mar 16- Mar 18

OFICINA No. 7

VIVIANA SHIRLEY VARELA LOPEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DOROTEO MUÑÓZ 5968 y MARCOS JAVIER FAJARDO FRAGA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOROTEO MUÑÓZ 5968.

14) $ 383 3/p 5811 Mar 16- Mar 18

IN EXTREMIS

MARIO OSCAR VAEZA DOTTA, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORIDA 1213 APTO. 4 y ANA MARÍA del ROSARIO ZITO HERNÁNDEZ, 66 años, divorciada, PROFESORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1390.

14) (Sin Costo) 3/p 5768 Mar 16- Mar 18

PABLO DANIEL VALIENTE NAVARRO, 63 años, divorciado, DISEÑADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUM FELDE 2268 BLOCK C 004 y CIRCE JOSEFINA MONTAÑO ESPINOZA, 52 años, divorciada, CONTADOR PÚBLICO, VENEZOLANA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2268 BLOCK C 004.

14) $ 383 3/p 5755 Mar 16- Mar 18

PAOLA BETTINA PARADO MENYOU, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO VALLAN 665 y ALEXIS RODY PINTOS MORENO, 42 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO , lugar de domicilio ADOLFO VALLAN 665.

14) $ 383 3/p 5753 Mar 16- Mar 18

Montevideo, marzo 15 de 2016

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CÉSAR NATANAÉL DOS SANTOS, 30 años, soltero, INSPECTOR DE CALIDAD, URUGUAYO, lugar de domicilio FENIX 7040 y MARÍA FABIANA BUENO, 28 años, divorciada, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLORADO 2326/502.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 5617 Mar 15- Mar 17

OFICINA No. 3

BARIS KARA, 35 años, soltero, COCINERO, TURCO, lugar de domicilio SORIANO 1159 y PINAR YAYLAGÜL, 29 años, soltera, GUÍA TURÍSTICA, TURCA, lugar de domicilio SORIANO 1159.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 5672 Mar 15- Mar 17

BRUNO RODRIGO CARDOZO RUIZ, 31 años, soltero, LIC. GESTIÓN AGROPECUARIA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ FÉLIX ZUBILLAGA 1115/3 y ALFONSINA BIRRIEL ALONSO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ FÉLIX ZUBILLAGA 1115/3.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 5563 Mar 15- Mar 17

FABIÁN DANIEL CASTILLA ZEBALLOS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1614 y NATALIA LIMA LEMA, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1614.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 5557 Mar 15- Mar 17

ADEMAR WILMAR CORREA SOSA, 24 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA PAZ 1577 y FLORENCIA SOFÍA PLADA VILLALBA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA PAZ 1577.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 5544 Mar 15- Mar 17

OFICINA No. 4

PATRICIA YANETH LAMPES BARRETO, 29 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 1617 APTO. 311 y ALEJANDRO GABRIEL TATO LAUREIRO, 34 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 1617 APTO. 311.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 5556 Mar 15- Mar 17

OFICINA No. 5

JAVIER FRANCISCO MÉNDEZ ANTÚNEZ, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4921G/001 y HIANA MARIANGELES ACOSTA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CIBILS 4921G/001.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 5545 Mar 15- Mar 17

OFICINA No. 6

ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ SANCHEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTERO VIDAURRETA 492 y VICTORIA ROMINA NOGUEIRA RECCHIA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MONTERO VIDAURRETA 492.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 5674 Mar 15- Mar 17

DIEGO MATHÍAS SÁNCHEZ RAMÍREZ, 25 años, soltero, OFICIAL DEL EJERCITO, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMAS CLARAMUNT 3750 A y GABRIELA ELIZABETH YARZÓN PASTORINI, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DINAMARCA 3762.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 5673 Mar 15- Mar 17

OFICINA No. 7

NICOLÁS JUAN ZUÑIGA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1070/2 y YANIN GUISANDE, 38 años, divorciada, EMPLEADA, MEXICANA, lugar de domicilio GABOTO 1070/2.

Última Publicación

14) $ 383 3/p 5581 Mar 15- Mar 17

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22 Turno, en autos: "José Yakes, Meri y otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE." Ficha 2-50849/2014 y según providencia 2804 de fecha 6 de noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Luis Rojas Martínez y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón 184.031 ubicado en la localidad catastral de Montevideo zona urbana, departamento de Montevideo, el cual según plano de mensura para prescripción, realizado por el Agrimensor Walter Bruno Barreneche de setiembre de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el nº 1700 el día 26 de setiembre de 2014, consta de una superficie de 509 metros cuadrados 81 decímetros y se deslinda así:. 12 m 54 cm al N.E. de frente a la calle Juan Carrara número de puerta 3391; 41 m 25 cm al S.E. con padrón 176.412; 12 m. 20 cm al S.O. con padrón 75.701 y 41 m 16 cm al N.O. con padrón 184.032 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de febrero de dos mil dieciseis. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 15179 10/p 5583 Mar 15- Abr 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno dictada en autos: "DOMINGUEZ RODRIGUEZ JORGE GERSON- PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" (I.U.E.: 2-22095/2015) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jorge Gerson Domínguez Rodríguez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras accesorias sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo (antes 22a. Sección Judicial), Padrón Nº 60.505 (SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO) el cual según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de Abril de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1944 con el Nº 10.287 tiene una superficie de 491 metros con 69 decímetros, tiene 34 metros 36 centímetros de frente al Este a la calle Basilio Araujo y 14 metros 31 centímetros al Norte también de frente a la calle Estanislao Vega por ser esquina deslindándose así: 34 metros 36 centímetros al Oeste lindando con Padrón Nº 58852 y 14 metros 31 centímetros al Sur lindando con parte del Padrón Nº 58851, y cuyo plano a los efectos de esta prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique Chirico, Mat. 686, de Agosto de 2015 fue inscripto en la Dirección General de Catastro (Registro Provisorio) con el Nº 1795 el 9 de Setiembre de 2015. EN CONSECUENCIA y según providencia Nº 2275 de fecha 19/10/2015 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble de autos y en especial el último propietario bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 15 de febrero de 2016 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 19319 10/p 4983 Mar 09- Mar 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 13º Turno, en autos caratulados "Colombo Rapp, Carlos y otra - Prescripción" IUE 2-32156/2013, se presentaron Carlos Luis y Judith Josefina Colombo Rapp, promoviendo la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones que le acceden sito en la Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número 57681, el que según plano de prescripción del Ingeniero Agrimensor Humberto Di Doménico de enero de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 21 de enero de 2014 con el número 1628, consta de una superficie de 241,05 metros

que se deslindan así: 12,11 metros de frente al Oeste a la Avenida Joaquín Suárez, 18,72 metros al norte linderos al padrón 57682, 12,32 metros al Este lindando con padrón 165839 y 21,12 metros al Sur lindando con padrón 57680, según decreto 1856/2015 del 27 de julio de 2015, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducir sus derechos, especialmente a Gladys Josefina Rapp, herederos y/o causahabientes a cualquier título, a Arturo Héctor Pintos, herederos y causahabientes en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo 19 de Noviembre de 2015. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 16559 10/p 5032 Mar 09- Mar 29

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal, María Inés Núñez, dictada en autos caratulados: "MUÑOZ PEREIRA JULIO CÉSAR Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE: 203-72/2013, y según providencia número 67/2016 de fecha 11 de febrero de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales Mary Isabel Silva Vignax y Ruber Heriberto Bassini Tegaldo, Osvaldo José Negri Negri y su cónyuge Martha Lilián Cabrera y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón número 1665 (mil seiscientos sesenta y cinco), manz. 175, solar 15, de la localidad catastral Toledo Chico, que según plano del Ingeniero Agrimensor Fernando Lema, inscripto en Catastro con el número 408, de 09 de noviembre de 2012, tiene una superficie de quinientos ochenta y tres (583) metros cuadrados, ochenta y un (81) decímetros cuadrados, y se deslinda así: 16 metros al Suroeste de frente a calle Montevideo; 38 metros al noroeste lindando con el padrón 1666; 16 metros al noreste lindando con parte de los padrones 1652 y 1662; 38 metros al sureste lindando con el padrón 1664; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Toledo, 29 de febrero de 2016. Dra. Ma. Inés Núñez, Jueza de Paz Departamental.
16) $ 15179 10/p 5514 Mar 14- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Pando, dictado en autos: "PEREZ DUARTE MARY DELSY C/ CARLOMAGNO MANFREDI HECTOR Y OTROS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL", Ficha 524-85/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HECTOR ROGELIO CARLOMAGNO MANFREDI, MYRIAM CATALINA CARLOMAGNO MANFREDI, CARLOS MARIA FURRIOL FERNANDEZ, MARIA LUISA FURRIOL HERNANDEZ, ISMAEL ANTONIO FURRIOL HERNANDEZ, MARIA LUISA HERNANDEZ, ROSA MANFREDI, GABRIEL CARLOS HERNANDEZ ORIGUALES y demás sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nº 4971 antes padrón en mayor área Nº 27773 del Barrio San Bernardo, solar 47, manzana 5, ciudad de Pando, departamento de Canelones; que según plano del Agrimensor Leopoldo Weinberger Camaño de marzo de 2015, inscripto con el Nº 384 el 20 de mayo de 2015 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, consta de una superficie de 487 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: al Suroeste 16 metros de frente a calle Nº 2, al Noroeste en 30 metros 4 centímetros lindando con padrón Nº 4970; al Noroeste en 16 metros dos centímetros lindando con padrón rural Nº 6789 y al sureste en 30 metros 90 centímetros lindando con padrón Nº 4972, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
Pando, 29 de Febrero de 2016. Dr. Daniel Magadan García, ACTUARIO.
16) $ 16559 10/p 4677 Mar 08- Mar 28

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos "BARRETO DA SILVA, ANGEL ENEDIEL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 216-77/2014, según providencia numero 25, de fecha 5 febrero de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente al ultimo titular registral Miguel Angel Juarez y/o sucesores a cualquier titulo sobre el padrón numero 92, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 558, del 4 de diciembre de 2013, consta de una superficie de 625 metros cuadrados, con frente a la calle Ruta numero 7, localidad catastral de Cerro de las Cuentas. Emplácese así mismo a los linderos Pedro Acosta, padrón numero 96, Ruta numero 7 sin numero y Nestor Fleitas, padrón numero 103, Ruta numero 7 sin numero o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia 137 de fecha 26 de agosto de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 5 de febrero de 2016. Dra. Sylvana García Noroya, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 5123 Mar 10- Mar 30

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Cerro Largo en autos: "Lima, María Gabriela. Prescripción Adquisitiva IUE 218-18/2015, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Gabriela Lima Nascente iniciando acción de Prescripción Adquisitiva sobre el Bien Inmueble Urbano ubicado en la calle Cerro Largo esquina calle 2 s/n del pueblo Tupambaé padrón Nº 170, que según plano del agrimensor Oscar Rivero Colmán inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 25 de noviembre de 2013 con el Nº 550, el cuál consta de una superficie de 1650 metros 00 decímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren sobre derechos sobre el referido Bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (artículo 127.4 del C.G.P) con quién se seguirán estos procedimientos.
Por Decreto Nº 156 de fecha 5 de noviembre de 2012 y en los autos "Lima Nascente, María Gabriela. Expediente IUE 218-21/2012 se concedió la auxiliatoria de pobreza a la gestionante.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo el día tres de marzo de dos mil dieciséis. Hugo Milton Prieto Morales, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 5225 Mar 11- Mar 31

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "LONG MARIA DEL CARMEN- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". I.U.E. 235-104/2001; por Resolución Nº 487 de fecha 2 de OCTUBRE de 2015, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 6014 (antes padrón 12186) ubicado en la Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Santa Ana, que según plano de mensura del Agrimensor Washington Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 16 de octubre del año 1956 con el número 1489, se señala como SOLAR 8 de la MANZANA 3 tiene un área de 471 metros y se deslinda así: 15,00 metros de frente al Sur a calle Numero 12; 31,40 metros al Oeste linda con padron 6013; 15,00 metros al Norte linda con padron 6008 y 31,40 metros al Este linda con padron 6015, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 10 de Febrero de 2016.-Dr. Sergio Vitelo, Juez de Paz.
16) $ 15179 10/p 4640 Mar 07- Mar 18

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, en autos caratulados "LONG MARIA DEL CARMEN- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". I.U.E. 235-104/2001; por Resolución Nº 487 de fecha 2 de OCTUBRE de 2015, se CÍTA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón urbano Nº 6013 (antes padron 14649) ubicado en la Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral Santa Ana, que según plano de mensura del Agrimensor Washington Torterolo Segovia,

inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 16 de octubre del año 1956 con el número 1489, se señala como SOLAR 7 de la MANZANA 3 tiene un área de 463 metros y se deslinda así: 11,00 metros de frente al Sur a calle Numero 12; 27,40 metros al Oeste tambien de frente por ser padron esquina a calle Numero 2 con ochava recta de 5,66 metros uniendo ambos frentes; 15,00 metros al Norte linda con padron 6007 y 31,40 metros al Este linda con padron 6014, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 10 de Febrero de 2016.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.

16) $ 16559 10/p 4639 Mar 07- Mar 18

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 5ta Sección Judicial de Durazno, Dr. Pablo NIEVES ALALLON, dictada en autos: "MOREIRA CASTILLO, Gonzalitos Gerardo - Prescripción adquisitiva treintañal" IUE 247-7/2014, y según providencia Nº 2/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón inmueble Rural Nº 1497 (mil cuatrocientos noventa y siete), fracción de campo con mejoras que le acceden, ubicado en el Dpto. de Durazno, Paraje María Cejas de la Quinta localidad Catastral y Judicial, con Plano del Ing. Agrimensor Rubén Gonzalez Gordillo del 27/09/1989, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Durazno con el Nº 4733 el 20/10/1989 y tiene una superficie de tres hectáreas tres mil seiscientos setenta metros cuadrados, y se deslinda así: al Noroeste 453 mts. 48 cm. linda con Padrón 1496, al Noreste Arroyo María Cejas, que lo separa con parte de los Padrones 9247 y 1665, al Sureste 444 mts. 43 cm. Linda con Padrón 1655 y al Suroeste 5 mts. 31 cm. Linda al acceso con Camino Vecinal; Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Villa del Carmen, 17 de Febrero de 2016.-

Se deja constancia que el actor en estos autos e interesado en esta publicación, goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según Resolución Judicial Nº 35/2015 de fecha 22/10/2015, dictada por esta Sede en autos caratulados "MOREIRA CASTILLO, Gonzalitos Gerardo. Auxiliatoria de Pobreza" IUE 247-11/2015.- Dr. Pablo NIEVES, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 4649 Mar 07- Mar 18

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ SUAREZ Hugo Edison. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-176/2015 según providencia Nro 17, de fecha 11 de febrero del 2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Candido Domingo Moreira, Milton Corujo, María del Carmen Scaron y Ramona Pintado sobre el bien Padrón Nro. 1223,una cuarta ava parte indivisa de fracción de campo con mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial y Catastral del departamento de Florida empadronado con el Nro. 1223 según plano de mensura del Agrimensor Sergio Gil Lerena , y con una superficie de tres hectareas cero quinientos cincuenta metros cuadrados y que se deslinda de la siguiente manera: al este 119,40 metros, lindando con parte del padrón 1217, existiendo servidumbre de paso de 6 metros de ancho, al sur, 250,90 metros, lindando con el Padrón 5893, al oeste, 120,40 metros, lindando con parte del padrón 5628 y parte del padrón 1223 remanente, y al norte, 259,50 metros lindando con el padrón 1223 remanente.- Fray Marcos, 23 febrero del dos mil dieciseis. Dr. Santiago Lorenzo, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15179 10/p 5481 Mar 14- Abr 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno en autos: "APARICIO VELAZQUEZ MARLENE ROSMARY - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -" IUE 432-471/2011 se hace saber que en este Juzgado se presentó Marlene Rosmary Aparicio Velázquez promoviendo el presente trámite respecto del Inmueble urbano Padrón Nº 2869 ubicado en la Primera Sección judicial del departamento de Lavalleja.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, especialmente a ELICA S.A y/o sucesores a cualquier título; al titular del Padrón Nº 10837 Wuimer Ramón Plada Miraballes y/o a sus sucesores a cualquier título, al titular del Padrón Nº 7941 Hector Agustín Bermúdez Rodriguez y/o a sus sucesores a cualquier título y al titular del padrón 6265 Adelina Olivera y/o a sus sucesores a cualquier título, todos de la Primera Sección Catastral de Lavalleja, para que comparezcan a deducir su derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Minas, 16 de setiembre de 2015 Escribana Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 13799 10/p 5103 Mar 10- Mar 30

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra. Paula March, dictada en autos: "RODRÍGUEZ MORENO, Ana María. Prescripción". IUE 298-53/2014 y según providencia nº 2077/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón nº 366 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Balneario Solís, que según plano del Agrimensor Alberto Di Leoni, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 642 del 18 de noviembre de 2013 tiene una superficie de 609 metros cuadrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Piriápolis, 24 de diciembre de 2015. Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.

Primera Publicación

16) $ 8280 10/p 5922 Mar 17- Abr 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "SAN MARTIN, IRENE. PRESCRIPCION, IUE 298-363/2015", y según providencia Nº 2260 de 12/12/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 5394 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Playa Hermosa, que según plano de la Agrimensora Cinthya Osaba Mattern, inscripto en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria, con el No. 259, el 26 de julio de 2006, tienen una superficie de 407.70 metros cuadrados; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 23 de febrero de 2016.- Dra. Paula MARCH. -JUEZ DE PAZ-

Se expiden dos ejemplares de este mismo tenor Dra. Paula March, Jueza de Paz.

16) $ 11040 10/p 5677 Mar 15- Abr 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CARUSO, MARTA, PRESCRIPCION, IUE 298-212/2014", y según providencia Nº 178 de 24/02/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 2358 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Piriápolis, que según plano del Agrimensor Gustavo Moyano Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria, con el No. 661, el 26 de febrero de 2014, tiene una superficie de 525 metros cuadrados. Citese específicamente a los propietarios del inmueble lindero: padrón 849; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Piriápolis, 1 de marzo de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-

Se expiden dos ejemplares de este mismo tenor. Dra. Paula March, Jueza de Paz.
16) $ 11040 10/p 5413 Mar 14- Abr 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CHAVARRIA, RAUL. PRESCRIPCION IUE 298-97/2015", y según providencia Nº 117 de 16/02/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares y sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 21 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Balneario Solís, que según plano del Agrimensor Pablo Andres Fuentes Matias, inscripto en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria, con el Nº 707 el 17 de julio de 2014, tiene una superficie de 745 metros cuadrados. Citese específicamente a los propietarios del inmueble lindero: padrón 20, Sra. Teresita María Martinez Laurito y Sr. Jorge Javier Rivero Martinez; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 22 de febrero de 2016.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-
Se expiden dos ejemplares de este mismo tenor Dra. Paula March, Juez de Paz.
16) $ 12419 10/p 5216 Mar 11- Mar 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "BUONGIORNO, JOSE. PESCRIPCIÓN, IUE 298-296/2013" y según el Mandato Verbal de 2 de marzo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Sr. Adolfo GARCIA BARREDO y Elfrida Socorro GONZALEZ VICENTE y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 5943 de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, localidad Catastral Playa Hermosa, departamento de Maldonado, que según plano del Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, inscripto en Catastro en forma provisoria con el No. 589 del 11/4/2013, tiene una superficie de 446.28 metros cuadrados. Cítese específicamente a los propietarios de los inmuebles linderos: padrón 5942: Sr. Roberto Manta Berio y Sra. Myriam Mirande; padrón 5944: Sr. Patricio Daniel Berra y Sra. Teresa Rosario Salvatore; padrón 5932: Banco La Caja Obrera S.A., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriapolis, 2 de marzo de 2016. Dra. PAULA MARCH, Juez de Paz.
16) $ 13799 10/p 5215 Mar 11- Mar 31

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la quinta sección Judicial del Departamento de Paysandú, en autos caratulados: "FLORES, NELIDA MARGOT. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 312-111/2010", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Juan Flores, Paulo Flores, Elsa Flores, Julio Flores, Mirta Flores y Daniel Flores y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en zona urbana de la localidad catastral Guichón, Quinta sección Judicial del departamento de Paysandú, padrón No. 313, solar 16 y 17, según plano de Mensura del Agrimensor Adolfo Musso, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro, Registro Provisorio de Paysandú con el No. 406 de fecha de 10 de diciembre 2015, según el cual consta de una superficie de mil ciento sesenta y un metros, nueve mil novecientos cuarenta y siete centímetros que se deslinda así: solar número dieciséis superficie: quinientos ochenta y un metros, seis mil ochocientos ochenta y tres centímetros, treinta y tres metros, siete mil ochocientos ochenta y tres centímetros, treinta y cinco milímetros al sur-este, de frente a la calle Dr. Angel Olazabal, antes Comercio, diecisiete metros con veintiún centímetros al sur-oeste, de frente a la calle Segunda Artigas, formando esquina con la anterior, treinta y tres metros con setecientos veinticinco milímetros al nor-oeste, separando del solar número once. Solar número diecisiete: superficie quinientos ochenta y un metros, seis mil ochocientos ochenta y tres centímetros: diecisiete metros con veintiún centímetros al sur-oeste, de frente a la calle Segunda Artigas; treinta y tres metros con ochocientos quince milímetros al nor-oeste, lindando con el solar número dieciocho, diecisiete metros con veinticuatro centímetros al nor-este lindando con el solar número diez; y treinta y tres metros con setecientos veinticinco milímetros al sur-este lindando con el solar número dieciséis antes descripto, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en esta Sede. Se deja constancia que se brindo beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones, en la ciudad de Guichón, el once de febrero de dos mil dieciséis. Dra. Vivianna Barlocco Acosta, Jueza de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 4769 Mar 09- Mar 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo, dictada en autos: "GIUPPONI CANDIA; FELIX MARIA Y JUAN JOSE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.". IUE: 307-345/2012, según providencia Nº 1420 de fecha 03/08/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Felix María Giupponi Candia y Juan José Giupponi Candia respecto del inmueble sito en la segunda Sección Judicial del departamento de Paysandú señalado como chacra Nº 972 zona suburbana de la ciudad de Paysandú empadronada con el Nº 1787 que según plano del Agr. Rafael Thevenet de abril de 1980 consta de una superficie de 18 hectáreas, 4.470,25 metros y fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 5.915 el 19 de mayo de 1980. Que según plano de mensura efectuado por el Ing. Agr. Andrés Piaggio de fecha 18 de setiembre de 2012: Al Norte posee frente a la calle 156 Sur, al Este frente a la calle 251, al Sur frente a la calle 164 - sur y al Oeste de frente a la calle 243; a los últimos titulares registrales: "Sociedad Agrícola del Porvenir" o sus sucesores a cualquier título por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.3 del CGP);. Paysandú, 17 de agosto de 2015. DRA. LUCÍA GRANUCCI, JUEZ DE PAZ.
16) $ 14280 10/p 5219 Mar 11- Mar 31

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandu Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo, dictada en autos: "MUJICA FIRPO, MARCOS MARIA C/ LATTANZIO PERRET, RODOLFO ESTEBAN Y/O SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." .IUE: 307-59/2015, según providencia Nº 2404 de fecha 08/12/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso iniciado por Marcos María Mujica Firpo respecto de una novena parte de los inmuebles padrones Nº 910 y Nº 14466 de la sección catastral del departamento de Paysandú. El padrón Nº 910 según plano del Agrimensor Manuel Piaggio de junio de 1964 inscripto en la oficina departamental de catastro de Paysandú con el Nº 2534 el 30/06/1964 consta de una superficie de 168 metros 91 decímetros y se deslinda así: 8 metros 88 centímetros al norte de frente a calle Leandro Gomez distando su punto medio 12 metros 38 centímetros del extremo de la ochava recta formanda con calle Vizconde de Mauá; al Este una linea quebrada de tres tramos que miden respectivamente: 5 metros 35 cm 87 cm y 15 metros 57 cm orientados el primer y tercer tramo de norte a sur y el segundo de este a oeste lindando este viento con el solar dos del mismo plano y parte del padrón 909; y al oeste una línea de dos tramos que miden respectivamente 15 metros 57 cm y 5 metros 44 centimetros lindando con el padrón 911. El padrón Nº 14466 según plano del Agrimensor Manuel Piaggio de junio de 1964 inscripto en la oficina departamental de catastro de Paysandú con el Nº 2534 el 30/06/1964 consta de una superficie de 148 metros 95 decimetros que se deslinda así: 9 metros 89 centimetros de frente al norte a calle Leandro Gomez; 14 metros 42 cm al este a la calle Vizconde de Maua tambien de frente por ser esquina; 10 metros 95 cm al sur lindando con padrón 909; al oeste linea quebrada compuesta por tres segmentos de recta; el primero de 9 metros 15 cm de sur a norte; el segundo de cero metro 87 cm de oeste a este y 5 metros 35 cm de sur a norte el tercero, lindando todos con fracción numero uno del mencionado plano. Al último titular denunciado Sr. Rodolfo Esteban Lattanzio Perret, a sus sucesores a cualquier título, y a los titulares de los padrones linderos: por el padrón Nº 909/001 a Hector Enrique Mussi Linares y Ana Rombys; por el padrón 911/001 a Sara Fernandez Marziorre; por el Padrón Nº 911/002 a Basilia Clair Techera Siri y por el padrón Nº 911/003 a Miguel Angel Eugui Gomila y Diva Elena Nolla Curbelo y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes cuya prescripción se solicita por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.3 del CGP);. Paysandú, 15 de diciembre de 2015.

Dra. Lucía Granucci Gomez Haedo. Juez de Paz Departamental.

Última Publicación

16) $ 29750 10/p 4457 Mar 04- Mar 17

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de FRANCISCO ROSS como último titular del bien Padrón Nº 771 ubicado en la 9ª Sección Catastral de Río Negro a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ROSS NUÑEZ, ANGELINA RAMONA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." I.U.E. 318-180/2013", dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Young, 26 de octubre de 2015.- Esc. Luisa Maria Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

Primera Publicación

16) $ 6900 10/p 5886 Mar 17- Abr 06

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección de Rocha, en autos "CABRERA LOPEZ, ROBERTO GEREMIAS - DEMANDA DE USUCAPION TREINTENARIA, Fa: 348-110/2014, se hace saber que se presentó ante esta Sede Roberto Geremías Cabrera López promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Padrón Nº 51.745 de la 4ta. Sección Catastral de Rocha, Balneario Aguas Dulces, el cual según plano del Ing. Agrimensor Cesar Quintana fue inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, con el Nº 847 el día 29/11/2013, se compone de una superficie de 455 m2 y se deslinda así: 13 de metros de frente, al sur, a Avda. de acceso Los Palafitos, 13 metros en su fondo, al norte, con parte del padrón 45.666, zona de camping, y 35 metros en cada lado lateral, al oeste con el padrón 51.744 y al este con el padrón 46.882. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todo interesado que tenga derechos sobre el inmueble indicado, así como sus sucesores a título universal y/o singular, a que comparezcan en autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Se emplaza asimismo a estar a derecho en autos a la Sra. Lucía E. Azpirez y a los últimos titulares del inmueble padrón 51.744 lindero al de autos. Castillos, 01 de marzo de 2016. Dr. JORGE DE GROSSI, Juez de Paz.

16) $ 16559 10/p 5620 Mar 15- Abr 04

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "BARONTINI TRAVI, Marta Beatriz - prescripción adquisitiva treintenaria" IUE 351-121/2011, hace saber que en estos autos dicha parte actora ha solicitado la declaración de prescripción adquisitiva de los siguientes padrones, todos ellos ubicados en la séptima (antes décima) sección judicial del Departamento de Rocha, localidad catastral Punta Rubia: I) Nº 1410, solar 35 de la manzana 7, identificado con el número 1 en el plano del Agrimensor Carlos Olivar inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección de Catastro, con el Nº 574 el 10 de febrero de 2011, con un área de 300 metros cuadrados con un frente al noreste de 8 metros a Av. Río de Jjaneiro de 22 m.; II) padrones números 51 (solar 23) 52 (solar 24) y 53 (solares 25 y 26) todos de la manzana 7, identificados con el número 2 en el plano antes referido, con un área total de 1410 metros cuadrados y 14 decímetros con un frente al noreste de 31,54 metros a Avenida Río de Janeiro de 22 m. y otro frente al sureste de 33,04 metros a Rambla por ser esquinero.

Mediante los presentes edictos el suscripto Juez ACLARA a quienes fueron nominativamente emplazados por anteriores edictos publicados en el Diario Oficial entre el 5/3/2012 y el 16/3/2012 y en el Diario La Nueva Gaceta entre el 6/3/2012 y el 19/3/2012, así como en los publicados en el Diario Oficial entre el 19/4/2013 y el 6/5/2013 y en La Nueva Gaceta entre el 24/4/2013 y el 8/5/2013, el exacto alcance de la pretensión que tramita en autos, debiendo tenerse los presentes edictos como ampliación de los precedentes exclusivamente en cuanto en los primeros se omitió mencionar el solar 26 como formando parte del padrón 53 a prescribir. En virtud de dicha aclaración el suscripto CITA, LLAMA y EMPLAZA por un nuevo término de NOVENTA DÍAS a dichas personas y a todos los que se consideren con derecho sobre todos o alguno de los referidos inmuebles. Asimismo emplaza por el mismo término a José Campomar y/o sus sucesores a cualquier título, en su calidad de titular registral del padrón Nº 52 a prescribir. Todos los emplazamientos se formulan bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con el Defensor de Oficio ya designado en autos en representación de los incomparecientes.

La Paloma, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.

16) $ 28979 10/p 5058 Mar 10- Mar 30

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: En virtud de así ser dispuesto por decreto No 41 del 3-2-2016 dictado en los autos caratulados: GABRIELLI ALEJANDRO Y OTRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA treintenaria, I.U.E. 360-548/2015, tramitados ante Sede se hace saber que se ha presentado el SR Alejandro Gabrielli Gabrielli y Agustin Silva Bertazzi promoviendo prescripción del inmueble urbano padrón N 15415 de la localidad catastral Salto, manzana catastral Nº 221 del Departamento de Salto, el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Jorge Lanza que se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 749 el 4 de noviembre de 2015, consta de una superficie de 206 m2 03 dm2 y deslinda así al Norte, 8 m 83 frente a calle 6 de abril al Este; 22 m 68 que lindan con padrón 33193, al SUR 9 m 24 con padrón 33193, y al Oeste 22 m 95 con padrón Nº 15414 por lo que se cita y emplaza al último titular / o sucesores a título universal o particular, por el término de 90 días así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 22 de febrero de 2016. Sergio E. Robaina Moriondo, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 15179 10/p 4514 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "ROMERO, JUAN RAMON. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE: 359-71/2014, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: 1.- PADRON Nº 19 fracción de terreno ubicado en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Belén, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 708 el 17 de Diciembre de 2014 se deslinda de la siguiente manera: AL ESTE: 264 metros con 09 frente a Ex Ruta Nacional Nº 3, AL SUROESTE: 115 metros con 02 con frente a calle Publica, AL OESTE: 220 metros con 71 lindando con el Padrón Nº 18, y AL NORTE: cota 36 metros con 50 frente a Lago Represa Salto Grande, consta de una superficie de 24.275 mts² 42 dm². 2.- PADRON Nº 29 fracción de terreno ubicado en el Departamento de Salto, Localidad Catastral Belén, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Minutti Abadie inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 708 el 17 de Diciembre de 2014 se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 280 metros con 04 frente a Ex Ruta Nacional Nº 3, AL NORESTE: curva de nivel frente a Lago Represa de Salto Grande, y AL SUR: 193 metros con 48 con frente a Calle Pública, consta de una superficie de 60.411 mts² 00 dm² y especialmente a: LOS ULTIMOS TITULARES, SRA. ORIHUELA PEREIRA, NORBERTO ANTONIO Y MARIA ANGELICA GIACHETTO Y/O SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1

del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.
Salto, veintinueve de Julio de dos mil quince. Esc. MARIA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
16) $ 24839 10/p 5721 Mar 16- Abr 05

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dr. Juan Jimenez- Sbgte. dictado en autos: "CLARA DE LEON, RICHARD ALEJANDRO C/ CAVALLOTTO ALLOSIO, SANTIAGO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 375-436/2014, y según providencia Nº 1275 de 14/12/2015, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral SANTIAGO CAVALLOTTO ALLOSIO y al titular de la Contribución Inmobiliaria al señor JULIO CASTRO FELER y a sucesores a cualquier titulo, sobre el Padron Nº 308, solar Nro, 5 calle Carlos Reyles, localidad Catastral Playa Pascual del departamento de San Jose, proviene del padrón rural en mayor área Nro. 8384, el que según plano de mensura del Agrimensor Ignacio Rivero, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con el número 610 de fecha 26 de marzo de 2014, el cual tiene una superficie de 1094 metros 40 decímetros, y se deslinda así; 21 metros 79 de frente a calle Carlos Reyles, al Noroeste 48 metros lindando con el padrón 309, al Noreste 21 metros 57 lindando con padrones 1779 y 313 y al Sureste 47 metros 95 con padrón 307; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil dieciseis. Dr. JUAN JIMENEZ, Juez de Paz- Sbgte.
16) $ 16559 10/p 5176 Mar 10- Mar 30

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Andrea Aita Suarez, dictado en autos: " HERRERA DI PETTA, GIOVANNA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA " IUE: 375-352/2015, y según providencia Nº 1325 de 23/12/2015, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares CARMEN AMELIA PASCUAL NAYA, EUSEBIO ANTONIO PASCUAL NAYA, EDGARDO ANTONIO PASCUAL NAYA, REYNA NAYA, ELENA PASCUAL DIAZ DE HEIJO, MARIA EMA DIAZ DE PASCUAL, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, padrón Nro. 132 del departamento de San José, antes padrones 7303 y 8388 en mayor área, de la localidad catastral Playa Pascual, zona urbana, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros noventa y cinco decimetros, manzana Nro. 6 solar Nro.93, de acuerdo al tiene como antecedentes gráfico según surge del plano del Ingeniero Agrimensor Juan Carlos Barrutti, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 213, el 21 de agosto de 1946, se deslinda así: al norte 37 metros con 30 centímetros lindando con el padrón 397; el este 12 metros y 64 centímetros frente a calle Elias Regules; al Sur 41 metros con 35 centímetros lindando con el padrón No.133 y al Oeste 12 metros lindando con el padrón Nº860, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los días veinticinco del mes de febrero del dos mil dieciseis. Dra. Andrea Aita, Juez de Paz Sbgte.
16) $ 17939 10/p 5168 Mar 10- Mar 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º. Turno, dictada en autos: "BARRIOS CABRERA, JAVIER GUSTAVO Y BRUNO ARIAS, ANA ELENA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE Nº 431-917/2015" Se hace saber que ante esta Sede se han presentado JAVIER GUSTAVO BARRIOS CABRERA y ANA ELENA BRUNO ARIAS, promoviendo el trámite de Prescripción adquisitiva treintenaria repecto de los Inmuebles rurales sito en la 10ª Sección Judicial y Catastral de Soriano, Paraje "San Dios" que se detallan a continuación:
-Padron Nº 418, fracción de chacra que segun plano de mensura del Ing Agrimensor Alejandro Ferreira Fernández del 28/07/2015 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 11/08/2015 con el Nº 281, consta de una superficie de 2 Hás 6668 m2 que se deslinda asi: al Suroeste 259,8 mts de frente a Camino Vecinal al Paso Correntino; al Norte ms 273.3 lindando con los padrones Nº 12160 y 416 por medio de servidumbre de paso de 6 ms, encallada, con orientación general al Este línea quebrada compuesta de 5 tramos de recta que miden 73.20 mts, 13.20 mts, 72.60 mts, 69.10 y 68.30 mts, que corren de Norte a Sur, la primera, tercera y quinta de Oeste a Este la Segunda y de Sureste a Noroeste la cuarta, lindando las dos primeras con padron Nº 421, la tercera con padrón Nº 5538 y las restantes con Padrón Nº 2961;
-Padrón Nº 3945, fracción de chacra que segun plano de mensura del Ing Agrimensor Alejandro Ferreira Fernández del 28/07/2015 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 11/08/2015 con el Nº 281, consta de una superficie de 7953 m2 que se deslinda asi: al Sur 44,61 mts de frente a Camino Vecinal a Saca Chispa (Villa Darwin); al Oeste 171,70 mts. lindando con padrón Nº 5538, al Noroeste 45,60 mts. lindando con padrón Nº 421 y al Este 200,80 mts. lindando con padrón Nº 2954;
-Padrón Nº 421: fracción de chacra que según plano de mensura del Ing Agrimensor Alejandro Ferreira Fernández del 28/07/2015 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 11/08/2015 con el Nº 281, consta de una superficie de 1 Há 8136 m2 predio enclavado que se deslinda así: al Sur 249,10 mts. linda con los padrones Nº 2954; Nº 3945; Nº 5538 y Nº 418; al Suroeste 73,20 mts. linda con el padrón Nº 418; al Noroeste 249,70 mts. con Padrón Nº 416 y al Este 73,30 mts. con Padrón 433. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a ALEJANDRO SAÚL CASAFUZ GODOY, JULIA PRADO PÉREZ Y NILDA JOSEFA TARDE FIGUEIRAS y a todos aquellos que se consideren habilitados a deducir oposición para comparecer a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 21 de Diciembre de 2015. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
Última Publicación
16) $ 35878 10/p 4506 Mar 04- Mar 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "BAS SANTURIO, JULIO CESAR, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 413-122/2012, por este modo se hace saber que el día 3 de Mayo de 2012, se presentó ante ésta Sede el SR. JULIO CESAR BAS SANTURIO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el inmueble padrón Nro. 1333 (antes padrón 1175) fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la primera seccion catastral del departamento de Treinta y Tres, zona urbana, padrón mil trescientos treinta y tres (1333, antes 1175) manzana catastral 122, que según Plano de Mensura de Prescripción, del Ingeniero Agrimensor Angel Ma. Lago Gomez, de fecha junio de 2001 inscripto con el Nro. 86, el 14 de junio de 2001, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, se componen de una superficie de 463 mc. 72 dmc. y se deslindan así: 10.80 metros de frente al Sur a la calle Gral Rivera, distando 33.91 m de la esquina que se forma con la calle M Freire; al Oeste tres líneas rectas la primera de 20.44 m, la segunda de 0.43 cm. ambas lindan con el padrón 6452 y la tercera de 21.12 m lindando con los padrones 4764 y 7672, al Norte 11,24 lindando con el padrón 7672, al Este 42,7 m lindando con

los padrones 1328 y 1332. Por auto Nº 2468/2013 se dispuso emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos en especial al último titular Sra. AMILCAR VICENTA SANTURIO o MILKA VICENTA SANTURIO dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Treinta y Tres, 02 de febrero de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

16) $ 22079 10/p 5326 Mar 11- Mar 31

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ZITO, CARMEN Y OTROS - PRESCRIPCION TREINTENARIA" Fa. 449-950/2014, por Auto Nro. 8112/2015 de fecha 23 de Diciembre de 2015, se EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón urbano Nº 355 de la ciudad de Treinta y Tres en especial a ESTHER RUIZ MARABOTE; GLADYS CARLI SETTIMO; PEDRO NEREO Y AMANDA LIA MENDEZ AGUILERA; DELIA ESTHER CARLI; BERNARDO JANTOV; ANTONIO ZITO; GUILLERMO, ESMERALDA, MODESTA, VIRGINIO, ESTHER, ANTONIO Y ANABILIO RUIZ MARABOTE, dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Treinta y Tres, 4 de Febrero de 2016. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 9660 10/p 4953 Mar 09- Mar 29

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

María Isabella Butín García, solicita la inscripción de la obra titulada: "JINGLE COMERCIAL MER SPORT", (Jingle musical), de la cual se declara autora.
Montevideo, 10 de marzo 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 144 1/p 5769 Mar 17- Mar 17

María Mercedes Ramos Coronel, solicita la inscripción de la obra titulada: "ENVEJECER CON SALUD", (Libro), de la cual se declara autora.
Montevideo, 15 de marzo 2016.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 144 1/p 5732 Mar 17- Mar 17

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "FRIPUR S.A.. CONCURSO LEY 18.387. Incidente de Calificación", I.U.E. 40-139/2015, por auto Nº 187/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 2013/2015 de 7 de setiembre de 2015, el cual dispone "... fórmese pieza por incidente de calificación ..."; ordena la formación de pieza por separada de incidente de calificación a los efectos previstos por el art. 197 de la Ley 18.387 por tres días. En cumplimiento de lo dispuesto por los art. 20 y 21 de la Ley 18.387 se expiden las presentes publicaciones serán sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, en Montevideo, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.
Se expiden tres ejemplares del edicto que antecede. ESC. HAYDEE BASTERRECH, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 5610 Mar 16- Mar 18

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 416/2016 de fecha 29/02/2016 ampliado por auto Nº 508/2016 de fecha 7/03/2016 dictado en autos caratulados: "AFENOR S.A. CONCURSO DE LA LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE: 40-89/2014, se dispuso: Emplazar a la concursada AFENOR S.A y a los Sres. JAVIER D'ELIA y WALTER D'ELIA, para que en plazo de diez días hábiles aleguen cuanto convenga a su derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de diez días y sin costo en cumplimiento de lo dipuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el ocho de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 10/p 5609 Mar 16- Abr 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CALPUSA URUGUAY S.A. CONCURSO LEY Nº 18.387. I.U.E. 2-13362/2015", se hace saber que por auto Nº 2468/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, se decretó: "...Publiquese en el diario oficial y por 3 días un extracto del convenio presentado convocando a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. Expídanse edictos cuyo costo será un crédito contra la masa cuyo diligenciamiento será cargo de la Oficina"; siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: Los acreedores quirografarios y los subordinados cobrarán sus créditos de la forma que se dirá. SEGUNDO: La moneda de pago será el peso uruguayo. Serán convertidas todas las monedas extranjeras al día de declaración del concurso, o sea, al 27 de abril de 2015, a pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día ya señalado. TERCERO: El total de la suma adeudada generará un reajuste conforme a las disposiciones del Decreto ley 14.500. El capital se actualizará por el IPC anualizado desde el 1º de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016. CUARTO: Los créditos quirografarios y subordinados tendrán una quita del 49%. En consecuencia se abonará el 51% de cada crédito, sin perjuicio de lo dispuesto por la clausula 9 y 11. QUINTO: El pago se efectuara en las siguientes fechas: A) El 1 de noviembre de 2016 comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, que representarán, cada una, la cuarta parte del 15% del monto involucrado que esta deudora asume abonar, B) El 1 de noviembre de 2017 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, que representarán, cada una, la cuarta patrte del 15% del monto involucrado que esta deudora asume abonar. C) El 1 de noviembre de 2018 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, que representarán, cada una, la cuarta parte del 20% del monto involucrado que esa deudora asume abonar, D) El 1 de noviembre de 2019 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, que representarán, cada una, la cuarta parte del 25% del monto involucrado que esta deudora asume abonar y E) El 1 de noviembre de 2020 se comenzará el pago de 4 cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, que representarán cada una, la cuarta parte del 25% del monto involucrado que esta deudora asume abonar. SEXTO: Los pagos se efectuarán en la sede de Liga de Defensa Comercial calle Julio Herrera y Obes 1413. SEPTIMO: Se designa una comisión de acreedores integrada por PINTELUX S.A., SUBATEX S.A.; BIANCHI HERMANOS S.A. los que tendrán la función de vigilar que CLAPUSA S.A. cumpla fielmente con las obligaciones de pagos previstos en este documento. OCTAVO: En el período que transcurra desde la presentación de este acuerdo para la homologación, y el 1 de noviembre de 2016 CALPUSA URUGUAY S.A. abonará a la Liga de Defensa Comercial los honorarios correspondientes por la labor realizada como interventores concursales. NOVENO: Una vez abonada la última de las cuotas de pago previstas en el artículo quinto, CALPUSA URUGUAY S.A. destinará el 60% del 10% del aumento de facturación de cada ejercicio en relación al anterior a pagar durante los siguientes diez años si correspondiera. El primer año a considerar será el siguiente al pago de la ultima cuota prevista en la clausula quinta. Ese pago será partido a prorrata entre los acreedores quirografarios. DECIMO: El 1 de diciembre de 2018 se efectuará una evaluación de la situación industrial económico financiera de la empresa. Esa tarea se realizará por la Comisión de Acreedores y asistidos por la Liga de Defensa Comercial. Si del analisis resulta que CALPUSA URUGUAY S.A. puede adelantar pagos a cuenta de todo o parte de las últimas cuotas, ello se llevará adelante y significará un adelantamiento correlativo de la obligación prevista en la clausula novena.

Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa (artículo 20 y 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diez días del mes de marzo de dos mil dieciséis Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 5606 Mar 16- Mar 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 339/2016 de fecha 1 de marzo de 2016 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "DISISSA S.R.L.- CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION. IUE: 41-3/2016", se dispuso: Proceder a la publicación del auto No. 236/2016 de fecha 18/02/2016 dictada en los autos caratulados: "DISISSA S.R.L.- CONCURSO LEY 18.387- IUE: 2-31741/2014" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, que se transcribe: "VISTOS Y CONSIDERANDO:
La presentación de adhesiones a la propuesta de convenio formulada por la deudora a fojas 355/356, suscripta por acreedores que representan la mayoría del pasivo quirografario con derecho a voto según lo informado por la Sindicatura a fojas 262, habiendo vencido el plazo dispuesto sin que se dedujeran oposiciones, luego de la última publicación realizada y en virtud de lo establecido por los artículos 163 y siguientes de la Ley Nº 18.387;
SE RESUELVE:
Aprobar el convenio de acreedores presentado por DISISSA S.A., reservándose a los efectos de lo dispuesto por los artículos 165 y siguientes de la Ley Nº 18.387.
Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación.
Notifíquese personalmente a la deudora y a la Sindicatura." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por no existir recursos disponibles para su realización EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente que sello y firmo en Montevideo, el once de marzo dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 5608 Mar 16- Mar 18

EDICTO. - Por resolución Nº 340/2016 de fecha 1 de marzo de 2016 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "FEDESIR S.A.- CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION. IUE: 41-4/2016", se dispuso: Proceder a la publicación del auto No. 237/2016 de fecha 18/02/2016 dictada en los autos caratulados: "FEDESIR S.A.- CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-44832/2014" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, que se transcribe:
"VISTOS Y CONSIDERANDO:
La presentación de adhesiones a la propuesta de convenio formulada por la deudora a fojas 161/165, 212/218, 232/241 y 251/271, suscripta por acreedores que representan la mayoría del pasivo quirografario con derecho a voto según lo informado por la Interventora fojas 281/282, habiendo vencido el plazo dispuesto sin que se dedujeran oposiciones, luego de la última publicación realizada y en virtud de lo establecido por los artículos 163 y siguientes de la Ley Nº 18.387;
SE RESUELVE:
Aprobar el convenio de acreedores presentado por FEDESIR S.A., reservándose a los efectos de lo dispuesto por los artículos 165 y siguientes de la Ley Nº 18.387.
Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación.
Notifíquese personalmente a la deudora y a la Interventora." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por no existir recursos disponibles para su realización EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente que sello y firmo en Montevideo, el once de marzo dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 5607 Mar 16- Mar 18

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "VAMISUR S.A S.A. Y PADITUR S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE: 2-53876/2015" por auto Nº 421/2016 de fecha 08/03/2016 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de VAMISUR S.A., RUT: 21.2677030017 y de PADITUR S.A., RUT: 214824370018 ambos con domicilios en Av. Italia 3287, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó INTERVENTOR al Dr. Daniel GERMÁN, que co-administrará los bienes conjuntamente con las deudoras, limitándose la legitimación de las mismas para disponer y obligar a la masa del concurso en virtud de que el activo consolidado es suficiente para satisfacer el pasivo consolidado (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387).
Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de VAMISUR S.A. para el día 20 de setiembre de 2016 a las 14.30 horas y para PADITUR S.A. el 20 de setiembre de 2016 a las 15:00 horas, en esta Sede sita en San José 1132 piso 3, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina. Se decretó la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
El costo de dicha publicación será SIN COSTO en virtud de no existir recursos disponibles (Art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, y firmo en Montevideo, el 8 de marzo de dos mil dieciséis. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 5605 Mar 16- Mar 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1era. Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos: "DRACONSTRUCCIONES S.A. CONCURSO VOLUNTARIO.- I.U.E: 290-148/2014", por providencia Nº 3807/2015 de fecha 27/11/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los acreedores a comparecer a la realización de la Junta de Acreedores para el próximo día 18 de Marzo a las 16 horas. Téngase presente que se ha presentado el informe previsto por el art. 123 de la Ley Nº 18.387, el que permanecerá de manifiesto a disposición de los acreedores (art. 124 de la referida norma).
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa, a los 19 días del mes de Febrero de 2016.- Esc. Lilián Corbo, ACTUARIA.
Última Publicación
18) (Cta. Cte.) 10/p 4490 Mar 04- Mar 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "TILVENOR S.A. Y HECTOR ABEL VENTURINI. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL." IUE: 356-441/2002, se hace saber que por Sentencia Interlocutoria Nº 2963/2015 de fecha 27 de Octubre de 2015, SE HOMOLOGÓ EL CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL TAMBIÉN DENOMINADO REFORMULACIÓN DE PAGOS A ACREEDORES, DEL GRUPO ECONÓMICO TILVENOR S.A. Y HÉCTOR ABEL VENTURINI LUCAS, suscrito el 28 de Mayo de 2013 y que obra en autos glosado de fojas 1049 a 1056, de fojas 1058 a 1061 y de fojas 1079 a 1081. Se expide el presente para su publicación, por tres días, de conformidad con el Art. 36 de la Ley Nº 2.230 y 18 de la ley Nº 17.292. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Salto, el nueve de Marzo de dos mil dieciséis. ESC. ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 3024 3/p 5710 Mar 16- Mar 18

SEXTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos caratulados: "CAÑETTE VILLAR, JULIO HECTOR. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO." IUE: 357-101/2015, se hace saber que por auto Nº 1049/2015 de fecha 26 de Mayo de 2015 se decretó la apertura del CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO del Sr. JULIO HECTOR CAÑETTE VILLAR, convocándose a Junta de Acreedores a realizarse el próximo 12 de Abril de 2016 a la hora 14:00, en esta Sede Judicial, sita en calle Treinta y Tres Orientales y Artigas. Palacio de Oficinas Públicas, tercer piso; expidiéndose el presente edicto con las previsiones dispuestas en el Art. 460 del C.G.P.; previniéndose que quienes comparezcan luego de celebrada la misma, tomarán el Concurso en el estado que se encuentre y que deberán constituir

domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 457 del C.G.P.. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos aquellos que tengan interés en estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, veintiséis de Febrero de 2016. ESC. MARIA NOEL PINASCO, ACTUARIA.
18) $ 3402 3/p 5715 Mar 16- Mar 18

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "IMBERNON SUAREZ, MARIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA 2-3638/2016", se hace saber que por auto Nº 562/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MARIO IMBERNON SUÁREZ, nacido el 25 de diciembre de 1939 e inscripto el 31 de diciembre de 1939 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 428, en el sentido que donde dice: "QUE ES HIJO LEGÍTIMO DE DIEGO IMBERNON", debió decir "QUE ES HIJO LEGÍTIMO DE DIEGO INVERNON", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo. 3 de marzo de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 5783 Mar 16- Abr 05

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA, ARMANDO - Rectificación de Partida" Expediente Nº 2-2792/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de EDUARDO CLEBER PEREIRA, inscripta el 6/6/2011 en la 3ra Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nº 52, en el sentido que donde dice "falleció EDUARDO CLEBER PEREIRA PORTO" se establezca "EDUARDO CLEBER PEREIRA FERREIRA" por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 4790 Mar 08- Mar 28

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "DE POSADAS SECCO, MARIA DEL PILAR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Ficha 2-48127/2015 por Providencia Nº 714/2016 de fecha 1º de marzo de 2016 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de la Sra. María del Pilar de Posadas Secco y el Sr. Omar Mauricio Miguel, inscripta el día 5 de Setiembre de 2014, en la Oficina de Estado Civil de la 22ª sección del Departamento de Canelones, Acta 71, en el sentido de donde dice: "... hija de Pablo Ignacio de Posada..." debe decir "... hija de Pablo Ignacio de Posadas...", por así corresponder.
Mont. 7/3/16 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4930 Mar 09- Mar 29

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "NOBOA VELAZQUEZ, SILVIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-22433/2015", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de RUBEN JACINTO NOBOA BALDOVINO, inscripta el dia 20/6/2014 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 7 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº A-1041 en el sentido que donde dice al texto "de estado civil casado" debe decir "de estado civil divorciado" y donde dice al texto "Novoa" debe decir "Noboa" por así corresponder.-
Montevideo, 23 de febrero de 2016.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4906 Mar 09- Mar 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "SILVA FRANCO, MARIA. Rectificación de Partida", Fa: 2-27940/2015, se hace saber que en los mismos se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de Eduardo Cáceres y María Alejandrina Silva, celebrado el día 10 de marzo del año 1949, ante el Oficial del Registro de Estado Civil Adjunto de Montevideo, Acta número 115, en el sentido de que donde dice "Eduardo Cáceres" debe decir "De los Santos, Eduardo" y "Eduardo de los Santos", "hijo de María Inés de los Santos", por así corresponder.
Montevideo, primero de marzo de dos mil dieciséis. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4912 Mar 09- Mar 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "FERRANDO FERRES, MARÍA Rectificación de Partida" Expediente Nº 2-2226/2016 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a - de nacimiento de Alfredo Jesús Ferrando y Olaondo,
b - de defunción de José Ferrando Prando,
c - de matrimonio de Alfredo Jesús Ferrando y Olaondo y Haydé Nohemí Devotto Gutiérrez,
d - de nacimiento de José Alfredo Domingo Ferrando y
e - de nacimiento de Domingo Ferrando Devotto,
consignando en todas ellas que la nacionalidad de José FERRANDO PRANDO era italiano, por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 5400 Mar 14- Abr 01

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "MANGANIEL DELIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-18091/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de RAMON CESAR DIAZ HERNANDEZ inscripta el 14/5/2012 en la 7ma. sección de CANELONES - PANDO - Acta Nº 108 en el sentido de que donde dice "... de estado civil CASADO..." debe decir "VIUDO", por así corresponder.-
Montevideo, veintiuno de mayo de dos mil quince ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 5566 Mar 15- Abr 04

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de familia de turno 16º, se hace saber que en los autos caratulados Berttollini Carnales, Gastón- Rectificación de partida, expediente nº 2-38383/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gastón Bertolini; acta nº 6387 de fecha 19 de setiembre de 1981- inscripta en la Oficina de Estado Civil nº 11 del departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice Berttollini, debe decir Bertolini por así corresponder.
Montevideo, ocho de marzo de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 5107 Mar 11- Mar 31

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "DAVILA MARTIGNONY, SANDRA" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-59395/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
De Defunción de JOSE CARLOS MACHADO

MIRALDO, fallecidoel día 1 de diciembre de 2012 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2218 en el Sentido que donde dice en el cuerpo del texto "De estado civil casado" deberá decir "De estado civil soltero" por así corresponder.
Montevideo, quince de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 5244 Mar 11- Mar 31

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ESTEVEZ ESTEVEZ, JORGE Y OTRO" -RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-52817/2015, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
- De Nacimiento de MARTIN ESTEVEZ VILLA, nacido el día 20 de setiembre de 2001 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, Primera Circunscripción del D.N e inscripto en Montevideo el día 12 de diciembre de 2001 de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 365 y 366 de la Ley Nº 14.106 de fecha 14 de Marzo de 1973, Acta Nº 62 en el sentido que donde dice en el texto "Hijo de Jorge Estevez Estevez, de nacionalidad español" deberá decir "Hijo de Jorge Omar Estevez Estevez, de nacionalidad oriental", por así corresponder.
- De Nacimiento de LUCIA ESTEVEZ VILLA, nacida el día 26 de setiembre de 2003 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, Primera Circunscripción e inscripta en Montevideo el día 01 de diciembre de 2003 de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 365 y 366 de la Ley Nº 14.106 de fecha 14 de Marzo de 1973, Acta Nº 89 en el sentido que donde dice en el texto "Hija de Jorge Estevez Estevez, de nacionalidad española" deberá decir "Hijo de Jorge Omar Estevez Estevez, de nacionalidad oriental", por así corresponder.
Montevideo, veintidós de diciembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4832 Mar 08- Mar 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "FRESSOLA CARMEN Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 2-21528/2005, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: KAREN LETICIA BENITEZ FRESSOLA, nacida el 17,11,2004 e inscripta el día 1,12,2004 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 3678, en el sentido que donde dice: el apellido: "FRESSOLA" debe decir: 1er apellido "BENITEZ" y 2do apellido: "FRESSOLA", y donde dice: hija de "CARMEN KARINA FRESSOLA" debe decir: "hija legítima de CARMEN KARINA FRESSOLA y de GERARDO JAVIER BENITEZ" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 10 de febrero de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4923 Mar 09- Mar 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Séptimo Turno, en autos caratulados "CABRERA PINTOS, ADRIANA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-41318/2014, por resolución Nº 4897/2014 de fecha 25 de setiembre de 2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento de YARA ALDANA MORENO CABRERA, registrada con el Nº 6491 el 21 de noviembre de 2003 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, de WILLIAM ALEXANDER MORENO CABRERA, registrada con el Nº 6492 el 21 de noviembre de 2003 por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del departemento de Montevideo debiéndose hacer constar en ella que donde dice "Adriana Yaninna Cabrera" debe decir "Adriana Jannine Cabrera" y donde dice "Gabriel Moreno" debe decir "Javier Eduardo Moreno", por así corresponder; de LIDIA PILAR CABRERA CABRERA, registrada con el Nº 3504 el 14 de noviembre de 2005 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo debiéndose hacer constar en ella que donde dice "Adriana Yanina Cabrera" debe decir "Adriana Jannine Cabrera" y se establezca su filiación legítima, debiéndose hacer constar donde dice "Cabrera Cabrera" debe decir "Moreno Cabrera"; de ANGELA CANDELA MORENO CABRERA, registrada con el Nº 1439 el 8 de mayo de 2007 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo y de NATAYA CABRERA CABRERA, registrada con el Nº 2075 el 8 de julio de 2010 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo debiéndose hacer constar en ellas su filiación de hijas legítimas y en consecuencia donde dice "Cabrera Cabrera" debe decir "Moreno Cabrera", por así corresponder.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, veintiséis de febrero de dos mil quince. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 5409 Mar 15- Abr 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de - ARTIGAS DE SEGUNDO TURNO, en autos caratulados,: "MONGELOS RESENDEZ, Ricardo Daniel - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA: 156-747/2015", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Ricardo Daniel Mongelos Resendez, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento ocurrido el 4 de noviembre de 1955 acta Nº 956, de interes del compareciente donde dice: "CLELIA RESENDEZ" debe decir: "CLERIA REZENDES". Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.-
Artigas, 18 de Febrero de 2016.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 5853 Mar 17- Abr 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Pordisposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "DIAZ REBOLIZ, Nelson - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-304/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de: Jefferson Josue Diaz Fagiani, acta Nº 294 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Salto del día 14 de Febrero de mil dos, en la línea 13 y 14 donde dice: "... y de Romyna Judith Fagiani", debe decir: "... y de Romina Yudith Fagian"; asimismo en la anotacion marginal donde dice: "Romina Yudith Fagiani de Melo", debe decir "Romina Yudith Fagian de Melo". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el dia trece de noviembre de dos mil quince. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoría de Oficio, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 5840 Mar 17- Abr 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, en autos caratulados "COMOTTO GALLI ADRIANA MURELL. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 526-11/2016", se hace saber que se solicito la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO CATALINA RAFAELA GONZALEZ, nacida el día 01/03/2001, acta Nº 389 de fecha 13/03/2001 de la Oficina Nº 1º de Maldonado; en lo que refiere a donde dice en el marginal del reconocimiento de fecha 16/03/2003: Reconocida por Doña Adriana Murell Comatto Galli DEBE DECIR "Reconocida por Doña ADRIANA MURELL COMOTTO GALLI"; por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Atlántida, 10 de Febrero de 2016,- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 5569 Mar 16- Abr 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ TELESCA, ELBIO Y RODRIGUEZ DE ARMAS, MARIA MAGELA EN REPRESENTACION DE FERNANDEZ RODRIGUEZ DE ARMAS, FLORENCIA MIKAELA- RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-800/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Srs. ELBIO OSVALDO FERNANDEZ TELESCA Y MARIA MAGELA RODRIGUEZ DE ARMAS, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de FLORENCIA MIKAELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, nacida el día 26 de Febrero de 1998, e inscripto el día 04 de marzo de 1998, ante el oficial del Estado Civil de la oficina número 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 295, en el sentido que en la misma: al consignar el nombre de la madre donde dice "Magdanena" debe decir "Magela"; por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 02 de febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciseis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 4468 Mar 04- Mar 31

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FOGOLIN, JESSICA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-624/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentó: JESSICA MARIA FOGOLIN PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 14 de Noviembre de 1982, e inscripto el día 16 de Noviembre de 1982 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la 4º Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 953, en el sentido que, en el texto y margen, donde dice: "YESSICA", debe decir: "JESSICA", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 15 de Febrero de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 5747 Mar 16- Abr 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ORCOYEN CASTRO, MARIANA ISABEL. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-51/2016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la Rectificación de Partida de Nacimiento de MARIANA ISABEL ORCOYEN CASTRO, nacida el 3 de marzo de 1998 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de marzo de 1991, ACTA Nº 260, pues en la misma, donde dice: "noventa y uno", debe decir: "noventa y ocho", por ser lo correcto. Melo, 3 de marzo de 2016. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
19) (Sin Costo) 10/p 4928 Mar 09- Mar 29

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "SOSA SARAVIA, MERCEDES NAIR. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 208-526/2015", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita las rectificaciones de partidas: I) de matrimonio de MERCEDES SOSA SARAVIA y SANTIAGO FERREIRA, del 20/3/2009, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Quinta Sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 4, pues en la misma, en el cuerpo y margen de la misma, donde dice: "SOSA SARAVIA", debe decir "OLIVERA SARAVIA", por así corresponder; II) de nacimientos de ELIZABETH NICOL FERREIRA SOSA, nacida el 18/7/2010, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, el 25/6/2010, Acta nº 603 y de LARISSA MERCEDES FERREIRA SOSA, nacida el 18/6/2010, ante el Oficial del Estado civil de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo e inscripta el 25/6/2010, acta nº 604, pues en las mismas, en el cuerpo y margen de la misma, donde dice: "SOSA", debe decir: "OLIVERA", por así corresponder. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIOS. Melo, 24 de diciembre de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
19) (Sin Costo) 10/p 5694 Mar 16- Abr 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "GARCÍA MARTHA.. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA." IUE: 225-1078/2015, por decreto No. 10279/2015 de fecha 14 de Diciembre de 2015, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Martha Emilia García iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE DEFUNCION de: Héctor René MARMISOLLE en el sentido que en donde dice: "divorciado" debe decir "casado" por así corresponder; y de María Emilia GARCÍA MENY, en el sentido que en donde dice: "divorciada" debe decir "viuda", por así corresponder.-
Rosario, 01 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5735 Mar 16- Abr 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA ALEJANDRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 225-857/2015, por decreto Nº 9171/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2015, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. María Alejandra FERNANDEZ LAMAS iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Federico PARODI FERNANDEZ, en el sentido que en donde dice: "que es hijo natural del declarante y de la compareciente Alejandra María Fernández" debe decir "que es hijo natural del declarante y de la compareciente María Alejandra Fernández", por así corresponder.-
Rosario, 01 de Febrero de 2016.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 5212 Mar 11- Mar 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "ROSTÁN VERA, LOURDES BETIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-897/2015 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra: Lourdes Betiana ROSTAN VERA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de NACIMIENTO de LOURDES BETIANA ROSTAN VERA, en el sentido que donde dice "ochenta y tres" debe decir "ochenta y cuatro" por ser lo correcto.-
Rosario, 24 de Febrero de 2016.- ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 4612 Mar 07- Mar 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "FERREIRA ARAGONÉS, Ruben Darío y OTRO - AUXILIATORIA Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS- F/ 260-933/2015"; se hace saber que se solicitó ante esta Sede la RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS siguientes: PARTIDA DE NACIMIENTO DE RUBEN DARÍO FERREIRA ARAGONÉS, en la cual se padeció un error, en la anotación marginal del Registro Civil de la Intendencia Municipal de Florida, en el sentido que donde dice, en el cuerpo de la misma, "HUGO CÉSAR FERREIRA", debe decir:

HUGO CÉSAR FERREYRA , por ser lo correcto; y en la PARTIDA DE NACIMIENTO DE LAUTARO DARÍO FERREIRA BASUALDO, se padecieron los siguientes errores que a continuación se detallan: en donde dice: "comparece RUBEN DARÍO FERREIRA", debe decir: comparece RUBEN DARÍO FERREYRA; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de HUGO FERREIRA", debe decir: Que es nieto por línea paterna de HUGO FERREYRA y, al margen donde dice: "FERREIRA BASUALDO, LAUTARO DARÍO", debe decir: FERREYRA BASUALDO, LAUTARO DARÍO, por ser lo que corresponde.- Se hace saber que el gestionante, Sr. Ruben Darío FERREIRA, se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, febrero 25 de 2016.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 5531 Mar 14- Abr 01

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "MACHIN LOPEZ, María Teresa -" IUE 274-739/2015 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LEONTINA LOPEZ (acta Nº 470) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el dia 23 de noviembre de 2015 en el sentido que donde dice "divorciada" debió decir "viuda" por así corresponder.
Minas, 23 de diciembre de 2015
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO - LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 3652 Feb 26- Mar 17

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos MARTUCHO MUÑOZ NELLY NATIVIDAD - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-690/2015 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de NELLY NATIVIDAD MARTUCHO MUÑOZ, nacida el veintiseis de agosto de 1939 en José Pedro Varela, Acta Nº 85 de la Oficina del Estado civil de la 10ma Sección de Lavalleja: en el sentido de donde dice en el reconocimiento marginal "María Judites Muñoz", debió decir "María Judites Pires Munhos", por asi corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
MINAS, 18 de febrero de 2016
Se deja constancia que el presente debe ser publicado por el plazo de 15 días según lo dispuesto por el art. 74 de decreto - Ley 1430.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 5884 Mar 17- Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "SUAREZ DE LOS SANTOS, ARIEL RENATO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-868/2015, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Ariel Renato SUAREZ DE LOS SANTOS, correspondiente a la Primera Sección Judicial de Rivera, Acta Nº 1061 de fecha 08/09/1960, en el sentido que, donde dice: "...que es hijo legítimo del declarante y de Luisa de los Santos...", debe decir "...que es hijo legítimo del declarante y de Luisa dos Santos..."; por asi corresponder.
Se expide el presente al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 11 de Febrero de 2016. NELSON RICHART, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 4919 Mar 09- Mar 29

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COLOMBO PERG, JULIO SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-831/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JULIO SEBASTIAN COLOMBO PERG, extendida el 04/07/1986 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1127, en el sentido que en el texto del acta donde dice "nació una criatura de sexo femenino" debe decir "nació una criatura de sexo masculino" por ser lo correcto y donde dice "que es hija legítima" debe decir "que es hijo legítimo" por ser lo correcto.- Paysandú, 1 de febrero de 2016.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 4609 Mar 07- Mar 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "ANGEROSA, ROBERTO HORACIO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO. Nº 30 DEL 10/11/1909. FICHA 317.353/2015. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANGEROSA y MARIA DONATTO de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que:
a) donde dice en el cuerpo del acta, la fecha de nacimiento del señor JOSE ANGEROSA" veintiocho de setiembre de mil ochocientos setenta y nueve en Montemurro" DEBE DECIR "21 DE FEBRERO DE 1879 en MONTEMURRO-ITALIA" por ser lo correcto. Fray Bentos 4 de febrero de 2016. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4475 Mar 04- Mar 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados: "RUIZ OHACO, CANDIDO DOMINGO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" FICHA 317.767/2015, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CANDIDO DOMINGO RUIZ OHACO, acta 181 del 3 de setiembre de 2015, de la 1a. Sección Judicial de Rio Negro, en el sentido donde dice en el cuerpo de la partida es de estado civil "CASADO" debe decir es de estado civil "SOLTERO" por ser lo correcto.- Fray Bentos 15 de febrero de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 4467 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVERA LIMA FONTES, SILVIA YANET Y PIÑEIRO GONZALEZ, JULIO ADAN. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 343-314/2015 se hace saber que por decreto Nº 2926/2015, de fecha 4 de diciembre de 2015 se hace saber que SE HA SOLICITADO la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a la SRA. SILVIA YANET SILVERA LIMA FONTES, nacida el día cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, labrada en la ciudad de Castillos, Depto. de Rocha el día diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Registro de Estado Civil de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 27 en el sentido que donde dice en el cuerpo y al margen de la misma "SILVERA FONTES", debe decir "SILVERA LIMA FONTES", y de la partida de nacimiento correspondiente al niño ALEX FRANCO PIÑEIRO SILVERA LIMA, nacido el día cuatro de julio de dos mil, labrada en la ciudad de Rocha - Depto. de Rocha el día doce de julio de dos mil ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección Judicial del Departamento de Rocha - ciudad de Rocha, Acta Nº 412, en el sentido que donde dice en el cuerpo y al margen de la misma: "SILVERALIMA", debe decir "SILVERA LIMA" por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES, SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-

Chuy, 11 de Febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 5863 Mar 17- Abr 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TORRES SCHUCH, GIOVANNA EPIFANÍA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 343-114/2015 se hace saber que por decreto Nº 3064/2015 de fecha 17/12/2015 y lo dispuesto por auto Nº 1056/2015, de fecha 25 de Mayo de 2015 se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento correspondiente a: 1) RICHARD DARÍO SCHUCH SCHUCH, nacido el día 5 de Agosto de 2003 en la ciudad de Montevideo e inscripto el día 13/8/2003 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 875 en el sentido que donde dice: "comparece Giovanna Epifania Schuch", debe decir: "TORRES SCHUCH", en el cuerpo de la partida donde dice: "que es nieta por línea paterna", se debe incluir al "Sr. CESAR TORRES" y en el margen de la misma se debe incluir como primer apellido "TORRES", por así corresponder; 2) testimonio de partida de nacimiento correspondiente al niño BYRON AXEL LIONEL SCHUCH", nacido el día 11/9/2011 en la ciudad de Buenos Aires - República Argentina e inscripto el día 5/2/2015 ante la Oficina Nº 101 del Registro Civil de la ciudad de Montevideo (Libro de Nacimiento Extranjero), Acta Nº A-789, en el cuerpo de la misma donde se dejó en blanco el lugar para el segundo apellido se disponga que el primer apellido es "TORRES", y donde dice inscripto se rectifique el primer apellido y en su lugar se disponga "TORRES" y el segundo apellido "SCHUCH", por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO Y ESTAS PUBLIACIONES DEBERÁN HACERSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.-
Chuy, 15 de Febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 15/p 4572 Mar 04- Mar 31

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de 2º Turno de la ciudad de Chuy, en autos caratulados: "ROCHA TECHERA, ROBERTO SANFILIPO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 448-142/2015 se hace saber que por decreto Nº 1622/2015, de fecha 29 de Julio de 2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente al Sr. ROBERTO SANFILIPO ROCHA TECHERA C.I Nº 4.411.825-7, nacido el día once de julio de mil novecientos sesenta y cinco, labrada en al ciudad de Chuy, Depto. de Rocha el día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Registro de Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma "... María Techera", debe decir "...María Teixeira" y donde dice: "...Rocha Techera, Roberto Sanfilipo", debe decir "...Rocha Teixeira, Roberto Sanfilipo" por así corresponder.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DEL ART. 74 DEL DECRETO LEY 1430.-
Chuy, 10 de Febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 15/p 4614 Mar 07- Abr 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "BLANC, Carlos Aparicio. Rectificación de Partida IUE 352-79/2016", se hace saber que se presentaron ante esta sede el Sr. Carlos Aparicio Blanc solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1-) de Nacimiento de Carlos Aparicio Blanc, Acta número cuatroscientos ochenta y cinco (485) de la 1ª Sección Judicial de Artigas, de fecha cuatro de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, en el sentido de que donde dice que el Sr. Alfredo Blanc es de NACIONALIDAD ORIENTAL DEBE DECIR QUE ES DE NACIONALIDAD ARGENTINA por ser lo correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día primero de marzo del año dos mil dieciseis.- Salto, 1º de marzo del año 2016.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 5210 Mar 11- Mar 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "KAHRS TALAGORRIA, JOHANA. Rectificación de partida". IUE. 443-227/2015, se hace saber que se han presentado ante esta Sede JOHANA KAHRS TALAGORRIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija KIARA, en el sentido que, donde dice "KARHS" debe decir "KAHRS", por así corresponder.
Dolores, 30 de noviembre de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 5738 Mar 16- Abr 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "PEREZ GONZALEZ, NUBIA MARLOVA Y PEREZ GONZALEZ, WILMAR RAUL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-491/2015, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: NUBIA MARLOVA PEREZ GONZALEZ y WILMAR RAUL PEREZ GONZALEZ, nacida el día 22/12/1961 en la ciudad de Tacuarembó, e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 6ª Sección del departamento de Tacuarembó y nacido el día 24/06/1962 de la ciudad de Tacuarembó, e inscripto ante le Oficial de del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó, respectivamente, en el sentido que DONDE DICE: reconocido por "Luis Raúl Pérez" DEBE DECIR: "Luis Barreto Perez" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 8 de marzo de 2016. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 5482 Mar 14- Abr 01

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "CHAGAS RODRIGUEZ, CARMEN SILVANA. RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-704/2014; se hace saber que con fecha 21 DE OCTUBRE DE 2014 se ha presentado CARMEN SILVANA CHAGAS RODRIGUEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJA BRITHNEY JOSELIN, ACTA Nº 165, de fecha 16 de febrero de 2012, de la 1º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, solicitando cambio en el sentido que donde dice: "MIQUEAS SEBASTIAN", debe decir: "BRITHNEY JOSELIN", por así corresponder. Tacuarembó, 24 de febrero de 2016. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 4947 Mar 09- Mar 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DEARMA, MARÍA LILIANA; LIBERTAD Y GABRIELA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 463-669/2015, se hace saber que se presentaron María Liliana DEARMA, Libertad Zhoraida DEARMA por sí y en representación de sus hijas Luciana Belén TEJERA DEARMA y Juliana TEJERA DEARMA, Gabriela Suling DEARMA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en donde dice

"DEARMA" debe decir "DEARMAS" por ser lo correcto.
Paso de los Toros, veintinueve de febrero de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 5519 Mar 14- Abr 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "ECHEVARRIA FERNANDEZ, MARTA JUDITH-. RECTIF. DE PARTIDA-. FA. 449-720/2015, se hace saber que se presento Marta Judith Echevarría Fernandez solicitando la siguiente rectificación de partida de donde cometieron los siguiente errores: ACTA Nº 493 del registro de nacimientos llevado por la Oficina de Registro de Estado Civil Nº 2 de Montevideo de fecha 13/04/2000, en el sentido de que DONDE DICE "BENTANCOURT" DEBIO DECIR "BENTANCURT" POR SER LO VERDADERO. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 1º de marzo de 2016". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 5867 Mar 17- Abr 06

Remates

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 31/03/2016 - HORA: 14:00 BASE: 156,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.093 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan Dutra (MAT. 5559 - R.U.T 215064800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 165435 sito en la décima séptima judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, consta de un área de 612 mts. 27 dms., con frente a la calle Los Angeles Nº 5290 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 151 a nombre de RUBENS ANDRES FRAGA GALLARZA y LILIANA HILDA CHIARADIA GIARDINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/2/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 50.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 3.665,20); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos de conexión al saneamiento si corresponde (Ley 18.840). La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate - El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.932,16 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04./03/2016.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 5438 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/3/2016 - HORA: 14:00 BASE: 335,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.128 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIA CASTRO (MAT. 6491 - R.U.T. 215997780011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004/O, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, Parque Guaraní, empadronada individualmente con el Nº 174602/004/O, consta de una superficie 51 mts. 52 dms., con frente a la calle Guaviyú Nº 3080 B y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 481 a nombre de GUALBERTO LUIS SAVARESE OLIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 94.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR1914,86 , d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1819,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito

No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/03/2016.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 5437 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/03/2016 - HORA: 14:30 BASE: 369,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 331.138 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Maximiliano Fain (MAT. 6273 R.U.T. 216618120016 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 017 Block C, padrón individual número 408.875/C/017, sito en el Departamento y Localidad Catastral Montevideo, décima sección judicial, y consta de una superficie 52 mts. 76 dms., con frente a la calle Iguà esquina Hipólito Irigoyen, (calle 126 número 2112) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81590 a nombre de ROSSANA MARY INDA ROCHA PITA Y JORGE ENRIQUE ACOSTA VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2/2/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 44.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1531,89); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Impuesto de Enseñanza Primaria. F) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1455,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 7 de marzo de 2016.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 5435 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA – 18 DE JULIO Nº 12031/03/2016 - HORA: 14:00 BASE: 1.617,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.448.500 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Terra (MAT. 6627 - R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1656, sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, consta de un área de 360 metros, con frente a la calle Santa Teresa Nº 617 e/ las calles Arroyo San Miguel y Gral. Artigas, Mz. 104, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 2158 y Clase 100 Serie 800 Nº 2159 a nombre de ADRIAN GONZALEZ PRILIAC y GISELLA MARIA COITINHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º)- El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.156,62); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.048,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos (Cerrito 400) y en la Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/03/2016.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 5434 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 31/03/2016 - HORA: 13:45 BASE: 292,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.332 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero César Demartino (MAT. 6677 - R.U.T 217543850010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 009 T, que forma parte del Complejo Habitacional "Parque Guaraní", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 174602/T/009, consta de un área de 40 mts. 32 dms., con frente a la calle Itapeby Nº 3054 Z y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 803 a nombre de JOSE LUIS SELHAY ORTIZ y SUSANA ESTER ALVEZ BRAVO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 128.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de

seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.540,42); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, impuestos, consumos, gastos de conexión al saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate - El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.463,40 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04./03/2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5433 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES ORIENTALES 3199 30/03/2016 - HORA: 16:00 BASE: 718,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 643.322 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HECTOR CORONEL (MAT. 2676 - R.U.T. 130016520015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 552, sito en la localidad catastral Fray Bentos, primera sección judicial del departamento de Río Negro, y consta de una superficie 134 mts. 44 dms., con frente a la calle Haedo Nº 1256 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 77323 a nombre de ROBERTO DANIEL ALVEZ PILON y AMANDA SILVIA CERQUI ACOSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.684,79); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) . Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.600,55 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 4 de marzo de 2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5432 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL RIVERA B.H.U. – MONSEÑOR VERA Nº 109130/03/2016 - HORA: 14:00 BASE: 659,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 590.735 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Díaz (MAT. 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3437 sito en el departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, consta de un área de 461 mts. 1756 cms. 25 mms., con frente a la calle Atilio Paiva Olivera Nº 916 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21062 a nombre de CARLOS PRATES RIALON e IRMA COITIÑO BORBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º)- El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.939,80); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.792,81 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos (Cerrito 400) y en la Sucursal Rivera B.H.U..- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/03/2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5431 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1 31/03/2016 - HORA: 13:45 BASE: 778,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 697.370 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO),la martillera Daniela Cuentas (MAT. 5883 - R.U.T 216029370018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la décima octava judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronada individualmente con el Nº 34897/101, consta de un área de 75 mts. 29 dms., con frente a la calle Pedro Campbell Nº 1437 Bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 390 a nombre de ARTURO YANNANDREA TARASCO y BEATRIZ o CARMEN BEATRIZ BRITOS YUMELLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 370.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 3.701,65); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50;E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tasa General, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.961,32 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/03/2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5430 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FLORIDA – INDEPENDENCIA Nº 55231/03/2016 - HORA: 15:00 BASE: 92,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 82.417 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Arrillaga (MAT. 4623 - R.U.T. 212427900014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 015, que integra el edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Florida, localidad catastral Florida, empadronada individualmente con el Nº 3908/015, consta de un área de 60 mts. 90 dms., con frente a la calle Gral. Rivera Nº800 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5240 a nombre de "SOCIEDAD CIVIL LOS DIECIOCHO" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/02/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.923,71); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y si correspondiere gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto y demás tributos municipales e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.827,52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos (Cerrito 400) y en la Sucursal Florida.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 04/03/2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5429 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ. 25 DE MAYO Nº 600. 30/03/2016 - HORA: 14:00. BASE: 214,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.521. CON FACILIDADES.

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera María Valentina Ausan (MAT. 5386 R.U.T. 170132440013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 758, con una superficie de 181 metros 30 decímetros según título y según plano 129 metros 39 decímetros, localidad catastral San José, departamento de San José, ciudad San José de Mayo, con frente a la calle Viera y Benavidez Nº 684, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 74 Serie 625 Nº 11195 y Clase 76 Serie 150 Nº 63545, a nombre de RUBEN GERARDO CURBELO DELGADO y MARÍA AZUCENA ARROQUI ALDASORO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3/2/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.885,57); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley Nº 12.700 y modificativa). Todos los

pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, certificados, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley Nº 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2015 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.741,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos, Cerrito No.400, y en Sucursal San José. División Gestión Legal de la Cartera de Crédito, Montevideo, 07/03/2016.

20) (Cta. Cte.) 5/p 5428 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA 18 DE JULIO Nº 12030/3/2016 - HORA: 15:00 BASE: 603,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $540.683 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo Mendez, (MAT. 6016 - R.U.T. 150235000011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, manzana 214, padrón Nº2893, el cual consta de una superficie de 495 metros 43 decímetros, con frente a la Avenida Ituzaingó Nº 69 y según antecedentes administrativos tiene 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 9221 a nombre de CARLOS MARÍA TERRA e IRIS NELBA OLIVERA MENDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/02/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) abonar lo siguiente: a) $36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y a cuenta del precio; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (precio ofertado menos U.R. 2.096,61); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. y e) el 1% del precio al rematador, en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos y especialmente contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.991,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/03/2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5427 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/3/2016 - HORA: 15:00 BASE: 303,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $272.154 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Díaz, (MAT. 6419 - R.U.T. 216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, padrón Nº 836, solar 22, el cual consta de una superficie de 287 metros, con frente a la calle República Argentina Nº633 y según antecedentes administrativos tiene 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 800 Nº 43295 a nombre de LISANDRO BARTE MACHADO y ELSA HAYDEE AMANDOLA MONTAÑO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/02/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) abonar lo siguiente: a) $36.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y a cuenta del precio; c) lo que exceda del valor de mercado y el precio ofertado (precio ofertado menos U.R. 2.660,15); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. y e) el 1% del precio al rematador, en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos y especialmente contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.128,12 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 04/03/2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5426 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/3/2016 - HORA: 13:30 BASE: 170,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.324 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN CARRAU (MAT. 6688 - R.U.T. 216206960017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 38509/002, consta de una superficie 61 mts. 32 dms., con frente a la calle Conciliación Nº 3985 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20855 a nombre de ADELA DELGADO GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 178.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1718,06 , d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1632,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/03/2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5425 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 30/3/2016 - HORA: 14:15 BASE: 208,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 187.118 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SEBASTIAN CHIAZZARO (MAT. 5418 - R.U.T. 214525770014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, sita en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 181483/003, consta de una superficie 38 mts. 47 dms., con frente a la calle Mauricio Maeterlink Nº 5097 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4224 y Clase 100 Serie 800 Nº 4225 a nombre de JULIO EDGARDO ESPINDOLA CALZADA y MARIA ELENA LARROSA BALLESTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 93.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR1152,46 , d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: contribución inmobiliaria y tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1094,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/03/2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5423 Mar 14- Mar 18

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º30/3/2016 - HORA: 13:30 BASE: 117,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.896 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ELBIO DI GIOVANNI (MAT. 3843 - R.U.T. 211396040010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 33.114/101, superficie 26 m. 43 dm., que forma parte del edificio sito en la localidad catastral Montevideo, séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan José de Amézaga Nº 2277 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 17347 a nombre de CESAR NEI SANGUINETTI VEGA y URBANA GUICHON VIDAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/02/16 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de

integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 111.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.148,92); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento, si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal, e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2016 es de $ 895,54. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.091,47 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/03/2016.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 5422 Mar 14- Mar 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "EDIFICIO BAHIA BLANCA C/ MORALES, GABRIELA Y OTROS. EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA." IUE 2-60535/2012, se hace saber que el 5 de abril de 2016 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 21.227.685.0013 en acto presidido por el Oficial Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 402 del edificio Bahía Blanca levantado sobre terreno sito en la 6º Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el Nº 7637 que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de noviembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 47.698 el 29/11/1963, se compone de una superficie de 187 m 90 dm (libre de ochava) que se deslindan así: 7 m 71 cm de frente al Oeste a la calle Yaguarón, 13 m 72 cm de frente al Norte a la calle Paysandú, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 m; 11 m 25 cm al Este con el padrón Nº 7655 y 17 m 26 cm al Sur con el padrón Nº 7638. La Unidad 402 está empadronada individualmente con el Nº 7637/402 (antes 219.895), según el citado plano, se ubica en el Piso 4º, a cota vertical más 13 m 50 cm, tiene una superficie de 48 m 63 dm y le corresponde la utilización de la terraza F4 (bien común). SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá depositar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, en carácter de seña, en efectivo o letra de cambio y en moneda nacional. El saldo deberá ser abonado a los veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio de remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%), totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5º) El estudio de títulos se realizó en base a testimonios notariales por exhibición, no encontrándose en la Sede los títulos de propiedad originales. 6º) Se desconoce: a) la situación ocupacional del bien; b) la existencia de deudas al BPS por concepto de aportes a la construcción; c) la existencia de deudas con la IMM por concepto de tributos domiciliarios o por cualquier otro adeudo. 7º) Existe deuda de impuesto a Enseñanza Primaria desde el ejercicio 2009 por la suma de $ 7.547.- al año 2013, según recaudo de fs 123 de fecha 5/3/2014. 8º) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de la Información registral adjunta; los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede, Av. 18 de Julio Nº 1589 Piso 2º. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 15 de marzo de 2016. ESC. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 4433 1/p 5896 Mar 17- Mar 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SORIANO

INTENDENCIA DE SORIANO
EDICTO
En virtud de lo preceptuado por los artículos 3 y siguientes de la ley 18.791 y en el marco del convenio celebrado entre la Asociación de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, el Intendente de Soriano por expediente municipal numero 865715 hace saber que el día viernes 08 del abril del corriente a la hora 08:00 en Brigada de Transito de la Ciudad de Dolores; y el sábado 09 de abril del corriente a partir de la hora 08:00 en el galpón de calle De Castro y Careaga casi Varela de la ciudad de Mercedes por intermedio de los martilleros Sr. Fermín Dorrego (matricula 6452) y Sr. Alberto Chauvie (matricula 5782) se procederá al remate en subasta publica al mejor postor, sin base y en moneda nacional de los siguientes bienes muebles:
MERCEDES:

Cant.	Nº Bga	Marca	Modelo	Año	Mat.	Motor (Registro en maquina)	Chasis	Observaciones (en impreso)
1	45	WINNER	SAHARA		S/EMP.	156FMI*8C050598*	LXYJCJL06802214474	156FMI80050598
2	146	WINNER	FAIR c110		S/EMP.	152FMH*VA200305*	LLCJXNXNJA188104930	LLCJXN3A16B104930
3	344	HONDA	600 R			5432N1	NO VISIBLE	
4	965	ZUNGSMEN			S/EMP	ZS161FMJ*8A801383*	L98B1G1G2A1000009	
5	976	WINNER	XTREME	2008	KMP 964		LXYJCJL0480270940	
6	994	YUMBO				NO VISIBLE	YBC120*98090182*	
7	1146	WINNER			S/MAT.	KT157FMI12003221	LKXPCJL06CA693991	
8	1283	YUMBO	CITY c125	2012	S/MAT.	153FMI12B00869	LHJXCJLF6C2830597	CORRESPONDE KMX 614
9	1405	LIFAN	(Tipo cross)	2010	KCE 490	156FMI1242476	L98B1K1D8A1001092	NO HAY IMPRESOS NI DE MOTOR Y CH.
10	1422	ATALA	PIU	1997	KSC 185	021027	43809	
11	1445	BACCIO	X3M	2009	KMQ970	156FMI09002256	LHJYCJLCX92582258	NO VISIBLE CHASIS
12	1472	BACCIO	X3M		S/MAT.*	156FMI*12B07918*	LHJYCJLC122830493	156FMI*12B01918/ LHJYCJLC262830493
13	1439	YUMBO		2010	S/MAT.	ZS156FMI25A100272	Ilegible	IMP. DE MOTOR NO VISIBLE// KMS 621
14	1484	YAMAHA	YB100	1993	KMB 279	3XN-003012	3XN-003012	
15	1526	WINNER	ZETA	2012	KNB 873	KT157FMI12007687	LKXPCJL08CA712945	
16	1535	YUMBO	GS200	2010	KMU996	156FMI*10B24373*	LHJPCJLB8A2723268	
17	1552	VINCE	LIFAN c125		S/MAT.*	156FMI*2B5020889*	LF3PCJ506BB001067	MOTOR Y CHASIS HACER IMPRESOS
18	1587	YUMBO	MAX	2010	KMT 343	MOTOR BORRADO	LHJXCHLC5A2642777	
19	1592	YUMBO	GS200	2011	KMZ 160	169FML*11B09569*	LHJPCLLB6B2772448	
20	1598	WINNER	STREET c125	2011	KMX361	157FMIPEL11BB625092	L2BB15123BB625092	FALTAN IMPRESOS DE AMBOS
21	1601	YUMBO	DAKAR	2007	KMI 560	ZS156FMI-2*37807908*	LZSJCJL0075205374	
22	1610	YUMBO	GS	2010	KMT 417	156FMI*B13988	LHJPCJLB1A2657307	156FMI*1013988*
23	1619	BACCIO	CRUSIER	2007	KMI 299	156FMI*07004852*	LHJPCLA972051527	
24	1624	SUZUKI	AX100	2007	KMM624	1E50FMG-P0110057	LC6PAGA1380800987	
25	1648	DIRTY	AGB-37-Y2F	2013	KNB 286	154FMI*DF083502*	L08YGJEG3D1000143	
26	1659	TXM	PETITRACING	2010	KDL 448	1P54FMI*A1176673*	L98B3E1F7A1001923	
27	1666	STAR	SK110		KMY861	150FMH*1100030061*	LGVSHP105BZY17130	
	Nº Bga	Marca	Modelo			Motor (Registro en maquina)	Chasis	Observaciones (en impreso)
28	1668	KAWASAKI	KH100	1981	KMT 558	KH100DE017889	KH100E010677	
29	1676	WINNER	EXPLORER	2007	S/MAT.	156FMI7K053046	LXYJCL0470K50539	
30	1680	YUMBO	MAX c110	2012	KMZ 829	152FMH*12A20569*	LHJXCHLC4C2884849	CHASIS NO VISIBLE
31	1684	YUMBO	ECO 70	2009	KMQ822	147FMD*09040074	LHJXCDLA892580892	
32	1686	BACCIO	X3M	2009	KMR 327	156FMI*09B01917*	LHJYCJLC892588978	FALTA IMPRESO DE CHASIS// **
33	1689	VINCE	C125	2008	KMZ 722	156FMI-2*88200194*	LX8PCJD038F000152	
34	1694	WINNER	ZETA c125	2011	S/MAT.	156FMI-2*BA116554*	LXYJCJL00B0234198	CORRESPONDE KMW 865
35	1696	WINNER	FAIR c110	2006	KMF 087	152FMH*XJ222774*	LLCJXW3A06B533747	CHASIS NO VISIBLE
36	1703	WINNER	4TC 100cc	2010	KMU270	1P50FMG*A3000108*	LSRXCJLC7AA135095	
37	1716	YUMBO	DAKAR	2003	KMH713	ZS156FMI-2*83A00040*	QUAYDAK313A006975	
38	1718	YUMBO	GS125	2012	KMX981	156FMI*11B42282*	LHJPCJLB2B2804011	
39	1722	SUZUKI	SJ50QT	2011	KMV733	SJ1E41QMR*DSB2000536*	LJCPABPB5C2000164	CHASIS NO VISIBLE
40	1728	WINNER	SAHARA	2005	KMQ540	156FMI*DJ207639*	LLCJPP4025B002016	
41	1737	BACCIO	X3M	2010	KMV342	156FMI*11B00467*	LHJYCJLC2B2730327	
42	1740	CORTET	CM	2011	KMX494	1P52FMH*BH055298*	LXYXCHL00B0404305	CHASIS NO VISIBLE
43	1742	SUZUKI	SJ50QT	2008	KMO819	SJ1E41QMB*DS82000511*	LJCTABPB092000145	
44	1751	WINNER	BIS PRO	2008	KMS 868			FALTAN IMPRESOS
45	1754	YUMBO	DAKAR	2001	KMY121	ZS156FMI-2*11251387*	LZSJCJL0011001351	
46	1759	WINNER	ORION	2009	KMR 128	1P52FMH*09603282*	LSRXCJLC09A602322	
47	1767	YUMBO	GS125	2012	KMX837	156FMI*12B01607*	LHJPCJLB3C2829811	

48	1768	YUMBO	GS125	2012	KMY741	156FMI*12B03516*	LHJPCJLB4C2838632	
49	1770	YUMBO	ECO 70	2007	KMP 623	147FMD*708060501*	LAJXCDLA782551091	147FMD*08060501* Correspond a KMQ 927
50	1771	WINNER	C 125	2010	KMT 464	157FMI*PEL1003000489*	LE61003000489	
51	1773	YUMBO	ECO 70	2011	KMY420	147FMD*11A02125*	LHJXCDLA1B2780132	CHASIS NO VISIBLE
52	1778	YASUKI	UR125	2005	KML 476	156FMI*50029347*	QU8UR1255AD29347	
53	1779	WINNER	CG125	2005	KMG010	157FMI*PEL0712010424*		NO VISIBLE EL IMPRESO
54	1783	BACCIO	X3M	2013	KNB 678	156FMI*13B07684*	LHJYCJLC7D2924791	FALTAN IMPRESOS DE AMBOS
	Nº Bga	Marca	Modelo	Año	Mat.	Motor (Registro en maquina)	Chasis	Observaciones (en impreso)
55	1789	VITAL	UX c110	2010	KMV356	LF1P52FMH*A1348291*	LSRXCJLC9AA142792	CHASIS NO VISIBLE
56	1794	WINNER	ORION	2012	KMY853	12020592	LSRXCJLC7CA693578	
57	1798	VITAL	110	2010	KMU 728	LF1P52FMHA1348288	LSRXCJLC9AA142789	
58	1801	BACCIO	X3M	2012	KMY 178	156FMI12B02027	LHJYCJLC6C2830464	
59	1812	YUMBO	GS	2014	S/CH	156FMIE92051283	LFFWJ05C4ECJ51279	CORRESPONDE KND 150
60	1813	BACCIO	X3M	2010	KMW607	156FMI10B17659	LHJYCJLC2A2692001	
61	1814	WINNER	FAIR	2011		1P52FMH0B500699	LSRXCJLC1BA162889	CORRESPONDE KMW 801
62	1816	YUMBO	ECO 70	2006		147FMD07010957	LHJXCDLA771000454	CORRESPONDE KMF 029
63	1817	WINNER	125	2011	KMX 839	157FMIPEL11B2002429	LEGPCJLL1B2002429	FALTA IMPRESO DE MOTOR
64	1826	BACCIO	3M	2010	KMT 589	156FMI10B11659	LHJYCJL8A265375	NO SE VE IMPRESO
65	1831	KIN	125	2010	KPB 495	ACO83446	LBXPCJLA1AX040066	156FMIACO83446
66	1835	BACCIO	XRM 125	2011	KMW569	156FMI8B400630	LB412YC3XBC100239	CHAPA CASERA/ IMP. DE MOTOR NO VI.
67	1837	YUMBO	110	2006	KMN 585	ZS152FMH56318585	LZSXCHLH665167060	IMPRESO MOTOR NO VISIBLE
68	1840	YUMBO	GS	2014	KDN 181	156FMI14B03904	LHJPCJLB3E2977878	
69	1844	YAMAHA	3T	1995	KDG 129	3UNO25662	3UNO25662	AMBOS IMPRESOS NO VISIBLES
70	1847	ASAKI	125	2006	KMF 573	156FMIXC179837	LAPJCLK46KO91139	CHAPA CASERA
71	1849	ZANELLA	125	2013	S/CH	156FMI2D5017929	LF3PCJ50XDB000202	CORRESPONDE KNB 448
72	1859	WINNER	ZETA	2010	S/CH	156FMI2AF064494	LXYJCJLOOA0345509	CORRESPONDE KMV 941
73	1860	ROCKET	125	2006	KMN 716	156FMI060040573	LE6PCJLLX61431578	
74	1863	WINNER	125	2010	KMV 376	157FMIPEL1004002818	LE61004002818	
75		YASUKI	UR 125	2006	KMA 413	157FMIDC151579	9U8UR1256AX1579	

REMATE 2015
PALMITAS

1- DIRTY AGB 30 E ZS156FMJ8B624141 MAT KMW856
2-BACCIO X3M 156FMI-10B17581 LHJYCJLC4A2692047
3-YUMBO C 110 ZS152FMH37300024 LZSXCHLH675200821 KPA238
4- KIN CG 156FMIAC086458 LBXPCJLA3AX040070 KPB080

REMATE 2015
DOLORES

1 BACCIO 110, S/ MAT. MOTOR. ZS152FMH5C127155, CHAS. LZ5XCHLJ4C5240148
2 HERO PUCH 65cc, MAT KDB 952
3 KEEWAY FACT 50, MAT KDM 040
4 WINNER FAIR, MAT KDH 803
5 WINNER FAIR 110, S/ MAT. MOTOR. 152FMHDJ267677 CHAS. LLCJXN3A25B014777
6 KEEWAY ACT50, MAT. KDC 475
7 WINNER FAIR 110, MAT. KDF253
8 WINNER FAIR 110, MAT. KVS 080
9 MONDIAL SCUTER, MAT. KDD 405
10 WINNER CG, KDL 012
11WINNER FAIR 110, MAT. KDB 550
12 WINNER FAIR 110, MAT. KMB 429
13 WINNER EXPLORER, S/ MAT. MOTOR. 156FMI2AE062456, CHAS. LXYJCL03A0325304
14 WINNER ESCUTER, S/ MAT. MOTOR 139QMBPEL1120171, CHAS. LE6TCBDW3A1120171
15 ZUZUKI 80, MAT. KDD785
16 WINNER FAIR 110, MAT KDA 735
17 WINNER SCUTER, MAT KDC 519
18 ATALA PIU, MAT. KDD 102
19 WINNER FAIR, MAT. KDG 597
20 MONDIAL ESCOTER, KDK 833
21 WINNER FAIR 110, MAT. KMQ 575

22 VITAL 110, S/ MAT. MOTOR T1P52FMH11007501, CHASIS LSRXCJLC9BA276252
23 YUMBO MAX, MAT. KDL 481
24 WINNER FAIR 110, MAT. KDH 858
25 YUMBO 125, MAT. KDL 769
26 WINNER SPY, MAT. KDJ137
27 ATALA PIU, MAT. KDE 752
28 YUMBO FORCE, KDE 376
29 YUMBO DAKAR, S/ MAT. MOTOR ZS156FMI236908240, CHASIS 0065001348
30 WINNER ORION, S/ MAT. MOTOR KT1P52FMH12038591, CHASIS LKXXCHL07CA712752
31 WINNER FAIR, MAT. KDA054
32 YUMBO CITY, MAT. KDL 371
35 WINNER FAIR, MAT. KVS 035
36 WINNER ORION, S/ MAT. MOTOR LF1P52FMHA102134, CHASIS LSRXCJLC7AA10422
39 YUMBO CITY, MAT. KDK 573
40 WINNER ORION, KDG 546
43 HERO PUCH, KDD 732
44 WINNER FORCE, KDA 764
45 WINNER FAIR, MAT. KDJ 382
46 YUMBO CITY, MAT. KDL 777
47 WINNER FAIR, MAT. KDA 545
48 WINNER MOMTAR, S/ MAT. MOTOR LF156FMIA1060445, CHASIS LSRYCML11AA115302
49 WINNER FAIR, KDA882
50 ZUZUKI CJ110, S/ MAT. MOTOR E407RB5001312, CHASIS LJCXCHLAX52014771
51 WINNER FAIR, KDD 809
52 WINNER 125. S/ MAT. MOTOR 156FMIBG054007, CHASIS LXYPCJL08B0370590
53 VITAL 110, MAT. KDJ 682
54 HERO PUCH, KDC 040
55 WINNER FAIR, KDF 527
56 WINNER CROS, KDF 884
57 WINNER FORCE, S/ MAT. MOTOR KTP52FMI11002261, CHASIS LSRXCJLC9CA683716
58 YUMBO MAX, MAT. KDC 861
59 YUSUKI FZ 50, MAT KDD559
60 ATALA PIU, MAT. KDC 794
61 BACCIO X3M, MAT KMR 878
62 BACCIO X3M, MAT KDG 949
63 ATALA PIU, S/ MAT. MOTOR 219125, CHASIS 219125
64 WINNER SHARA, MAT. KDB 283
65 YUMBO (CUATRICICLO) S/ MAT. MOTOR 167FMI8100001
66 WINNER MONTAR, MAT. KDJ 235
67 YUMBO CITY, MAT. KDD 723
68 YUMBO CITY, MAT. KDK 613
69 WINNER FAIR, MAT. KDF 592
70 WINNER FAIR, MAT. KDJ 370
71 WINNER BIS PRO, MAT. KDE 610
72 WINNER FAIR, MAT KDJ 113
73 WINNER BIS PRO, MAT KDJ 523
74 BACCIO X3M, MAT KDL 606
75 ATALA PIU, MAT. KMJ 020
76 YUMBO C110, MAT. KAA182
77 WINNER FAIR, MAT. KDK 704
78 YUMBO CITY, MAT. KDM 508
80 WINNER FAIR, MAT. KDG 558
81 WINNER 4TC, MAT. KDJ 216
82 WINNER BIS PRO, MAT. KDF 847
83 BACCIO X3M, MAT. KDH 549
84 YUMBO GS2, MAT. KDJ 758
85 BACCIO X3M, MAT. KDL 807

Única Publicación
20) (Cta. Cte.) 1/p 5836 Mar 17- Mar 17

Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ROVIRA-BONILLA PROPIEDADES S.R.L." MODIFICACIÓN

Contrato: 1º/3/2016
Inscripción: Nº 3922/2016
Modificación: Administración- Representación, exclusivamente MARIA DE LAS MERCEDES BONILLA COSENTINO.

Única Publicación
22) $ 866 1/p 5959 Mar 17- Mar 17

VIDAPER SRL

Contrato: 26/02/2016
Inscripción: 3897/2016
Socios: Dinorath VIDAL SCHIAVO (50 cuotas), Nicolás PEREYRA SANCHEZ (25 CUOTAS)
Capital: $U 75.000
Objeto: Impresión y Venta de Publicaciones técnicas y Administración de Proyectos. Operaciones de Importación.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 1 años
Administración: Conjunta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
22) $ 2598 1/p 5958 Mar 17- Mar 17

AEROMOTOR SRL CESION- MODIFICACION

Contrato: 05/11/2015
Inscripción: Nº 114688/2015
Cedentes: Alejandro Sebastián FRAQUIA PRAINO (Totalidad), Leonardo Andrés NORIA ALVAREZ (Totalidad)
Cesionarios: Freddy Marcel NORIA ALVAREZ (50 cuotas), Luis Alberto FRAQUIA de LEON (50 cuotas)
Modificación: Administración: Freddy Marcel NORIA ALVAREZ.

Única Publicación
22) $ 1732 1/p 5956 Mar 17- Mar 17

MARGUS TRANSPORTES S.R.L.

CONTRATO: 08/08/2015
INSCRIPCION: 108844/2015
SOCIOS: Daniel Martin GARCIA SEJAS (70 cuotas), Gustavo Alejandro GARCIA SEJAS (30 cuotas)
ADMINISTRACION: Indistinta
PLAZO: 30 Años
CAPITAL: $ 300.000
OBJETO: Transporte de carga nacional e internacional.
DOMICILIO: Canelones.

Única Publicación
22) $ 1732 1/p 5955 Mar 17- Mar 17

"La Modista Uruguaya" S.R.L Cesión

Contrato: 24/09/2015
Inscripción: 112.853/2015
Cedente: Elsa López Da Cunha Martínez (3 cuotas)
Cesionaria: Laura López Da Cunha González (3 cuotas)
Modificaciones:
Plazo: 20 años desde 24/9/2015
Capital: $ 60.000. Elsa López Da Cunha Martínez (57 cuotas), Laura López Da Cunha González (3 cuotas).
En caso de fallecimiento de la socia Administradora la sociedad se disolverá.

Única Publicación
22) $ 2598 1/p 5951 Mar 17- Mar 17

CESION DE CUOTAS SABOR URBANO SRL

FECHA: 14.02.14
Cedente: Juan Salgado, 25 cuotas
Cesionario: Raydel Toledano, 25 cuotas
Insc. No 2548, el 12.03.14.

Única Publicación
22) $ 1732 1/p 5936 Mar 17- Mar 17

"ESTEBAN PIREZ AREN S.R.L"

Socios: Esteban Enrique Pírez Aren y María Elsa Kinley Menyou.
Objeto: a) Reparación de maquinarias, equipo de lechería y afines. b) Comercio al por menor de productos nuevos para la lechería y afines. c)Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles.
Capital: $ 200.000 dividido en 40 cuotas.

Cuota: $ 5.000.
Cuotas: Esteban Enrique Pírez Aren 36 cuotas, y María Elsa Kinley Menyou 4 cuotas.
Plazo: 30 años a contar del 3/11/2015.
Administración: Esteban Enrique Pírez Aren.
Domicilio: Florida.
R.U.T.: 07 023905 0011.
Inscripción Registro Personas Jurídicas Sección Comercio Nº 114270 Fecha 20/11/2015.

Única Publicación

22) $ 5196 1/p 5932 Mar 17- Mar 17

MABAJUEGOS SRL

Contrato: 22/2/2016
Registro Comercio No. 4032 el 4/3/2016
Socios: Juan Manuel Palermo 50 cuotas; Maximiliano Román Palermo 50 cuotas
Administración: Indistinta
Capital: $ 300.000
Domicilio: Maldonado
Plazo 30 años
Objeto: a) industrializar, distribuir, comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías de toda clase; b) arrendamientos de bienes de obras, servicios en general; c) compra, venta, construcción, administración, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) servicios profesionales, técnicos, administrativos; e) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones.

Única Publicación

22) $ 3464 1/p 5919 Mar 17- Mar 17

"MARDAGU S.R.L."
CESION Y/O MODIFICACION

CONTRATO: 24/6/15
INSCRIPCIÓN 107072/15
CEDENTES: HUGO DANIEL Y PABLO MARCELO SANGUINETTI CASTRO 10 Cuotas c/u
CESIONARIOS: HERIBERTO ZICARI DIAZ Y YANETTE MILAGROS FERNANDEZ RODRIGUEZ 10 Cuotas c/u
MODIFICACION: ADMINISTRACION: HERIBERTO ZICARI DIAZ.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 5910 Mar 17- Mar 17

SERVICIOS Y AFILADOS INDUSTRIALES S.R.L

Contrato: 1/3/2016
Inscripción: Nº 3975 el 3/3/2016
Domicilio: Montevideo
Socios: Walter Hugo GOPAR VIGLIETTI, Sebastián GOPAR INGOLD, Manuel GOPAR INGOLD (20 cuotas c/u)
Objeto: afilado, fabricación, reparación y compra y venta de todo tipo de maquinaria, herramientas e instrumentos de uso en las industrias siderúrgica, textil, petroquímica, papelera, metalúrgica, electrónica, automotriz, naviera, o de cualquier otra naturaleza; importación y exportación de bienes y mercaderías de cualquier rubro o naturaleza, prestación de servicios de todos los rubros y anexos posibles.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente
Capital $ 750.000
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 4330 1/p 5906 Mar 17- Mar 17

MIROD LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

CONTRATO: 17.10.2007
INSCRIPCION: 24052 29/10/2007
CEDENTES: ROBERTO DANIEL MIRANDETTI POUSO (50 cuotas)
FEDERICO MIRANDETTI RODOLFO (50 cuotas)
CESIONARIAS: MARTA GABRIELA de LEON CAL (50 cuotas)
MARTA DE AMERICA CAL MONTUORI (50 cuotas)
MODIFICACION: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: MARTA de LEON CAL.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 5905 Mar 17- Mar 17

PLENAPRO S.R.L.

Contrato: 14/03/2016
Inscripción: 4560, 16/03/2016
Socios: Gustavo LORENZO SIENRA (34 cuotas)
Andrés RODRIGUEZ COLOMBO (33 cuotas)
Sebastián CORLETO RAPELA (33 cuotas)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Capital: $ 100.000.-
Administración: los tres en forma individual e indistinta
Objeto: Prestación de servicios en materia de producciones audiovisuales para radio, televisión y cine, tanto propias como para terceros.

Única Publicación

22) $ 2598 1/p 5904 Mar 17- Mar 17

"ABC + SRL"

Contrato: 17/1/2016
Inscripción: 3659, 24/2/2016
Socios: Diego Germán AMAYA MENDEZ Jorge Fernando BERMUDES MATTIAS (25 cuotas c/u)
Capital: $ 300.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Barra de Carrasco, Canelones
Administración: indistinta
Objeto: Metalúrgica.

Única Publicación

22) $ 1732 1/p 5903 Mar 17- Mar 17

"SISTEMAS DE PRODUCCION ANIMAL S.R.L."

Contrato: 20 de enero de 2016
Inscripción: No 3088, 10 de febrero de 2016
Socios: Helios Santiago Da Cunda Dondo (90 cuotas) y Ana Daniela Rodríguez Carvallo (10 cuotas)
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1000 cada una.-
Objeto: a) dirección, planificación y control de empresas agropecuarias, dentro y fuera del país, comercialización de alimentos para animales, asesoramiento de agroindustrias relacionadas a la alimentación animal, asesoramiento en todos los ámbitos y aspectos relacionados a la nutrición y alimentación animal; b) Prestación de servicios a terceros; c) Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación y representación de todo tipo de bienes inmuebles o muebles.-
Administración: Helios Santiago Da Cunda Dondo
Plazo: 30 años a partir del 20 de enero de 2016
Domicilio: Salto y sede en calle Guaraní 267.

Única Publicación

22) $ 6062 1/p 5885 Mar 17- Mar 17

SUPER-FLET LIMITADA
Cesion de Cuotas

CONTRATO: 15/02/2009.
INSCRIPCION: 102151/ 07.04.2015.
CEDENTE: Juan Barzana Herrera.
CESIONARIO: Juan Barzana Rego (5).

Única Publicación

22) $ 866 1/p 5877 Mar 17- Mar 17

DESUM S.R.L.

Contrato: 09/03/2016
Inscripción Nro.: 4446 el 14/03/2016
Socios: Daniel GUELFI (50 cuotas), Jorge GRASSI (50 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: a) industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, carne, caucho, combustibles, construcción y subcontratos, cueros, curtiembre, cosmética, confitería, droguería, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fibras naturales y sintéticas, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lácteos, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papelería, plástico, prensa, publicidad, química y todos sus derivados, talabartería, textil, transporte de personas y cosas, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. b) cualquier clase de operaciones con inmuebles, admitidas legalmente. c) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones, comisiones y servicios. d) En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier operación de carácter civil o comercial, así como cualquier acto lícito de comercio que, directa o indirectamente se relacione con dicho objeto. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 20 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Daniel GUELFI.

Única Publicación

22) $ 7794 1/p 5862 Mar 17- Mar 17

ACACIA LEÑA S.R.L.

Contrato: 29.10.2014 Insc: Nº 17194 año 2014.
RUT: 040449560014
Socios: Emilio Johanatan RODRIGUEZ y Nelly Edith RODRIGUEZ.
Capital: $ 35.000; dividido en 20 cuotas correspondiendo a Emilio Rodríguez 19 cuotas $ 33250 y a Nelly Rodríguez 1 cuota $ 1750.
Objeto: Actividad comercial relacionada con la venta de leña.
Plazo: 5 años desde su constitución prorrogable automáticamente por iguales periodos.
Administración exclusiva: Emilio Johanatan RODRIGUEZ.
Domicilio: Colonia.

Única Publicación

22) $ 3464 1/p 5828 Mar 17- Mar 17

DEMENFE S.R.L.

Fecha: 06/05/2014
Inscripción: 15/5/2014 5795
Socios: María Emilia Mendoza Anchano, Gabriel Washington De Leon
Objeto: comercializar, distribuir, industrializar y transportar, entre otros, materias primas, productos panificados, panadería, confitería, fábrica de pastas
Capital: $U 100.000
Plazo: 30 años, automáticamente prorrogable por periodos iguales y consecutivos
Domicilio: La paz
Administración: conjunta y/o indistinta.

Unica Publicación

22) $ 2598 1/p 5825 Mar 17- Mar 17

EHTRA S.R.L.
(ANTES EHTRA S.A.)
Asamblea Extraordinaria del 14/12/15

DENOMINACION: EHTRA Sociedad de Responsabilidad Limitada (antes EHTRA Sociedad Anónima)
CAPITAL: $ 11.000.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 11.000 cada una.
SOCIOS: EDUARDO CAMPIGLIA LARRE (500 cuotas), GERMAN CAMPIGLIA MONZON (250 cuotas) Y PATRICIA LARA CAMPIGLIA MONZON (250 cuotas).
ADMINISTRACION: GERMAN CAMPIGLIA MONZON.
PLAZO: 30 años.
Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; Arrendamiento de bienes, obra y servicios en general; Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; Servicios profesionales, técnicos y administrativos; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
17/02/2016, 3350.

Única Publicación

22) $ 6062 1/p 5821 Mar 17- Mar 17

Venta de Comercios

LEY 2.904. ESTELA SILVANA SILVEIRA CARDOZO CORREA promete vender a SHEILA PAMELA MAIDANA NALLEM establecimiento comercial en ramo de Quiosco Fijo, Zona 1, Categoría A, Puesto 138, en Avenida Italia entre Bulevar Artigas y Morales, Montevideo. Acreedores en Gaboto 1386/104.

25) $ 4040 20/p 5535 Mar 14- Abr 15

OBRILANDY S.A. prometió vender a LOPCAP S.R.L. el Establecimiento Comercial denominado "DOMUM". Acreedores presentarse en Leandro Gómez 844 Paysandú, de lunes de viernes de 9 a 12 hs. Esc. Carolina Da Silva Amarillo.- Ley Nº 2.904.

25) $ 4040 20/p 5221 Mar 11- Abr 14

Ley 2904. Bettina Analia Giachino Hernández prometió vender a Mishenka SRL, panadería Del Triunfo, ubicada en la calle Juan D Jackson 1242, Montevideo. Acreedores presentarse en dicho local.

25) $ 4040 20/p 4540 Mar 04- Abr 07

LEY 2904- Julio Bengoa Elena (Rut: 215763890015) prometió vender a "pequeñITO SRL" bienes muebles en Luis de la Torre 831 bis, Montevideo. Acreedores presentarse: Luis A. de Herrera 1248 Torre 3 piso 4 Esc. 474, de 13 a 16 hs.

25) $ 4040 20/p 4299 Mar 02- Abr 05

LEY 2904.- "Fumeaux Hnos. Sociedad Colectiva" prometió vender a Jorge Luis Ledesma Costa el auto servicio "EL TIGRE", que gira en la ciudad de Paysandú calle Vizconde de Mauá esquina Rincón.- Acreedores presentarse en calle Montevideo 1031 de Paysandú.

25) $ 3800 20/p 3892 Feb 29- Abr 01

CESION DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FARMACIA

Ley 26/09/1904.- CENTRAL MEDIFAR MELO LTDA. cedió los derechos de promitente comprador referente al establecimiento comercial que en el ramo de farmacia y con el nombre de FARMACIA COMUNIDAD bajo la razón social: Juan Baltasar Moreira Pereira está instalada en la calle General Artigas número 864 de la ciudad de Melo departamento de Cerro Largo, a favor de Laura Sabrina MUÑOZ DURAN. Acreedores presentarse en Escritorio del Escribano Eduardo Sorribas Justino Muniz número 619 Melo- Cerro Largo.

25) $ 9500 20/p 3475 Feb 25- Mar 30

Ley 2.904. MARIA BARROS BERDIA y ADAO NILO IGNACIO GOMES SOUSA prometen vender a BERVERPOT S.R.L. establecimiento comercial "Free shop" sito en calle Número 4, esquina Aparicio Saravia, Río Branco, Cerro Largo. Acreedores en 21 de Setiembre Nº 2329, Montevideo.

25) $ 3800 20/p 3287 Feb 23- Mar 28

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA FAGGIANI, VERONICA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-55463/2014, se cita, llama y emplaza a Pablo Daniel MILAN DE LEON, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que la gestionante se encuentra amaparada por la ley 18.078.
Montevideo, 8 de marzo de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5730 Mar 17- Abr 06

FE DE ERRATAS

Se hacer saber que en aviso Nº 25468 publicado desde el 11 de setiembre de 2015 al 24 de setiembre de 2015 respecto del expediente "MIRANDA DOMENIGUINI, MARIA C/ GARCIA FERNANDEZ, FIORELLA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE: 2-22445/2015, se padeció error omitiéndose citar y emplazar a la madre biológica del niño, la Sra. Fiorella Garcia Fernández.
Se deja constancia que dicho juicio se encuentra amparado por el artículo 133 del CNA.
Montevideo, 24 de febrero de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 4678 Mar 07- Mar 18

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "CASTELLANO IZMENDI, FREDDY Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA" Fa: 2-24979/2014 se cita, llama y emplaza a la Sra. María Fernanda GRIVE BARBOZA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 1 de Octubre de 2015. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4305 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "BUSTO LAUREIRO, ANA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA — FICHA 2-59643/2015" SE HACE SABER QUE: por auto 7/2016 de fecha 1 de febrero de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MODESTO ANDRES OLMEDO, C.I. 4,705,913-5, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 DEL C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales sse hacen estas publicaciones

Montevideo, 14 de marzo de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5692 Mar 17- Abr 06

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO, DANIELA C/ LARROSA, HÉCTOR Pensión Alimenticia", Expediente Nº 2-3853/2016, se cita y emplaza a HÉCTOR ELOY LARROSA por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5752 Mar 17- Abr 06

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado Suplente de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPEÓN, MÓNICA C/ SERRALTA, FREDDY - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-20600/2015, se cita y emplaza a FREDDY SERRALTA por el término legal de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 5064 Mar 11- Mar 31

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "LEDESMA REVELEZ, TANIA. RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 2-16063/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Emilio Rodríguez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio (Ley 18078).
Montevideo, 26 de mayo de 2015. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4890 Mar 10- Mar 30

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RABOSTO CALZOLARI, MARIA C/ QUINTANA, EVANGELINA Y OTRO. IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" IUE: 2-19060/2015 se cita, llama y emplaza a la Sra. Evangelina Loreley Quintana, por sí y en su calidad de representante legal de su menor hija Nazarena Olivet Quintana, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 15 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

26) $ 6300 10/p 4601 Mar 04- Mar 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CANEPA RODRIGUEZ, ALEJANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-50397/2015", se cita, llama y emplaza a los Sres. Carlos Marcelo Molina y María José Castelli estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Familia.-
Montevideo, 02 de Marzo de 2016. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4304 Mar 04- Mar 17

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "MENA FURTADO, GABRIELA Y OTRO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - FICHA 2-45136/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5118/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NESTOR FABIAN RITTA SOSA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 DEL C.C.).
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico LAS ACACIAS - Facultad de Derecho - Ley Nº 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 24 de diciembre de 2015. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 5587 Mar 16- Abr 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados: "PASILLO, MARÍA AURORA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE.: 2-9558/2013, se cita y emplaza al Sr. SERGIO ANTONIO DUARTE FERNANDEZ, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
(El presente trámite es patrocinado por la Defensoria de Familia ó el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 (sin costo)
Montevideo, 29 de febrero de 2016 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 5588 Mar 16- Abr 05

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno en autos caratulados "RIVAS PASCUAL, LEONARDO Y OTRO C/ CSESZLYAR MENDEZ, CECILIA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - FICHA 2-31754/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6465/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015, SE EMPLAZA a la demandada Cecilia Cseszlyar Méndez, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Conforme lo dispuesto por el artículo 133.1 inciso final del CNA los mismos serán de carácter gratuito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 18 de febrero de 2016. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 4472 Mar 07- Mar 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA, MAYSA C/ SILVERA, JACQUELINE y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-44406/2013, se CITA y EMPLAZA a JACQUELINE SILVERA y CARLOS VARELA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en el Art. 133.1 del CNA.
Montevideo, tres de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 5407 Mar 14- Abr 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "MONTI ULERY, PAOLA C/ GARRIDO, JUAN Y OTRO -IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL-" FICHA Nº 2-41897/2015, por Providencia Nº 140/2016 de fecha 01/02/2016, se emplaza mediante edictos al Sr. JUAN FRANCISCO GARRIDO y al Sr. CARLOS RAFAEL FERREIRA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensorí de Oficio.
Montevideo, 05 de Febrero de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5725 Mar 17- Abr 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º. Turno, dictada en autos: "NETTO MAINERO, GONZALO Y NETTO MAINERO VIVIANA NATALIE. TUTELA-VENIA"- IUE 2- 30770/2013, se hace saber a sus efectos que por Providencia No. 3041/2015 de fecha 18/8/2015, que designa tutores de los menores GASTON Y AGUSTIN NETTO MAINERO, a GONZALO Y VIVIANA NETTO, quienes aceptaron el cargo el día 15 de setiembre del 2015.- Montevideo, 16 de octubre del 2015.- ANDREA REYES, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) $ 5040 10/p 5915 Mar 17- Abr 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ROSSI BESSON, AMPARITO C/ SPOTTI, MARCELO" - PERDIDA PATRIA POTESTAD, I.U.E.: 2-56304/2015 - se cita, llama y emplaza a MARCELO JAVIER SPOTTI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) $ 6300 10/p 5135 Mar 10- Mar 30

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ROSSI BESSON, AMPARITO" - RATIFICACION DE TENENCIA, I.U.E.: 2-56296/2015 - se cita, llama y emplaza a MARCELO JAVIER SPOTTI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, cinco de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) $ 6300 10/p 5134 Mar 10- Mar 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RIVAS, HILDA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-51309/2015 - se cita, llama y emplaza a ISMAEL NITTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5754 Mar 17- Abr 06

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ACOSTA DIAZ, DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-2586/2016 - se cita, llama y emplaza a CECILIA GISSEL ORTIZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dos de marzo de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 5073 Mar 11- Mar 31

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "DIAZ BENTOS, MARIA - TENENCIA" I.U.E.: 2-46326/2014 - se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN FLORES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 4901 Mar 10- Mar 30

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MANEIRO, ANTONIO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA..-"; Ficha 2-2033/2016. Emplazase a la Sra. MONICA RODRIGUEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, primero de marzo de dos mil dieciseis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 5386 Mar 15- Abr 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PEREYRA RODRIGUEZ, ANA y otro C/ FRANCO MORALES, LOURDES. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- Ficha 2-9306/2015. Emplazase a la Sra. LOURDES STEFANY FRANCO MORALES a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
La presente publicación se realiza al amparo del artículo 133.1 CNA).
Montevideo, nueve de marzo de dos mil dieciseis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 5249 Mar 11- Mar 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MENDEZ, LIRIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-"; Ficha 2-22924/2015. Emplácese a la Sra. NOELIA FOLCHINI a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de Ley 18.078.
Montevideo, siete de marzo de dos mil dieciseis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 4763 Mar 09- Mar 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: IGUINI BONILLA, MONICA C/ SEGUEZA, JUAN Y otro SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN IUE 2-47425/2014", se emplaza al Sr. Juan Eduardo Segueza y a la Sra. Patricia Loreley Monteiro Santana y demás integrantes de la familia biológica del niño Antonio Isaías Segueza Monteiro de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) a estar a derecho por el plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, lo que se publicarán por treinta días en el Diario Oficial, en forma gratuita (art. 133.1 in fine C.N.A)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 08 de octubre del 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 30/p 5080 Mar 10- Abr 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del/la Sr./Sra.Juez Letrado de Familia de 22º en autos "BRITOS CURBELO, ALISSON- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2- 56952/2015; se notifica al Sr. Milton Fernando Sacias, de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 4 de marzo 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 5463 Mar 15- Abr 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados: "PEREIRA YACOBUCCI, JULIO CESAR C/ MARIA ROSINA PEREIRA BULA -REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA-" FICHA: 64-23/2015, se emplaza a MARIA ROSINA PEREIRA BULA Y VIRGINIA PATRICIA BULA a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, seis de noviembre de dos mil quince.- PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.

26) $ 4760 10/p 4741 Mar 07- Mar 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MARTINEZ PEÑA BARBARA C/ RODRIGUEZ HECTOR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 2-59307/2015, SE EMPLAZA al Sr HECTOR DAMIAN RODRIGUEZ, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo

apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, dos de febrero de dos mil dieciséis
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6300 10/p 4689 Mar 07- Mar 18

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LOPEZ DA ROSA. STELLA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-49233/2015, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5290/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. HERMES CRISTIAN RIBEIRO.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4455 Mar 07- Mar 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA CORREA, DEBORAH — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-2850/2016, se dispuso a emplazar por edictos a JULIO EDUARDO PALACIO PIRIZ, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, tres de marzo dos mil dieciséis.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5644 Mar 16- Abr 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MAUTONE MADERA, ANALIA VANESA C/ RECCHIA HOHN, KERRY POL - PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-37951/2010, se dispuso emplazar por edictos al Sr. KERRY POL RECCHIA HOHN a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones.
Montevideo, veintitrés de octubre de dos mil catorce. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) $ 6300 10/p 5268 Mar 11- Mar 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "MEDINA FRANCIA, JOSE WALTER C/ REINERI, PAOLA CAROLINA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 168-576/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a PAOLA CAROLINA REINERI para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, veinticuatro de febrero de dosmil dieciseís. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) $ 5040 10/p 5510 Mar 14- Abr 01

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do Turno, "PÉREZ ALVAREZ, Katty Gabriela- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 168-272/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al: Sr. Sergio Leonardo MACHIN, a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, en estos autos, bajo el apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA que el presente es patrocinado por Defensoria y goza del Benenficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 2970/2015 de fecha 24..06.2015. Canelones el doce de agosto de dos milquince. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4668 Mar 07- Mar 18

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "FAGIAN CABRERA, SILVIA BELEN - SOLICITUD DE SEPARACION DEFINITIVA-" I.U.E. 459-572/2015 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTIN ALEJANDRO AGUILERA Y BERNABELA GIOVANA RODENA para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Publicaciones al amparo del Art. 133.1 Ley 19092. Canelones, 8 de marzo de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 30/p 5100 Mar 10- Abr 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "PAZ DEUS MARIANGEL ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-1095/2015, se hace saber que por providencia Nº 7426/2015 de fecha 11 de diciembre de dos mil quince se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARCELO CARBONE PARODI a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoría de Oficio.
Atlántida, 03 de Febrero de dos mil dieciséis-Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5083 Mar 11- Mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "TECHERA, MARIA VERONICA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 179-481/2014" se hace saber que con fecha 09/09/2014 se presentó MARIA VERONICA TECHERA ante esta Sede a solicitar la ratificación de tenencia de la menor DELANY, por lo cual y por este medio se NOTIFICA a MIGUEL ANGEL SANCHEZ de la iniciación de estos autos. Ciudad de la Costa, dos de febrero de dos mil quince.
Ciudad de la Costa 6/02/2015. Se firma en la fecha por medidas gremiales de ADAJU. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
26) (Sin Costo) 10/p 4770 Mar 09- Mar 29

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "LAY ALOY, VIVIANA C/ PEREIRA, CARLOS -AUTORIZACION PARA VIAJAR-" IUE 180-32/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CARLOS PEREIRA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) $ 6300 10/p 5740 Mar 16- Abr 05

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "BEATO MAGISTRALE, MARGARITA - RATIFICACION DE TENENCIA —" IUE 180-406/2015 por este medio se NOTIFICA a los Sres. VERONICA GARCIA BEATO y RICARDO MAURICIO RUEDA ALEGRE, que con fecha 31/07/2015 se presentó ante esta Sede, la Sra. MARGARITA BEATO MAGISTRALE solicitando la RATIFICACION DE LA TENENCIA del menor HECTOR AARON RUEDA GARCIA. Ciudad de la Costa el siete de setiembre de dos mil quince.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE EXPEDIENTE ES TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5241 Mar 14- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FIA MONTIEL, LETICIA JACQUELINE- RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-794/2015; se cita, llama y emplaza a Sr. JOSE PABLO, CORREA CABRERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 02 de Febrero de 2016.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciseis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 5693 Mar 17- Abr 06

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "AMAYA, INES - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-612/2014; se cita, llama y emplaza al Sr. MARCELO FAUSTO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Centro de Estudiantes de Derecho (Ley 18.078).-
Las Piedras, 29 de Setiembre de 2015.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4581 Mar 04- Mar 17

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, Mª PAULA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-962/2014; se cita, llama y emplaza a la Sra. RAMON LEANDRO CURBELO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 27 de Noviembre de dos mil quince.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 4580 Mar 04- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SAMUEL, ESTELLA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-1610/2015; se cita, llama y emplaza a: JORGE MANUEL TECHERA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 04 de Febrero de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 4835 Mar 08- Mar 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARDOZO PEREYRA, KEVIN ANDRES--RAT DE TENENCIA AUX. DE POBREZA", Ficha 176-679/2015, se NOTIFICA a JOSE LUIS CARDOZO TABORDA, Padre del niño KEVIN ANDRES CARDOZO PEREYRA por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 1º de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4974 Mar 09- Mar 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MORENO MORENO, ANDY ANDERSON -RAT DE TENENCIA", Ficha 176-759/2015, se NOTIFICA a HELEN KAREN MORENO, madre del niño ANDY ANDERSON MORENO MORENO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 24 de Febrero de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4973 Mar 09- Mar 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "OLIVERA PEÑA, JACQUELINE VANESA C/ ZIMMITTI, OTTAVIO/ PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD/ IUE 488-446/2015", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda a OTTAVIO ZIMMITTI, citándose y emplazándose al mismo por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos.-
Rio Branco, 20 de Octubre de 2015.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 5040 10/p 4636 Mar 07- Mar 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Pirmera instancia de Colonia de Tercer Turno, en autos caratulados: "SILVA PULERI, ELENA MARTINA C/ ROCCO MARTINEZ, OSCAR DONATO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA 508-624/2015, se notifica y emplaza a la Sr. OSCAR DONATO ROCCO MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio a los efectos de proseguir el trámite; en virtud de que la señora ELENA SILVA PULERI se presentó gestionando la Ratificación de Tenencia respecto del menor hijo en común. Se deja constancia que la promotora es patrocinada por Defensoria Publica por lo cual se la autoriza a realizar la publicación solo en el Diario Oficial (artículo 89.2 del CGP). Colonia, 25 de febrero de 2016.- Escribano Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 5243 Mar 11- Mar 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "INDARTE; ADRIANA MABEL C/ SAUCEDO; ISAIAS ABRAHAM - TENENCIA" IUE 301-37/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ISAIAS ABRAHAM SAUCEDO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 15 de febrero de 2015. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 4608 Mar 07- Mar 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo turno de Paysandú, dictada en autos: "IRISARRI HERCHT, WILLIAMS PAOLO C/ CASAS, NATALIA KARINA. PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-503/2015, se cita, llama

y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días a la Sra. NATALIA KARINA CASAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 7 de marzo de 2016.- Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 5405 Mar 14- Abr 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3ER. Turno, en autos caratulados: "MARQUEZ PAZ, JULIO CESAR. RATIFICACION DE TENENCIA", (FICHA IUE 329-518/2015) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra. CAROLAIN GIOVANA MARQUEZ NOGUEIRA; para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 04 de Febrero de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5069 Mar 10- Mar 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ RODRIGUEZ RAQUEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA IUE: 330-200/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. Julio Andrés Cuello Pereira y Cecilia Maciel González, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de Octubre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5292 Mar 11- Mar 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SCHUCH, NANCY VIRGINIA; ROCHA GAMMENTHALER, JOSÉ GABRIEL Y VIÑARTE FURTADO, BLANCA ROSA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 343-313/2015 se hace saber que por decreto Nº 2924/2015 de fecha 4 de Diciembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. CLEBER DANIEL DA SILVA SANTOS; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 4 de Febrero de 2016 -
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 5767 Mar 16- Abr 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "PONCE REYES ALVARO GASTÓN Y OTRA" ADOPCIÓN IUE. 371-155/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 6662/2015 de fecha 07/12/2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALEJANDRO DANIELO OLIVERA RAMIREZ y SANDRA VICTORIA CARRASCO SUAREZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 14 de diciembre de 2015. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 4501 Mar 04- Mar 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "NUÑEZ SUAREZ, GIMENA MAURICIA por el niño: Benjamin C/A DOS SANTOS BERTIS, WISTON ENDY - AUX. DE POBREZA E INVESTIGACION DE PATERNIDAD" IUE 396-365/2015, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término legal a los herederos de WISTON ENDY DOS SANTOS BERTIS, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 16 de febrero de 2016. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 5284 Mar 11- Mar 31

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PEREZ CARDOZO, MANUELA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 397-696/2015; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DÍAS AL SR. HERNAN JAVIER ARROYO AMAYA, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO A QUE SI NO LO HICIERA SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO - EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 18 de Diciembre de 2015. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 5015 Mar 09- Mar 29

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Cuarto Turno, dictada en autos "BENITEZ GARAY, HEBER por el niño: Mathías - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-822/2015, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: NICOLÁS EZEQUIEL PALACIOS RUOCO, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 12 de febrero de 2016. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
26) $ 6300 10/p 5645 Mar 15- Abr 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PRESA PINTOS, SIRLEY LORELEY C/ MEDEIRO, JOSELITO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA, por Auto Nro. 1134/2016 de fecha 23/02/2016, se EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL, A JOSELITO MEDEIRO, para que comparezca a estar a Derecho en éstos autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Consultorio Jurídico Gratuito Ley. 18.078. Treinta y Tres, 7 de Marzo de 2016. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 5866 Mar 17- Abr 06

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. JUAN MARTIN MAISTERRENA para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 piso 8, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la providencia de la División Técnico Fiscal (foja 148) de fecha 09/12/2014 dictada en Expediente Nº 2013/05/005/00/03/16072 caratulado: "AGROAIKE SRL" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario- Ley 14.306 de 29/11/74.
Montevideo, 08 de Marzo del 2016.
Director de la División Administración
Sr. Gustavo Pérez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 5555 Mar 16- Mar 18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1168/15, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y Paso, sobre los padrones Nros. 8230, 9567, 9568, 9569, 8852 y 8656 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Salto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a los propietarios de los referidos bienes, SRES: ANÍBAL SERRALTA ACAUÁN (P. 8230, 9567 y 9568), MARÍA CELINA BORRELLI ALBORNOZ (P. 9569, 8852 y 8656) y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles improrrogables.
ING. AGRIM. CARLOS NOLFI
ENCARGADO DE ÁREA MINERÍA.
Última Publicación
27) $ 2574 3/p 5380 Mar 15- Mar 17

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 24 de febrero de 2016, reunido el CONSEJO DE SALARIOS DEL **GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 05 "ENSEÑANZA DE IDIOMAS"**, integrado por: **DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES**: **SINTEP** representado por la Sra. Anahí Caraballo y el Sr. Aníbal Esmoris; **DELEGADOS DE LOS EMPLEADORES: CÁMARA DE EMPRESAS E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS**, representada por el Cr. José Luis Zales y el Dr. Eduardo Pittamiglio y Cr. Manuel Rodríguez; y **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Dr. Fernando Delgado, Dra. Rosario Domínguez y Dra. Silvana Golino; **ACUERDAN QUE:**

PRIMERO: **AMBITO DE APLICACION**: El presente acuerdo tiene carácter nacional y abarca a todos los trabajadores de las Instituciones que componen el subgrupo 05 "Enseñanza de Idiomas" del Grupo 16 "Servicios de Enseñanza".

SEGUNDO: **VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES**: Este acuerdo tendrá vigencia, en cuanto a ajustes salariales y mínimos por categoría durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2015 y el 31 de agosto de 2018, disponiéndose que se efectuarán ajustes salariales el 1° de julio de 2015, el 1° de marzo de 2016, el 1° de setiembre de 2016, el 1° de marzo de 2017, el 1° de setiembre de 2017 y el 1° de marzo de 2018 .

TERCERO: **AJUSTES SALARIALES**: **I) Primer ajuste salarial al 1° de julio de 2015.-** Se establece, a partir del 1° de julio de 2015, un incremento salarial del 6,56% (seis con cincuenta y seis por ciento), sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la acumulación de los ítems A) y B) y de la sumatoria del ítem C), según se detalla a continuación:

A) 3,06% (tres con cero seis por ciento) por concepto de correctivo por inflación del semestre comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 30 de junio de 2015, en aplicación de la cláusula cuarta del acta de 20 de diciembre de 2012.

B) 0,486% (cero con cuatrocientos ochenta y seis por ciento) por concepto de correctivo de PIB del período comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014 en aplicación de la cláusula quinta de la ya referida acta.

C) 3% (tres por ciento) por concepto de incremento salarial del período 1º de julio de 2015 - 31 de enero de 2016.

Los salarios cuyos valores nominales se ubiquen al 30 de junio de 2015, entre los $ 10.000 y $ 12.000, por 40 horas semanales de labor, percibirán un incremento salarial adicional al ya expresado, de 3,5%.

Aquellos salarios cuyos valores nominales se ubiquen al 30 de junio de 2015, entre los $ 12.001 y $ 14.000, por 40 horas semanales de labor, percibirán un incremento salarial adicional de 2,5%.

II) Segundo ajuste salarial al 1° de marzo de 2016.- Se establece, a partir del 1° de marzo de 2016, un incremento salarial de 6,03% (seis con cero tres por ciento) sobre los salarios nominales vigentes al 29 de febrero de 2016. El que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 5,5% (cinco con cinco por ciento)

B) 0,50% por concepto de "partida convenio 1", que se calculará y abonará según el procedimiento establecido en la cláusula cuarta.

III) Tercer ajuste salarial al 1° de setiembre de 2016.- Se establece, a partir del 1° de setiembre de 2016, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de agosto de 2016, de 4,02% (cuatro con cero dos por ciento), el que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 3,5% (tres con cinco por ciento).

B) 0,50% por concepto de "partida convenio 2", que se calculará y abonará según el procedimiento establecido en la cláusula cuarta.

IV) Cuarto ajuste salarial al 1° de marzo de 2017.- Se establece, a partir del 1° de marzo de 2017, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 28 de febrero de 2017, que resultará de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 4% (cuatro por ciento).

B) un porcentaje por concepto de correctivo por inflación del período 1° de julio de 2015 - 28 de febrero de 2017, que se calculará según el procedimiento establecido en la cláusula quinta.

V) Quinto ajuste salarial al 1° de setiembre de 2017.- Se establece, a partir del 1° de setiembre de 2017, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de agosto de 2017, de 4,02% (cuatro con cero dos por ciento), el que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 3,5% (tres con cinco por ciento).

B) 0,50% por concepto de "partida convenio 3", que se calculará y abonará según el procedimiento establecido en la cláusula cuarta.

VI) Sexto ajuste salarial al 1° de marzo de 2018. Se establece, a partir del 1º de marzo de 2018, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 28 de febrero de 2018 de 4,02% (cuatro con cero dos por ciento), el que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 3,5% (tres con cinco por ciento).

B) 0,50% por concepto de "partida convenio 4", que se calculará y abonará según el procedimiento establecido en la cláusula cuarta.

CUARTO: **"PARTIDA CONVENIO"**: Al 1º/3/16; al 1º/9/16 ; al 1°/9/17; y al 1°/3/18; se abonará en cada una de esas oportunidades una "partida" del 0,50% del salario nominal de cada trabajador:

A) su monto, en cada uno de los semestres enumerados, será el equivalente al 0,50% del salario nominal de cada trabajador.

B) se abonará mensualmente, en las mismas oportunidades que los salarios.

C) se discriminará como rubro en los respectivos recibos de sueldo, bajo la denominación "partida convenio", haciendo mención al número de partida que corresponda, (partida 1 al 4).

D) una vez calculado el correctivo en las fechas previstas, la "partida convenio ", otorgada exclusivamente para éste convenio, se integrará al salario de cada trabajador, eliminándose, como consecuencia, del recibo de sueldo, la discriminación del referido rubro.

QUINTO: **CORRECTIVOS POR INFLACIÓN**: Se efectuarán correctivos por inflación al 1º de marzo de 2017 y al 1º de setiembre de 2018, los que consistirán en comparar la sumatoria de los porcentajes de incremento salarial y "partidas convenio" otorgados en los períodos 1º de julio de 2015 al 28 de febrero de 2017; y 1° de marzo de 2017 al 31 de agosto de 2018, respectivamente, con la inflación efectivamente registrada en los mismos períodos. Si la inflación acaecida fuese superior a los incrementos otorgados en el mismo período y "partidas convenio", se abonará la diferencia existente, a partir del aumento salarial del 1/03/2017 y del 1/09/2018 .

Si la inflación acaecida fuese inferior a los incrementos otorgados en el mismo período y partidas convenio, se descontará la diferencia existente a partir del aumento salarial del 1/3/2017 y 1/9/2018.

SEXTO: **CLAUSULA DE SALVAGUARDA**: En la hipótesis de que variaran sustancialmente las condiciones económicas, a la alza o a la baja, en cuyo marco se suscribió el presente convenio, cualquiera de las partes podrá convocar al Consejo de Salarios.

Asimismo se acuerda que:

a) Primer año: Si la variación acumulada del IPC en los primeros 12 meses superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período.

b) Siguientes años: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superar el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

c) En caso de aplicarse la cláusula de salvaguarda, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.

SEPTIMO: **SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA**: Los salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2015 por 44 horas semanales de labor, quedan fijados en los siguientes valores mensuales:

Nivel 5: Servicios: $ 11.019

Nivel 4: Auxiliar Administrativo: $ 12.673

Nivel 3: Oficial o Administrativo: $ 17.179

Nivel 2: Coordinador o Jefe: $ 24.048

Nivel 1: Personal de dirección: no están incluidos en el presente acuerdo.

Se acuerda para el Personal docente un valor hora semanal mensual mínimo de $ 614.06.

OCTAVO: **VIGENCIA DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD**: Específicamente, se declara vigente para el sector el principio de continuidad de la relación laboral. Por tanto, la figura de los contratos sucesivos sólo se utilizará de conformidad con el marco jurídico vigente; y nunca como forma de encubrir una relación laboral continua.

NOVENO: **NO DESMEJORAMIENTO DE CONDICIONES**

LABORALES: Ninguna de las cláusulas establecidas en el presente acuerdo, podrá interpretarse en el sentido de desmejorar las condiciones de que gozan los trabajadores, ya sea en su faz individual o colectiva.
DECIMO: **UNIFORMES**: En los casos en que el empleador lo exija o las tareas que el trabajador desempeña lo requieran, la Institución entregará un uniforme anual, cuyo costo estará a cargo de la misma. En el caso de que el uniforme entregado se deteriore, durante el transcurso del año, por causas no imputables a la voluntad del trabajador, la Institución entregará un segundo uniforme a su costo.
DECIMO PRIMERO: **LACTANCIA**: Las instituciones promoverán la lactancia materna disponiendo de condiciones locativas adecuadas a tales fines.
DECIMO SEGUNDO: **CUOTA SINDICAL**.- Cada núcleo de base podrá solicitar a su empleador, a que transfiera los importes correspondientes a las cuotas sindicales de sus afiliados y las remita a SINTEP mensualmente. En efecto, se efectuará un depósito dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan abonado los salarios; conjuntamente con un listado a finanzas@sintep.org.uy, en el que constará el número de cédula de identidad, nombre y apellido de cada afiliado al que se le retenga la cuota sindical y el importe de la misma. El monto total de las cuotas sindicales retenidas será depositado por cada empleador que compone el subgrupo, en la cuenta bancaria Nro. 179 0361431, caja de ahorros Pesos Uruguayos del BROU, a nombre de Ligia Díaz, Jesús Mendez y Liliana Gilardoni, que indica en este acto el SINTEP. Cuando el SINTEP tenga su propia cuenta será comunicada en forma expresa a AUDEC y AIDEP. Lo mismo en caso de modificaciones en la cuenta indicada en este acto.
DECIMO TERCERO: **CATEGORIAS**: Dentro del primer semestre del 2016 se comenzará a reunir una comisión tripartita a los efectos de concluir el estudio de las categorías del subgrupo.
DECIMO CUARTO: **CLAUSULA DE PREVENCION DE CONFLICTOS**: Las partes se comprometen a no adoptar medidas que contradigan lo establecido en el presente convenio.
DECIMO QUINTO: **PAGO DE RETROACTIVIDAD**: Las partes acuerdan que la retroactividad de los ajustes de julio de 2015 deberá ser abonada antes del 31 de marzo de 2016.
Las partes otorgan y suscriben el presente acuerdo en ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 5893 Mar 17- Mar 17

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 24 de febrero de 2016, reunido el CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 03 "TECNICA, COMERCIAL Y ACADEMIAS DE CHOFERES" integrado por DELEGADOS DE LOS TRABAJADORES: SINTEP representado por los Sres. Aníbal Esmoris y Jesús Méndez; DELEGADOS DE LOS EMPLEADORES: Dra, Marianella Lugo; el Cr. Juan Carlos Ciapessoni y el Cr. Gustavo Abal; DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Fernando Delgado, Dra. Rosario Domínguez y Dra. Silvana Golino: ACUERDAN:
PRIMERO: AMBITO DE APLICACION: El presente acuerdo tiene carácter nacional y abarca a todos los trabajadores de las Instituciones que componen el subgrupo 03 "Técnica, Comercial y Academias de Choferes" del Grupo 16 "Servicios de Enseñanza".
SEGUNDO: VIGENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS AJUSTES SALARIALES: Este acuerdo tendrá vigencia, en cuanto a ajustes salariales y salarios mínimos por categoría durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2015 y el 30 de junio de 2018, disponiéndose que se efectuarán ajustes salariales el 1º de julio de 2015, el 1º de enero de 2016, el 1º de julio de 2016, el 1º de enero de 2017, el 1º de julio de 2017 y el 1º de enero de 2018.
TERCERO: AJUSTES SALARIALES: I) Primer ajuste salarial al 1º de julio de 2015.-
Se establece, a partir del 1º de julio de 2015, un incremento salarial del 6,06% (seis con cero seis por ciento), sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2015, resultante de la sumatoria de los siguientes ítems:
A) 3,06% (tres con cero seis por ciento) por concepto de correctivo por inflación del semestre comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 30 de junio de 2015.
B) 3% (tres por ciento) por concepto de incremento salarial del semestre el 1º de julio de 2015 - 31 de diciembre de 2015.
Los salarios cuyos valores nominales se ubiquen al 30 de junio de 2015, entre los $ 10.000 y $ 12.000, por 40 horas semanales de labor, percibirán un incremento salarial adicional al ya expresado de 3,5%. Aquellos salarios cuyos valores nominales se ubiquen al 30 de junio de 2015, entre los $ 12.001 y $ 14.000, por 40 horas semanales de labor, percibirán un incremento salarial adicional de 2,5%.
II) Segundo ajuste salarial al 1º de enero de 2016- Se establece, a partir del 1º de enero de 2016, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2015, de 6.03% (seis con cero tres por ciento), el que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:
A) 5,5% (cinco con cinco por ciento).
B) 0,50% por concepto de "partida convenio 1", que se calculará y abonará según el procedimiento establecido en la cláusula cuarta.
III) Tercer ajuste salarial al 1º de julio de 2016.- Se establece, a partir del 1º de julio de 2016, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2016, de 4,02% (cuatro con cero dos por ciento), el que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:
A) 3,5% (tres con cinco por ciento) por concepto de inflación esperada para el período comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
B) 0,50% por concepto de "partida convenio 2", que se calculará y abonará según el procedimiento establecido en la cláusula cuarta.
IV) Cuarto ajuste salarial al 1º de enero de 2017.- Se establece, a partir del 1º de enero de 2017, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2016, que resultará de la acumulación de los siguientes ítems:
A) 4% (cuatro por ciento).
B) un porcentaje por concepto de correctivo por inflación del período 1º de julio de 2015 - 31 de diciembre de 2016, que se calculará según el procedimiento establecido en la cláusula cuarta.
V) Quinto ajuste salarial al 1º de julio de 2017.- Se establece, a partir del 1º de julio de 2017, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2017, de 4,02% (cuatro con cero dos por ciento), el que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:
A) 3,5% (tres con cinco por ciento).
B) 0,50% por concepto de "partida convenio 3", que se calculará y abonará según el procedimiento estalecido en la cláusula cuarta.
VI) Sexto ajuste salarial al 1º de enero de 2018. Se establece, a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017, de 4,02% (cuatro con cero dos por ciento), el que resulta de la acumulación de los siguientes ítems:
A) 3,5% (tres con cinco por ciento).
B) 0,50% por concepto de "partida convenio 4", que se calculará y abonará según el procedimiento establecido en la cláusula cuarta.
CUARTO: "PARTIDA CONVENIO": Al 1/01/16; al 1/07/16; al 1/07/17 y al 1/01/18, se abonará en cada una de esas oportunidades una partida de 0,50% del salario nominal de cada trabajador:
A) su monto, en cada uno de los semestres enumerados, será el equivalente al 0,50% del salario nominal de cada trabajador.
B) se abonará mensualmente, en las mismas oportunidades que los salarios.
C) se discriminará como rubro en loos respectivos recibos de sueldo, bajo la denominación "partida convenio", haciendo mención al número de partida que corresponda (Partida 1 al 4).
D) una vez calculado el correctivo en las fechas previstas, la "partida convenio", otorgada exclusivamente para éste Convenio, se integrará al salario de cada trabajador eliminándose, como consecuencia, del recibo de sueldo, la discriminación del referido rubro.
QUINTO: CORRECTIVOS POR INFLACIÓN: Se efectuarán correctivos por inflación al 1º de enero de 2017 y al 1º de julio de 2018, los que consistirán en comparar la acumulación de los porcentajes de incremento salarial y "partidas convenio" otorgados en los períodos 1º de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016; y 1º de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, respectivamente, con la inflación efectivamente registrada en los mismos períodos. Si la inflación acaecida fuese superior a los incrementos otorgados en el mismo período, se abonará la diferencia existente a partir del aumento salarial del 1/01/2017 y del 1/07/2018;
Si la inflación acaecida fuese inferior a los

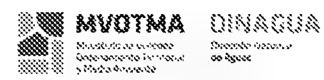
incrementos otorgados y "partidas convenio" en el mismo período, se descontará la diferencia existente a partir del aumento salarial del 1/01/2017 y del 1/07/2018.
SEXTO: CLAUSULA DE SALVAGUARDA: En la hipótesis de que variaran sustancialmente las condiciones económicas, a la alza o a la baja, en cuyo marco se suscribió el presente convenio, cualquiera de las partes podrá connvocar al Consejo de Salarios.
Asimismo se acuerda que:
a) Primer año: Si la variación acumulada del IPC en los primeros 12 meses superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período.
b) Siguientes años: Si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superar el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
c) En caso de aplicarse la cláusula de salvaguarda, la medición de la inflación de referencia a efectos de determinar una nueva aplicación de la misma será la inflación acumulada a partir de ese momento. Una vez transcurrido un año desde la aplicación de la cláusula, la referencia será la inflación medida en años móviles.
SEPTIMO: SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2015.: Los salarios mínimos por categoría a partir del 1º de julio de 2015, por hora semanal mensual, quedan fijados en los valores que se detallan a continuación:
PERSONAL DOCENTE DIRECTO:
DOCENTE DE ALTA ESPECIALIZACIÓN: $ 1649,81
DOCENTE DE CURSOS AVANZADOS: $ 1319,84
DOCENTE DE CURSOS MEDIOS: $ 989,87
DOCENTE DE CURSOS BÁSICOS: $ 659,93
INSTRUCTOR DE MANEJO: $ 388,68
PERSONAL DOCENTE INDIRECTO:
DOCENTE PLANIFICADOR: $ 1649,81
DOCENTE COORDINADOR: $ 1229,98
PERSONAL NO DOCENTE:
JEFE DE AREA: $ 393,59
ADSCRIPTO: $ 335,73
PREPARADOR DE AULA: $ 335,73
AUXILIAR DE AREA: $ 304,92
RECEPCIONISTA: $ 274,44
PUESTOS DE SERVICIO:
ENCARGADO DE AREA: $ 289,71
SERENO, PORTERO, MANTENIMIENTO: $ 269,12
LIMPIADOR: $ 262,12
CARGOS DE SERVICIO TECNICO:
PROGRAMADOR: $ 659,93
TECNICO LABORATORIO INFORMÁTICO (reparador de PC): $ 494,93
OCTAVO: VIGENCIA DEL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD: Específicamente, se declara vigente para el sector el principio de continuidad de la relación laboral.
NOVENO: NO DESMEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES: Ninguna de las cláusulas establecidas en el presente acuerdo, podrá interpretarse en el sentido de desmejorar las condiciones de que gozan los trabajadores, ya sea en su faz individual o colectiva.
DECIMO: UNIFORMES: En los casos en que el empleador lo exija o las tareas que el trabajador desempeña lo requieran, por razones de seguridad o higiene, la Institución entregará un uniforme anual, cuyo costo estará a cargo de la misma. En el caso de que el uniforme entregado se deteriore, durante el transcurso del año, por causas no imputables a la voluntad del trabajador, la Institución entregará un segundo uniforme, a su costo.
DECIMO PRIMERO: CUOTA SINDICAL: Cada núcleo de base podrá solicitar a su empleador, a que transfiera los importes correspondientes a las cuotas sindicales de sus afiliados y que remita el listado mensualmente a SINTEP. En efecto, se efectuará un depósito dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan abonado los salarios; conjuntamente con un listado a finanzas@sintep.org.uy, en el que constará el número de cédula de identidad, nombre y apellido de cada afiliado al que se le retenga la cuota sindical y el importe de la misma. El monto total de las cuotas sindicales retenidas será depositado por cada empleador que compone el subgrupo, en la cuenta bancaria Nro. 179 0361431, caja de ahorros Pesos Uruguayos del BROU, a nombre de Ligia Díaz, Jesús Mendez y Liliana Gilardoni, que indica en este acto el SINTEP. Cuando el SINTEP tenga su propia cuenta será comunicada en forma expresa a los delegados del subgrupo. Lo mismo en caso de modificaciones en la cuenta indicada en este acto.
DECIMO SEGUNDO: CLAUSULA DE PREVENCION DE CONFLICTO: Las partes se comprometen a no adoptar medidas que contradigan lo establecido en el presente convenio.
DECIMO TERCERO: PAGO DE RETROACTIVIDAD: Las partes acuerdan que la retroactividad de los ajustes de julio de 2015 y enero de 2016 deberá ser abonada antes del 31 de marzo de 2016. Sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio, los aumentos ya otorgados a partir del 1/07/2015, serán descontados en su totalidad del porcentaje establecido en el presente convenio.
DECIMO CUARTO: DECLARACION DE LA DELEGACION PATRONAL: Manifiestan que el subgrupo 03: "Enseñanza técnica, Comercial y Academias de choferes" atraviesa una difícil situación y seguramente puede agravarse en los próximos meses.
Las partes otorgan y suscriben la presente acta en ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 5726 Mar 17- Mar 17

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA



EDICTO

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BREEDERS AND PACKERS URUGUAY S.A., Exp. Gex Nº 2015/14000/15643 para autorizar la explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 211.500 m³ de aguas, ubicado sobre cañada sin nombre, tributaria del Río Yí, cuenca del Río Negro, Coordenadas planas X 426.455 e Y 6.307.506 con destino a industria animal.
El dique, vertedero y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 12.199 de la Sección Catastral del Departamento de Durazno.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 13 de Abril del 2016 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Oribe Nº 919 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

27) $ 4719 3/p 5611 Mar 16- Mar 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 15.-1921 del 10 de setiembre de 2015, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Estación 150/30/15 kV San Borjas a Estación 30/6 Durazno A" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de 30 metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por

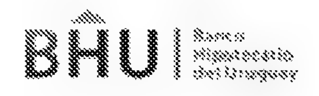
las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
PRIMERA SECCIÓN CATASTRAL DE DURAZNO
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
3130, ILKA GRACIELA PARALLADA MENDY;
3919, ILKA GRACIELA PARALLADA MENDY;
12144, GOBUNEL S.A.;
12143, NO REGISTRA INFORMACIÓN REGISTRAL;
4242, RUBEN OMAR DE PALLEJA LUENGO Y RITA MIREYA QUIJANO MATONTE;
2951, GERMÁN ANDRÉS HORNOS CORREA;
2899, LUIS EDUARDO CARLI HERRERA;
2944, DANIEL ANTONIO UMPIÉRREZ BORGES Y DORIS LILIAN PEÑA ARAUJO;
9191, NO REGISTRA INFORMACIÓN;
9565, MARÍA JESUSA CUSTODIO MAURENTE;
2938, HECTOR REVELLO ACOSTA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 403 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 4959 Mar 10- Mar 30

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 15.869, del 22 de junio de 1987, notifica por este medio a todos los propietarios y a todo aquel que se considere con derecho respecto a los inmuebles que se detallarán en el Edicto, que su Directorio, por R. 15.-2941 del 23 de diciembre de 2015, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica "Estación 150/30/15 Kv Young a puesto de medida 30 Kv en padrón 6798 del Departamento de Río Negro" y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de 30 metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón en la nómina siguiente:
4ª. SECCIÓN CATASTRAL DEL DPTO. DE RIO NERGRO
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
1341, UTE;
4876, SCHUR IGNATENKO, ROSA CRISTINA Y JUAN CARLOS;
414, SZCZUR ONOFRIJZUK, ANATOLIO;
1966, KAVANAN S.A.;
2053, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A. ;
2054, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A.;
2055, FALCONE PINO, MARÍA ROSELLA, GONZALO DANIEL, MARÍA ALEJANDRA, MARÍA FERNANDA, ALVARO JOSE Y PINO BALDI, ELSA;
2125, FALCONE PINO, MARÍA ROSELLA, GONZALO DANIEL, MARÍA ALEJANDRA, MARÍA FERNANDA, ALVARO JOSE Y PINO BALDI, ELSA;
2122, FALCONE PINO, MARÍA ROSELLA, GONZALO DANIEL, MARÍA ALEJANDRA, MARÍA FERNANDA, ALVARO JOSE Y PINO BALDI, ELSA ;
2121, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A. ;
1707, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A.;
1724, KAVANAN S.A.;
3106, MARTINI ALBIENI, RODOLFO;
1942, KAVANAN S.A.;
3141, DOLZ REGGIARDO, LUIS MARÍA;
5918, OBRUSNIK MACSINCHUK, LUVA;
5919, OBRUSNIK MACSINCHUK, JUAN CARLOS;
1944, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A.;
4767, GREENBEACH S.A. Y KAVANAN S.A.;
1420, ITURBIDE POEYLAUD, ANA MAÍA, ADRIANA MONICA, JORGE VALENTÍN E ITURBIDE BRASETTI, ELIBERTO VALENTÍN;
6010, CIBILS MUÑOZ, ALBERTO, PILAR MARÍA, JAIME, RICARDO SATURNO, ROSAURA TERESA, FERNANDO CARLOS Y DIEGO JACINTO.

12ª. SECCIÓN CATASTRAL DEL DPTO. DE RIO NEGRO
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
6575, CIBILS MUÑOZ, ALBERTO, PILAR MARÍA, JAIME, RICARDO SATURNO, ROSAURA TERESA, FERNANDO CARLOS Y DIEGO JACINTO.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D. L. 10.383, y artículo 4º de la Ley 9.722 de fecha 18 de noviembre de 1937, y artículo 4º de la Ley 15.869 del 22 de junio de 1987, y quedando en consecuencia citados y notificados a todos los efectos, los propietarios, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. La presente publicación se considera única y suficiente notificación a todos los efectos establecidos en las normas antes referidas.
Las oposiciones, observaciones, recursos, etc. se deducirán por escrito, y deberán presentarse en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 403 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competente, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 4951 Mar 10- Mar 30

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, los artículos 100 y siguientes del Decreto n.º 277/02 de 28 de junio de 2002, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R 15.-1020 del 28 de mayo de 2015, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica denominada "Línea de 60 KV. Estación 150/60 KV Rincón de Ramírez -Futura Estación 60/15 KV Lago Merín- Casarone" y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
3ª. SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
Padrón, Posibles Propietarios;
3290, PEREIRA, MARCIO AURELIO;
2393, PORTO NODAR, JESÚS ALFONSO;
3752, PORTO NODAR, JESÚS ALFONSO;
9121, FAGONDE BENITEZ, RUBEN EMIR;
9120, FAGOND|O BENITEZ, RUBEN EMIR;
14238, PORTO NODAR, JUESUS ALFONSO;
9137, PORTO NODAR, JESUS ALFONSO Y DOS SANTOS ENI ANA;
2379, PORTO NODAR, JESUS ALFONSO;
2711, PORTO NODAR, JESUS ALFONSO Y DOS SANTOS ENI ANA;
2512, VENCATO LAUX, VALDEMAR;
3818, PORTO NODAR, JESUS ALFONSO Y DOS SANTOS ENI ANA;
2529, ELINEL S.A;
11955, FABELAN S.A;
9628, CASARONE AGROINDUSTRIAL O AGROPECUARIA S.A;
9530, GONZALEZ FLORENCIA, ELOISA, AIDA, MARÍA LOURDES, LEONTINA, ARADI, ROSA ESTHER, MANUEL OSORIO Y LEOTILDA;
16143, ROSALES HUBNER, LUIS FERNANDO Y HUBNER ROSALES, CARLA CRISTINA;
15693, CASORONE Y BARRETO AGROINDUSRIAL O AGROPECUARIA S.A;
13301, CASARONE AGROINDUSTRIAL S.A;
16091, SAN JUAN CATTANEO, JOSE ANTONIO.
3ª. SECCION CATASTRAL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
Padrón, Posibles Propietarios;
8842, VALLE BERAMENDI MARÍA ELENA;
8843, VALLE BERAMENDI MARÍA ELENA.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Coordinación Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Coordinación Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 4444 Mar 07- Mar 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU



"Semana de turismo
Informamos que nuestras oficinas de Casa Central y sucursales permanecerán cerradas desde el 21 al 25 de marzo inclusive.".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5689 Mar 17- Mar 17

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a Sebastián MARINO (139,244 pts – lugar nº 174), Gabriela PARADEDA (107,600 pts – lugar nº 301), Diego ROBATTO (149,045 pts – lugar nº 103), respecto del llamado Administrativo ascenso

(Esc. C, Grado 9), puntaje total y lugar de Fallo – Orden de Prelación. A disposición en expediente 012800-000231-13.
Departamento de Concursos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5728 Mar 17- Mar 17

RECTORIA

Exp. No. 012800-000097-15
Resol. No. 37-CDC - 08-03-16
Atento a lo solicitado por la Dirección General de Personal, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 185.16:
1.- Establecer con valor y fuerza de Ordenanza, la siguiente:
Ordenanza para la provisión titular de cargos de Director de Departamento Contador (Esc. A2, Gº 16)
Artículo 1.- Podrán presentarse al concurso de ascenso para la provisión titular de cargos de Director de Departamento Contador, Escalafón A, Sub escalafón 2, Gº 16, quienes revistan en efectividad en cargos de la carrera de Contador del Escalafón A, Sub escalafón 2, Gº 13 y Gº 14, con una antigüedad mínima en los cargos de 2 años.
Artículo 2.- La presente Ordenanza es de carácter excepcional, sólo será aplicable en el Concurso referido en el artículo anterior, el cual se encuentra actualmente en trámite.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5727 Mar 17- Mar 17

Dirección General de Personal

Llamado a aspirantes para la provisión Interina, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad:
Analista Informático (Escalafón R, Grado 10) para el Departamento de Micros de la División Soporte Técnico de Infraestructura del Servicio Central de Informática Universitaria (SECIU).
Cantidad de cargos: A determinar según disponibilidad presupuestal, con dedicación compensada sujeta a evaluación del desempeño y a lo que establece la respectiva ordenanza.
Resolución:
CDGAP Nº 26, fecha 07/03/2016
Período de inscripción:
Apertura: 28 de marzo de 2016, hora 9:00
Cierre: 11 de abril de 2016 hora 12:00
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 15 de abril de 2016 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, o no presenten los mismos en la fecha y hora establecidos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.
Información y Bases en la Dirección WEB:
http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5695 Mar 17- Mar 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

INSTITUTO NACIONAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA "PROF. DR. JOSE LUIS BADO"

RECTIFICAMOS



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

UE. 009- Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **Médico Fisiatra / Médico General con Residencia o Posgrado en Fisiatría** en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, sito en Luis Alberto de Herrera 3326 segundo piso (Área Administrativa), en el horario de 10:00 a 13:00 horas desde el día 04/04/2016 hasta el 15/04/2016.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Médico Fisiatra registrado y habilitado por el MSP o Médico General en iguales condiciones con Residencia o Posgrado en Fisiatría con el aval de la Cátedra de la Facultad de Medicina.
Con experiencia documentada en electrodiagnóstico.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes)
Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº18.591- Art 2º)
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación Complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Título registrado y habilitado por el MSP
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.

Montevideo, marzo 2016.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5827 Mar 17- Mar 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 32/2016
REF. DESINVESTIDURA TEMPORARIA (Esc. Claudia Mariela RETAMAR SARNICOLA)
Montevideo, 10 de marzo de 2016.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 78/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de la profesión a la Escribana Claudia Mariela RETAMAR SARNICOLA, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 7 de marzo del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 5766 Mar 17- Mar 17

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 30/2016
REF. DESINVESTIDURA TEMPORARIA (Esc. Ivannoska PERNAS SILVA)
Montevideo, 10 de marzo de 2016.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 76/2016 de fecha 17 de febrero de 2016, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sanción de desinvestidura temporaria en el ejercicio de la profesión a la Escribana Ivannoska PERNAS SILVA, quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada

profesional fue notificada el día 8 de marzo del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 5765 Mar 17- Mar 17

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Milton Da Silva, Intimación de pago" Ficha 2-36008/2015 se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Milton Roberto Da Silva Nuñez al pago de la suma de $u 40059, debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 19 de febrero de 2016. Dra. Esc. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

27) $ 7150 10/p 5136 Mar 10- Mar 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sr Juez de Paz 25º Turnos, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SILVERA LAGOS DELMAR Y OTROS- Intimación segun providencia 2880 del 22/10/2015 IUE 2-46903-2015 se intima a la Sr Delmar Silvera Lagos y a la Sra Blanca Azucena Miranda por el plazo de 10 días a escriturar el bien padron 413655 sito en Modesto Da Luz 4072, ex barrio condominio 4 bajo apercibimiento de rescisión de la adjudicación. Montevideo 25 de febrero del 2016.- Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 4987 Mar 10- Mar 30

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ BAEZ FRANCISCA y otro - INTIMACIÓN DE PAGO, Ficha 2-20318/2014, se intima a la Sra. Francisca Etanislada Baez y al Sr. Horacio Mezzas, a abonar el saldo de precio de la promesa de compraventa UR 12,27, por el término de 10 días con relación a la finca ubicada en solar 75 Pasaje C, ex barrio en condominio Nº 20, padrón Nº 404.273, actual Nº 413.356 de Montevideo bajo apercibimiento de inicio de acciones judiciales tendientes a la rescisión de la promesa de compraventa de inmueble en autos. Montevideo, primero de marzo de dos mil dieciseis. Esc. Noelia Suarez, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 4941 Mar 10- Mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5to. Turno, dispuso por Decreto Nº 2045/2015, la cancelación por hurto de la letra de cambio Nº 26330105 emitida por el BROU por la suma de $ 50.000 perteneciente a la promotora en los autos caratulados Fernández Silveira, Estela - Cancelación de Título de deuda pública- Título Valor con el Nº de Ficha IUE 2-011097/2015 citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de tres días a deducir en forma sus derechos
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones
Montevideo, 18 de diciembre de 2015 Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2574 3/p 5802 Mar 16- Mar 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados: ""KOPEL JINCHUK, DANIEL C/ PINEDA GINER, PEDRO- RESCISIÓN CONTRATO", I.U.E.: 2-10286/2012, se dispuso notifique de acuerdo al artículo 89 del CGP, a los sucesores de PEDRO PINEDA GINER, que por Decreto Nº 1832 del 30 de julio de 2015, se tiene presente la renuncia al patrocinio letrado de los Dres. Jorge Masner y Amparo Tort.
Montevideo, 25 de febrero de dos mil dieciséis. Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 7150 10/p 4920 Mar 10- Mar 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados: "DGI C/ YUN, DONG Y OTROS- JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. IUE 2-51133/2015 CITA DE EXCPCIONES a DONG HO YUN a comparecer en autos en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirá estas actuaciones. Montevideo a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciseis.- Dra. ALEJANDRA CORBO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 5465 Mar 15- Abr 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MOREIRA, Hugo Alberto - DECLARACION DE AUSENCIA - IUE 432-363/2014, por decreto número 376 de fecha 16 de febrero de 2016 se declaró AUSENTE a HUGO ALBERTO MOREIRA RODRIGUEZ.
Minas, 7 de marzo de 2016 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5720 10/p 5776 Mar 16- Abr 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "SILVERA PEREIRA BELKYS Y ANTORIA SILVERA, DAYANA.- CONVENIO", Fa. 284-566/2015, se dispuso NOTIFICAR del inicio de estos procedimientos a RICARDO GARCIA, por decreto Nº 3526/2015 de fecha 13/08/2015. Se deja constancia que el presente se expide al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 25 de Setiembre de 2015 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 4823 Mar 08- Mar 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Recursos Financieros

Resolución Nro: 357/16/2000
Expediente Nro: 8967-001003-16
LA COMISIÓN ESPECIAL CREADA POR RESOLUCIÓN No. 3216/05
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
1o.- Confirmar las sumas adeudadas por concepto de tributos municipales cuyo deudor, concepto, período e importes se detallan a continuación:
Nombre: Shelton Lenin FUENTES CABRERA e IDALYN SOCIEDAD ANÓNIMA RUT Nº 210839480016.-
Contribución inmobiliaria: Padrón Nº 71.654
Período: 03/93 – 03/14
Deuda: $ 3.062.256,00
Más Multa: $ 460.053,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 25.864.931,00
Tasa General: Bv. José Batlle y Ordoñez Nº 3384
Período: 11/02 – 02/15
Deuda: $ 32.836,00
Más Multa: $ 4.933,00 Decreto Nº 19.031
Más Recargos: $ 183.217,00
Las sumas que anteceden han sido calculadas hasta el 25/02/2016, según liquidación de fs. 13 del expediente Nº 8967-001003-16.
Total General: $ 29.608.226,00 sin perjuicio de las cantidades que se devenguen por todos los conceptos hasta el cobro de los adeudos.
2o.- Expídase el testimonio correspondiente a fin de que el Servicio de Gestión de Contribuyentes, inicie las gestiones de cobro.
3o.- Vuelva al Servicio nombrado en el numeral anterior.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 5388 Mar 15- Mar 17

MUNICIPIO F
SERVICIO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Intímese a los/as presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 408.913, sito en Teniente Galeano Nº 3614, a solicitar permiso para construir vereda en un plazo de 10 días (sanción por incumplimiento UR 5, D.2213 del Volumen VII del Digesto Departamental); en el mismo acto, se confieren vistas por la sanción a aplicar por el mismo plazo estipulado a fin de presentar descargos.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 5387 Mar 15- Mar 17

Sociedades Anónimas y Balances

Consorcio CPA Ferrere - CPA Innovation - Trámites en Línea 127-15

Integrantes: CPA Ferrere - CPA Innovation (Fiduner Zone S.A.);
Objeto: cumplimiento de lo adjudicado por la Licitación Abreviada Nº 127/2015;
Duración: hasta el agotamiento de las obligaciones derivadas de la Licitación;
Domicilio: Juncal 1392, Montevideo;
Inscripción: 116090 - 23/12/2015.

Única Publicación

28) $ 2598 1/p 5947 Mar 17- Mar 17

REFORMAS

MOSAICA S.A.

"CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 5 - El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1 cada una, será de $ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de las acciones deberá ser notificada a la sociedad y cumplir con lo dispuesto por el Art. 333 de la Ley 16.060 y se deberá dejar constancia en las acciones transferidas".
Acta: En Montevideo, 01/10/2015
Inscripción: 19 de febrero de 2016 con el nº 3433.

Única Publicación

28) $ 6928 1/p 5918 Mar 17- Mar 17

BASTLEY S.A.

"ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones). Por Asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17243 de 29 de junio de 2000).
La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago"
Acta: En Montevideo, 28 de diciembre de 2015
Inscripción: 12 de febrero de 2016 Nº 3206.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 5889 Mar 17- Mar 17

TERMINALES GRANELERAS URUGUAYAS S.A.

TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social será de 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos).
Por resolución de asamblea extraordinaria se podrá aumentar el capital contractual, sin necesidad de conformidad administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 16.060 en cuyo caso se emitirán acciones en la misma proporción que las que corresponden a cada una de las series, de acuerdo a la previsto en el artículo CUARTO de este Estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, al forma y las condiciones de pago.
Acta: En Montevideo, 12 de noviembre de 2015
Inscripción: 30 de diciembre de 2015 Nº 116288.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 5872 Mar 17- Mar 17

JAZMY COMPANY S.A.

CAPITAL. Articulo 4.- El capital será de $ 400.000.000 (pesos uruguayos cuatro mil millones) y estará formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una.
Acta: En Montevideo, 24 de diciembre de 2015
Inscripción: 23 de febrero de 2016 Nº 3558.

Única Publicación

28) $ 2598 1/p 5871 Mar 17- Mar 17

AGESUR S.A.

ARTICULO 3. CAPTAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una, será de $ 100.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos millones).
Por Asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art. 284 de la ley número 16.060 con redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Acta: En Montevideo, 08 de noviembre de 2015
Inscripción: 02 de febrero de 2016 Nº 2835.

Única Publicación

28) $ 5196 1/p 5870 Mar 17- Mar 17

FITPERS S.A

articulo 3- capital y acciones. $ 5.600.000.000.
Inscripción: Nº 3458 - Fecha: 19/02/2016.

Única Publicación

28) $ 866 1/p 5839 Mar 17- Mar 17

EWARTY S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea del 1/02/2016 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 11.767.487.
Documentación en Plaza Independencia 753 Piso 7
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 17320 10/p 4602 Mar 04- Mar 17

HUDYN S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea del 1/02/2016 resolvió reducir el Capital Integrado a $ 18.926.720.
Documentación en Plaza Independencia 753 Piso 7
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 17320 10/p 4599 Mar 04- Mar 17

Cantidad de avisos de fecha 17/03/2016 publicados en esta edición: 139.

Sugerencia

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios .... **$ 115.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 157.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL) .... **$ 126.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 138.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 143.00 (*)**

Venta de Comercios .... **$ 101.00 (*)**

Remates .... **$ 143.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... **$ 54.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) .... **$ 866.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 143.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances .... **$ 15.486.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) .... **$ 72.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 394.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.600.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 7.850.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 383.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones) .... **$ 169.00 (*)**

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.



Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en Uruguay: política pública

Ley Nº 18.104 de 15 de marzo de 2007

Artículo 1.- Se declaran de interés general las actividades orientadas a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 2.- El Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género, contando con el marco general y orientador de esta ley.

Artículo 3.- Encomiéndase al Instituto Nacional de las Mujeres (artículo 377 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005), el diseño del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que dé cumplimiento a los compromisos contraídos por el país en los instrumentos ratificados o firmados en el ámbito internacional de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos y Mercado Común del Sur, relativos a la no discriminación de las personas por razones de género.

Artículo 4.- El Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos deberá:

A) Garantizar el respeto y la vigilancia de los derechos humanos de las mujeres conceptualizados como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, aplicando y desarrollando una legislación igualitaria.

B) Promover la ciudadanía plena, garantizando el ejercicio igualitario de los derechos; la inclusión social, política, económica y cultural de las mujeres, así como su participación activa en los procesos de desarrollo.

C) Promover cambios culturales que permitan compartir en condiciones de igualdad el trabajo productivo y las relaciones familiares y aseguren el acceso equitativo de hombres y mujeres a los procesos de innovación, ciencia y tecnología en los planes de desarrollo.

[...]

Artículo 13.- Será obligatoria la rendición de cuentas anual ante la Asamblea General, respecto de los avances en la ejecución del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, a realizarse en el marco de las actividades del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Por más información sobre la normativa nacional actualizada consultar en: **impo.com.uy/bases**



Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo